



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

COLEGIO DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA HISPÁNICA

Hacia un estudio formal del subjuntivo supletivo del imperativo
negativo

Tesis que para obtener el título de
LICENCIADO EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA HISPÁNICA

PRESENTA:

JESÚS VÁZQUEZ LUNA

DIRECTOR:

RENATO GARCÍA GONZÁLEZ



MAYO DE 2019

A la memoria de mis abuelos, Estela y Marcos

A mis padres, Eva y Jesús

AGRADECIMIENTOS

En primer momento quisiera mostrar mi gratitud hacia los maestros del área de Lingüística de la FFyL que leyeron mi protocolo de investigación con el fin de valorar si dicho texto cumplía con los requerimientos básicos para iniciar la tesis. Sin su aprobación no estaría escribiendo estas líneas. Ahora que veo mi proyecto de investigación culminado, pienso que mucho de lo que expliqué en mi protocolo tuvo que ser reconsiderado, pero las observaciones que recibí por parte de mis maestros siempre fueron tomadas en cuenta. En caso de que se demuestre lo contrario, pido un disculpa por mi falta de atención.

Agradezco a la Mtra. Miriam Mancilla, directora del área de Lingüística, por haber estado al pendiente de mi proyecto, y por su disponibilidad de resolver algunos percances administrativos que se generaron a lo largo de la redacción de este.

Al Mtro. Renato García González, le debo la gran parte de los agradecimientos, ya que sin su ayuda, su paciencia y sus comentarios críticos este trabajo no hubiera sido posible. Asimismo, tengo una deuda académica e intelectual con él, porque me motivó a introducirme a los estudios formales de la gramática generativa, los cuales actualmente considero fundamentales a causa de su capacidad de explicar hechos fundamentales de las lenguas.

Debo una gratitud profunda a los lectores de este trabajo, a la Mtra. Daniela Núñez de Álvarez Stransky y al Mtro. Nino Ángel Rosanía Maza, a quienes agradezco sus comentarios críticos, sus observaciones personales y sus correcciones a lo largo de este texto plagado de inconsistencias teóricas y de redacción. El resultado final de esta tesis no sería posible sin ellos.

Finalmente, agradezco a mi madre Eva Angélica Luna Lagunas, quien aun sin saber hacia dónde me dirigía, me motivó a finalizar una parte importante de mi vida académica.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO PRIMERO	
1. Sobre el concepto de modo y modalidad	4
1.1. Un breve recorrido a la historia del modo y la modalidad	6
1.2. La alternancia modal en español: indicativo/subjuntivo	13
1.3. Un acercamiento al subjuntivo: selección léxica y operadores modales	20
1.4. La caracterización del modo subjuntivo en español	22
1.5. Algunas cuestiones generales sobre el imperativo	25
1.6. Principios de la gramática generativa	31
1.6.1. Minimismo, ensamble interno y ensamble externo	37
1.6.2. La Teoría X'	41
1.6.3. Algunas nociones de ensamble interno	47
CAPITULO SEGUNDO	
2. Los estudios formales del subjuntivo	52
2.1. El subjuntivo y su defectividad de tiempo: los inicios del estudio de obviación	55
2.2. El operador imperativo de Kempchinsky	58
2.3. La indefinitud del tiempo del subjuntivo, subjuntivos polares y subjuntivos intensionales	61

CAPITULO TERCERO

3.- Acerca del marco teórico de este trabajo	65
3.1. Una introducción a los 'modelos de evaluación'	67
3.1.1. El problema teórico de los predicados asertivos/no asertivos y la dirección de ajuste.....	71
3.1.2. Relativizando la verdad: anclaje modal, individuos, mundos y proposiciones.....	75
3.1.3. Predicados intensionales: modales, directivos y desiderativos.....	80
3.2. Los modelos de evaluación	86
3.3. Representación sintáctica de los modelos de evaluación	94

CAPITULO CUARTO

4. Sobre la negación del subjuntivo supletivo.....	102
4.1. Propiedades semánticas de los subjuntivos supletivos del imperativo: alternancia y modelos de evaluación.....	108
4.2. Estructura sintáctica de las cláusulas subjuntivas supletivas del imperativo negativo	118
4.3. La selección léxica de los subjuntivos supletivos negativos.....	126
4.4. Algunas cuestiones generales sobre las cláusulas relativas y los complementos subjuntivos supletivos del imperativo.....	131
CONCLUSIONES	134
BIBLIOGRAFÍA:	136

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como fin explicar las estructuras que se denominan subjuntivos supletivos de los imperativos negativos. Estas construcciones, desde un punto de vista sintáctico, pueden estar incluidas en oraciones matrices o de complemento. Así, proposiciones como, no tomes el dinero que no es tuyo, no temas por tu vida, no seas grosero con tu hermana, no sustituyas ese término por otro, etc., incluyen en su composición un subjuntivo supletivo.

La característica general de esta clase de construcciones es que tienen un verbo conjugado en segunda persona del tiempo presente, del modo subjuntivo, con sus argumentos expresos o no; además de un operador negativo que está íntimamente vinculado al verbo. De este modo, basándonos en los estudios lingüísticos de Zanuttini (1997) sobre los imperativos, dichas relaciones gramaticales sustituyen a estos, debido a que no logran establecer una compatibilidad sintáctica con la negación. Por tanto, como su nombre lo indica, los subjuntivos supletivos son formas ‘supletivas’, que están en lugar de una abstracción idealizada, en este caso, de la negación del imperativo en el español.

Dentro de esta investigación, se asume que no todo subjuntivo supletivo está en lugar de lo que comúnmente se refiere a los imperativos negativos, es decir, no sustituye una orden cuyo contenido es negado. De este modo, los enunciados del primer párrafo, podrían ser interpretados de manera heterogénea a causa de un fenómeno de marcación. En última instancia, se tendría que fijar algunos parámetros para separar por un lado a todas aquellas estructuras que podrían ser órdenes y, por el otro lado, las que podrían ser deseos.

Además, es importante señalar que hay dos componentes importantes para interpretar los enunciados ya sean como órdenes o deseos. Estos, claro está, son los participantes del contexto comunicativo: la primera persona del singular, y la segunda persona gramatical, del singular o

plural. El primero, denota a quien profiere el orden y el deseo; el segundo, refiere a la entidad sobre la cual está dirigida la orden o el deseo. Con base en los estudios tipológicos de van der Auwera, Dobrushina y Goussev (2005), cualquier otra persona gramatical referida en el discurso, sería interpretada como un hortativo.

Tomando en cuenta el problema de marcación de los enunciados con subjuntivos supletivos, en este trabajo se realiza una partición semántica y pragmática que toma en cuenta dos paradigmas modales que nos ayudan a interpretar los enunciados Quer (1998, 2001): el modelo deóntico y el bulético, los cuales hacen referencia a la orden y al deseo, respectivamente. Con base en los estudios sintácticos y semánticos de la gramática generativa, las propiedades de los subjuntivos supletivos hacen que estos puedan ser clasificados dentro de los llamados ‘subjuntivos de polaridad’, los cuales quedan legitimados localmente o a distancia por un operador.

La hipótesis de esta investigación se basa en la idea de que el subjuntivo supletivo está legitimado localmente por el operador negativo de modo que la función del operador es doble porque no solo polariza al subjuntivo sino también lo legitima. De esta manera, parece ser que esta clase de construcciones caen dentro de la clasificación de los modos dependientes más que de los independientes (véase RAE-ASALE, 2010). Basándonos en los estudios cartográficos de la periferia izquierda de Rizzi (1997), el operador negativo dentro del espacio de la estructura informativa de la cláusula tendría que ocupar no solo su posición inicial en el núcleo de Sintagma Polaridad, sino también el del Sintagma Finitud, lugar donde se dan las especificaciones, temporales, modales y de persona de la cláusula. Además, es el lugar en el que se detalla su naturaleza finita o no finita. Asimismo, una vez establecido el movimiento del operador negativo en Sintagma Finitud, este tendría que estar identificado con el núcleo de Sintagma Fuerza, lugar

más alto de la periferia izquierda en el que se especifica la fuerza ilocucionaria de la cláusula, con relación al discurso previo.

En el primer capítulo de esta investigación nos ocuparemos de introducir el estado en cuestión de las nociones de modo y modalidad, desde la gramática clásica hasta la lingüística contemporánea. Posteriormente, introduciremos el problema de la alternancia modal (indicativo y subjuntivo), y la noción de los subjuntivos de polaridad y de selección léxica, para desembocar sobre algunas cuestiones generales del imperativo. Luego, en el apartado 1.6. daremos un breve recorrido a algunos principios de la gramática generativa, sobre todo de ensamble interno y externo, para que resulten más comprensibles los siguientes capítulos. En el capítulo segundo, realizaremos un recorrido sobre algunas de las teorías más representativas del subjuntivo dentro de la gramática generativa. En el capítulo tercero, introduciremos algunos conceptos que se utilizarán en nuestro marco teórico, y que están vinculados a la interpretación sintáctica y semántica del subjuntivo. Finalmente, en el capítulo cuarto, realizaremos un análisis de los subjuntivos supletivos, donde tomamos en cuenta su relación con la alternancia modal (el cambio de modelo de evaluación), la selección léxica de predicados desiderativos y directivos, y las cláusulas relativas para finalmente desembocar en la conclusión.

CAPÍTULO PRIMERO

1. Sobre el concepto de modo y modalidad

Se ha dicho que el modo y la modalidad son dos propiedades que se representan, se codifican o se proyectan en mayor o menor grado en las estructuras internas y/o superficiales de diferentes lenguas del mundo (véase Palmer, 2001). Por ejemplo, en español, gramaticalmente hablando, es normal suponer que todos los verbos cuentan con una flexión que nos permite identificar el modo (esto en relación con el tiempo, la persona, el número) de los siguientes enunciados:

- (1) a. Juan *ama* las noches estrelladas
- b. Que Juan *ame* las noches estrelladas
- c. *Ama*, Juan, las noches estrelladas

En las construcciones verbales finitas de (1a-c), se dice que —como un acuerdo generalizado (véase RAE-ASALE, 2010)— hay tres modos que delimitan sintáctica y semánticamente las oraciones o cláusulas: el indicativo, el subjuntivo y el imperativo. Dichos valores modales, incluso si se asume la irregularidad o la defectividad flexiva de los verbos, continúan siendo relevantes estructuralmente para la interpretación de los enunciados:

- (2) a. Una chica *saluda* a su amiga
- b. Ojalá *salude* a su amiga
- c. ¡*Saluda* a tu amiga!

Se dice entonces que en (2a) tenemos un enunciado asertórico, el cual describe una situación en la que el sujeto, *una chica*, realiza o realizó la acción de *saludar*; en (2b), se profiere una aseveración sobre un hecho que no ha ocurrido u ocurrirá; en (2c), el hablante realiza una orden a un interlocutor sobre una acción específica, que tiene que acontecer necesariamente en un mundo futuro o posible. Una gran parte de la gramática clásica del español se ha ocupado de caracterizar

cada uno de los usos y las propiedades sintácticas y semánticas de los modos. Asimismo, los estudios clásicos y contemporáneos (véase Uriagereka, 2016) manifiestan que el subjuntivo se encuentra en contraposición con el indicativo, al ser el primero el auténtico modo dependiente (hipotaxis), y el segundo el modo exclusivo de la independencia (parataxis). El tema del imperativo en español es mucho más complejo, pues el debate que se ha generado en torno a él, por su carácter defectivo, no motiva a los investigadores a darle una interpretación completa sobre su función estructural, incluso algunos niegan que pueda constituir un modo como tal (sobre esta cuestión véase el apartado 1.5. y Alcázar, 2016).

La noción de modalidad, por otro lado, está ligada desde hace tiempo al estudio de la lógica filosófica, aun así, juega un rol relevante dentro de la gramática. Actualmente, se acepta la idea de que la modalidad es la materia principal de la que se compone el modo, además, la primera interactúa en un conjunto de elementos gramaticales que tienen ciertas propiedades semánticas: los llamados verbos modales. En lingüística, desde la perspectiva de la semántica, se acepta que los enunciados pueden tener diferentes clases de modalidades. Se puede citar a von Stechow (2006), quien señala que se pueden distinguir diferentes taxonomías importantes como lo son la modalidad epistémica, deóntica y bulética, circunstancial, teleológica, etc. La modalidad epistémica se refiere a lo que es posible y necesario dado a lo que se conoce y está disponible como evidencia de un estado de cosas en el mundo. La modalidad deóntica expresa posibilidad, necesidad, permisión y obligación con base en un conjunto de leyes morales o de tipos similares. La modalidad bulética vincula lo posible o necesario con los deseos de las personas. La modalidad circunstancial se relaciona con un conjunto particular de circunstancias, y la teleológica se refiere a la posibilidad o necesidad para lograr una meta particular. Como se puede notar, muchos de estos conceptos son

utilizado en los estudios lingüísticos, generalmente de corte semántico, y su uso puede variar dependiendo de la perspectiva teórica y la meta que se espera alcanzar.

Tabla 1
Clases de modalidades

Tipo de modalidad	Descripción
Epistémica	Modalidad que expresa posibilidad o necesidad a través de lo que se conoce o está dado como evidencia en el mundo real.
Deóntica	Modalidad que está relacionada con la permisión u obligación relacionado con un conjunto de leyes.
Bulética	Modalidad que expresa la posibilidad o necesidad con referencia a los deseos de los sujetos.
Circunstancial	Modalidad que denota la posibilidad o necesidad con relación a un conjunto de circunstancias dadas en el mundo.
Teleológica	Modalidad que expresa posibilidad o necesidad hacia una meta determinada.

Fuente: von Fintel (2006)

En el siguiente apartado, se realizará un recorrido histórico-conceptual de la modalidad y del modo, principalmente de este último, ya que este trabajo de investigación toma como objeto de estudio al subjuntivo, que se usa con fuerza imperativa o desiderativa, o sea, la forma supletiva del imperativo negativo.

1.1. Un breve recorrido a la historia del modo y la modalidad

De acuerdo con la investigación histórica-lingüística de van der Auwera y Zamorano (2016), la inquietud por el estudio del modo y la modalidad tiene más de dos mil años de antigüedad, y sigue vigente hasta nuestra fecha. Los autores señalan que, al sofista griego, Protágoras (485 a.C-411 a. C) se le atribuye la definición más antigua de modo. Según se explica en la obra de Diógenes Laercio, Protágoras fue el primero en distinguir los tiempos verbales y cuatro tipos de juicios: la

“súplica, pregunta, respuesta, mandato. (Otros dicen que siete: narración, pregunta, respuesta, mandato, relato, súplica, invocación), que calificó como los fundamentos de los discursos” (Laercio, trad. 2007, p. 482).

En el siglo I a. C. salió a luz la primera gramática occidental, en el sentido moderno del término, y también emergió una clasificación de la *énklisis*, o modo, como lo llamaron los griegos, mas no una definición sobre lo que eran específicamente. Dionisio Tracio o Dionisio de Tracia, en su *Tékhne Grammatiké* (*Arte gramática*), señala que el verbo, en griego antiguo, es un elemento sin caso, que admite morfemas de tiempo, persona y número; también mencionar que semánticamente el verbo expresa una ‘acción’ o ‘pasión’. “Los accidentes del verbo son ocho: modos, voces, especies, figuras, números, personas, tiempos, conjugaciones. Los modos son cinco: indicativo, imperativo, optativo, subjuntivo, infinitivo” (Tracio, trad., 2002, págs. 65-66). La reflexión conceptual acerca de los modos no se detuvo ahí, pues un siglo después el gramático alejandrino, Apolonio Díscolo, en su *Peri syntaxeōs* (*Sobre la construcción o Sintaxis*) dio una definición sobre ellos: “Uno de los accidentes exclusivos del verbo es la disposición mental o modo, cosa que no se da en los infinitivos, como tampoco al presentar números y personas, cuyas diferencias no admite el infinitivo” (Díscolo, trad., 1987, p. 294). Aunque no se desarrollará una explicación a fondo de la teoría de Apolonio, se puede decir que él fue el primero en dar una definición ‘mentalista’ o ‘psicológica’ de modo, y también comenzó a debatir sobre la naturaleza de la clasificación dionisiaca. Por ejemplo, Apolonio arguyó sobre las condiciones necesarias y suficientes para no admitir el infinitivo dentro de la clasificación de los modos, lamentablemente, sin llegar a una suposición consistente el gramático terminó por aceptar en su totalidad la definición de Dionisio.

El responsable de introducir, en un sentido estricto, los fundamentos de la gramática griega a la latina fue Prisciano, quien continuó de cerca el legado de Dionisio, y sobre todo el de Apolonio (*cfr.* Gonzáles Calvo, 1993, y van der Auwera y Zamorano, 2016). Además, como era de esperarse, se añadió otra definición mentalista del modo, pero esta vez refiriéndose a dicho término como una ‘inclinación del espíritu’.

Los gramáticos latinos no han sido proclives a definir el modo ni a describir los diferentes tipos dentro de este accidente. Prisciano, el más teórico de ellos, sí nos deja una definición: “*Modi sunt diversae inclinationes animi, varios eius affectus demonstrantes*”. Y, matiza: “*inclinationes animi, quas varias consequitur declinatio verbi*”. (Ramajo Caño, 1987, p.148) Prisciano fue un importante referente para el desarrollo posterior de las primeras gramáticas castellanas. De acuerdo con González Calvo (1998), Nebrija y Villalón mantuvieron la lista clásica de los modos que introdujo Prisciano al latín, la cual tuvo distintas repercusiones teóricas. En la gramática anónima de Lovaina de 1555, también se incluyeron los cinco modos clásicos; si bien, en dicho tratado, ya se desconfiaba de que el optativo tuviera un valor gramatical activo dentro del castellano.

Unos siglos más tarde, en la primera *Gramática de la lengua castellana* de 1771, de la Real Academia de la Lengua Española (RAE), el optativo desapareció como modo, por lo que el indicativo, el subjuntivo, el imperativo e infinitivo seguían apareciendo en la lista de las categorías gramaticales. Después, con base en las observaciones de González Calvo (1998) y Manteca Alonso-Cortés (1981), a principios del siglo XX, la RAE añadió en su *Gramática* cinco modos: el indicativo que se aplicaba a la descripción de los hechos como reales; el potencial que representaba los hechos como posibles; el imperativo que caracterizaba a las acciones yusivas; el subjuntivo era el modo que se relacionaba con los actos de deseo o desiderativos. De este último modo, se decía

que a diferencia de los otros representaba la subordinación por excelencia. Finalmente, el polémico infinitivo continuaba dentro de la lista y su función era la de marcar la faceta abstracta del verbo.

Después de algunos debates teóricos en torno al modo, sobre todo por el potencial y el infinitivo, se llegó a un acuerdo para reajustar la lista. En la RAE (1973), los tres modos conocidos quedaron establecidos: el indicativo, definido semánticamente como el modo de la ‘realidad’; el subjuntivo representaba el modo de la ‘irrealidad’ (cf. Lenz, 1920 y Gili Gaya, 1980), mientras que al imperativo se le relacionó deícticamente con la función apelativa del lenguaje (véase Alarcos Llorach, 1971 y Marín, 1985).

Más tarde, se aceptó la idea de que la modalidad se materializaba a través de la flexión verbal, espacio donde se codifica el modo. La RAE-ASALE (2010) continuó aceptando las tres categorías básicas de modo, y en su definición dice lo siguiente:

(...) el modo constituye una de las manifestaciones de la modalidad (...) los modos representan paradigmas flexivos, aun cuando sean a veces defectivos o incompletos, o puedan coincidir con elementos de otros paradigmas. Este criterio permite delimitar en español tres modos: imperativo, indicativo, subjuntivo (pág. 474).

De esta manera, la flexión modal se convierte en una marca relevante en español, que se relaciona con elementos externos (diferentes elementos léxicos como verbos o incluso inductores modales) e internos (dativos, complementos, adjuntos, etc.) de las cláusulas en las que aparece. Otra cuestión relevante es que se vuelve a reinterpretar el clásico concepto de *dictum*, el ‘contenido de un enunciado’, y el de *modus*, la ‘actitud del sujeto del enunciado o de la enunciación’. Parece ser, como lo indica la RAE-ASALE, que el concepto de *modus* está bastante relacionado con lo que se entiende actualmente como ‘modalidad’, por lo tanto, la implicación de su estudio tiene una incidencia en la interpretación sintáctica, semántica y pragmática de los enunciados. Así pues, se

puede distinguir entre ‘modalidades enunciativas’: oraciones imperativas, interrogativas, exclamativas, aseverativas y desiderativas; de ‘modalidades proposicionales’ como la epistémica, deóntica, alética, bulética, etc., (cf. Lyons, 1997).

Los estudios contemporáneos señalan que (véase Nuyts y Van der Auwera, 2016; Rothstein, B. y Thieroff, R., 2010; Barbiers, Beukema y Van der Wurff, 2002) el tópico de ‘modo y modalidad’ ganó gran popularidad sobre todo con la obra de Palmer (2001), quien menciona que existen en mayor o menor grado sistemas de modo o de modalidad en diferentes lenguas del mundo.

Hay que distinguir entre un (i) sistema modal y de (ii) modo. Ambos pueden aparecer dentro de una lengua, por ejemplo, en alemán tienen un sistema modal de verbos modales, y de modos (indicativo y subjuntivo), además de un central *modo*. Sin embargo, en la mayoría de las lenguas, solo uno de estos sistemas puede aparecer o, al menos, uno es mucho más evidente que el otro. En algunas lenguas europeas, el subjuntivo parece estar en desuso, mientras que en inglés prácticamente desapareció y, al mismo tiempo, se creó un sistema modal de verbos modales (pág. 2) (la traducción es mía).

Palmer además afirma que la ‘modalidad’ se reconoce como una categoría gramatical que está vinculada a otras, como lo son las de tiempo, aspecto, género y número. De este modo, deduce que el tiempo se relaciona con el tiempo del evento; el aspecto con la naturaleza del evento; la modalidad se relaciona con el estatuto de la proposición que describe el evento. Por su parte, Thieroff (2010) discrepa sobre algunos señalamientos del lingüista inglés, y reconoce que no es la modalidad, sino el modo, el que se relaciona con tales categorías:

(...) es el modo aquella categoría que es similar a las otras, dado que la modalidad es una categoría nocional que es similar a la constitución interna de un evento (contrapuesto a la categoría gramatical de aspecto), el tiempo (como opuesto a la categoría gramatical de tiempo

(*tense*), el sexo (opuesto a la categoría gramatical de género), etc. (pág. 2) (la traducción es mía).

Con lo previamente citado, se puede inferir que el modo y la modalidad son dos objetos de estudio tan clásicos como contemporáneos, y que, dada su complejidad, cubren un extenso campo de investigación y de inquietantes debates. En este trabajo de investigación, se aceptará la idea de que “el modo es la concreta manifestación de la modalidad”, Bosque (2012) y RAE-ASALE (2010), con el fundamento de que el modo puede ser estar representado o codificado en diferentes niveles de análisis lingüístico como el morfológico, sintáctico, semántico y pragmático. Dicha propiedad, nos hace pensar que el objeto de esta investigación (el subjuntivo supletivo del imperativo negativo) manifiesta un conjunto de características que pueden ser explicadas objetivamente a través de algunos principios de la gramática generativa, como veremos más adelante.

Ahora bien, enfocándonos en algunos estudios del español, como el de Ahern (2008), la investigadora mencionan que la explicación de los modos —principalmente del indicativo y subjuntivo— desde hace tiempo se sometió, primero, en adoptar intuitivamente el concepto ‘actitud del hablante’ como concepto semántico que da una definición difusa del modo —y no de la modalidad como hemos visto—; segundo, se limitó en añadir una serie de oposiciones binarias, las cuales generaron interpretaciones generales acerca de las cláusulas de complemento indicativo y subjuntivos, como lo son los términos *realis* e *irrealis*, objetividad y subjetividad, factual e hipotético, etc. Estos enfoques tradicionales llevados a la práctica en el español comprometieron a dar interpretaciones contradictorias, que aún resultan difíciles de justificar, como en el caso de la enseñanza del español como lengua extranjera o dentro del estudio básico de la gramática española. Para entender mejor esto, tomemos como ejemplo la dicotomía, subjetivo/objetivo, en complementos subjuntivos e indicativos, que tienen como predicados matrices un verbo

epistémico como *creer* en (3a); otro epistémico de polaridad negativa como *dudar* en (3b); y, finalmente, uno de los predicados, llamados factivos-emotivos *lamentar* como rector en (3c):

(3) a. Creo [que *tienes* / **tengas* dinero]

b. Dudo [que **tienes*/ *tengas* dinero]

c. Lamento [que no **tienes*/ *tengas* dinero]

Ahora bien, si tomamos el contenido de la cláusula subordinada en (3a) como ‘objetiva’, podemos pensar que la clase de enunciados con predicados epistémicos como *creer*, *pensar*, *conocer*, etc., siempre van a seleccionar al indicativo —como el modo representativo del estado psicológico objetivo del hablante—, mas no el subjuntivo, pues denotaría un estado contrario e incompatible con lo que expresa la clase de predicados epistémicos, por tanto, el subjuntivo en (3a) es agramatical¹. Siguiendo de cerca esta observación, se esperaría que en los predicados epistémicos de polaridad negativa sucediera lo mismo, i.e., que el predicado seleccione por defecto un complemento de estructura indicativa, pero la evidencia en (3b) sugiere que es el subjuntivo el que es seleccionado, aun así, el contenido es objetivo. Finalmente, el predicado factivo-emotivo, que expresa un estado psicológico objetivo del hablante o del sujeto matriz tendría que seleccionar el indicativo, sin embargo, en (3c), se ha seleccionado el subjuntivo, el cual muestra el contenido como verdadero. Como hemos visto en (3a-c), una distinción entre objetivo y subjetivo o *realis* e *irrealis*, en cuanto a la selección de un complemento indicativo o subjuntivo no es muy útil. En la sección 3. 2. daremos más detalles sobre esta cuestión.

Para finalizar este apartado, podemos decir que los conceptos de modo y modalidad han generado extensos debates a lo largo de la historia, sobre todo en el campo de estudio de la

¹ En la sección 3.3. veremos que en el italiano los predicados epistémicos pueden seleccionar subjuntivos, pero, en este caso, el subjuntivo es usado como un evidencial, es decir., la función de esta clase de cláusulas subordinadas no es comprometer al hablante de la verdad que se expresa en dicha estructura.

gramática clásica. En la actualidad, las lenguas como el español donde el modo está codificado en el paradigma flexivo de los verbos, su estudio ha resultado de gran ayuda, ya que la aparición del indicativo o del subjuntivo no resulta un hecho aleatorio, sino que obedece a distintas clases de relaciones que se establecen entre las propiedades sintácticas y semánticas de distintos constituyentes de una cláusula.

1.2. La alternancia modal en español: indicativo/subjuntivo

Dar una definición exacta de cómo funcionan y cuáles son las propiedades específicas y/o generales de los modos en español es una tarea compleja, pues los fenómenos que acontecen en sus estructuras, como lo son la alternancia modal, la obviación del sujeto del subjuntivo, las formas supletivas de la negación del imperativo, etc., son difusos o heterogéneos. En primer momento, no permiten darles una descripción concreta. Sin embargo, en las siguientes páginas, proporcionaremos algunas de las explicaciones que se han dado sobre los contextos en los que aparece el indicativo, subjuntivo e imperativo.

Como punto de partida, tomaremos el primero de los fenómenos referidos previamente. Podemos decir que la naturaleza de la alternancia modal, en otras palabras, la aparición del indicativo o subjuntivo dentro del paradigma de una cláusula subordinada o matriz, está basada en las características semánticas de las piezas que los seleccionan: seleccionadores léxicos u operadores. Se debe puntualizar el hecho de que, en la mayoría de los casos, la alternancia modal se da a causa de las propiedades selectivas de los verbos. Un verbo como *sentir*, por ejemplo, debido a sus características semánticas, puede tomar como complemento o a un indicativo o un subjuntivo, motivando en cada una de las opciones una interpretación diferente del enunciado. Por

otro lado, en cláusulas principales, como en (4b), el operador *quizá* es el que legitima² la alternancia modal.

(4) a. Siento [que *tienes/ tengas* [que irte]]

b. Quizá [*tienes/ tengas* mucho tiempo para leer ese libro]

Si seguimos de cerca la clasificación tradicional de la gramática, en consideración a la distribución de las oraciones subordinadas, se podría decir que los complementos seleccionados léxicamente por un predicado o inducidos por un operador modal, aparecerán comúnmente en oraciones subordinadas sustantivas, adjetivas, relativas y adverbiales. Sin embargo, más adelante veremos que aceptar esta clasificación resulta más difícil de lo que aparenta (sobre una clasificación tradicional de las cláusulas con subjuntivo véase Borrego, Asencio y Prieto, 1981).

Al hablar de este fenómeno, la RAE-ASALE (2009) puntualiza que el modo se puede caracterizar como una categoría informativa siempre y cuando exista la posibilidad de alternancia modal, pues el contenido modal de los enunciados permite que se marque un contraste en cuanto a la fuerza ilocucionaria de dichas estructuras. Esto quizá justificaría que la alternancia no es un caso accidental en español, y que cumple una función distintiva relevante dentro de la lengua:

(5) a. No *tocas* eso

b. No *tomes* eso

Así, en (5a), se puede decir que se afirma, o se realiza una descripción negativa, sobre un hecho o un estado de cosas de un contexto en el que la acción expresada por el verbo no acontece; mientras

² Dentro de los estudios de la gramática generativa, ‘legitimar’ o ‘licenciar’, más común el primero término, se usa cuando se cumplen ciertas condiciones de correcta formación de una estructura. Así, la relación entre los elementos de **Juan grande*, que quieren denotar una relación de predicción no se encuentra legitimada porque se necesita de un elemento que ‘legitime’ al sintagma nominal *Juan*, y, en este contexto, el adjetivo *grande* no es suficiente para realizar dicho proceso, entonces la construcción es agramatical. Lo que se necesita en este caso, es que un verbo, *ser*, legitime la posición de sujeto de *Juan*, por tanto, podemos construir una oración como: *Juan está grande*. De esta manera, el verbo legitima las condiciones de la correcta formación de la cláusula anterior (véase Alcaraz y Martínez, 1997 y Crystal, 2000).

que en (5b) aparece un acto diferente, es decir, se lleva a cabo una orden o una prohibición sobre un evento potencialmente realizable o no. En este caso, notamos que la alternancia modal tiene una función relevante, que nos ayuda a distinguir entre la fuerza ilocutiva cada uno de los enunciados: una aserción y una orden. En otros casos, podría decirse que la alternancia modal no es distintiva, pues el tiempo gramatical de las oraciones compuestas con indicativo y subjuntivo (sobre una visión histórica de este tópico, véase Veiga, 2006) permiten la misma interpretación modal, como en (6), sobre una acción hipotéticamente irrealizable en el mundo real del enunciador:

(6) a. Yo *habría cantado* unas rancheras

b. Yo *hubiera/hubiese cantado* unas rancheras

Ahora bien, motivando otros contextos en los que (6a-b) pueden ser relativamente análogos, podría ser en (7a-b), donde ambas oraciones componen lo que suele llamarse en gramática y lógica: condicionales irreales o contrafácticas/ contrafactuales³. Una de las características esenciales de esta clase de construcciones es que la conjunción o locuciones que componen la llamada ‘prótasis’, el ‘antecedente’ en lógica clásica, contienen un verbo en pretérito pluscuamperfecto; mientras que la ‘apódosis’, el ‘consecuente’, puede estar compuesto tanto en pretérito pluscuamperfecto o condicional perfecto (antepospretérito) (véase la RAE-ASALE, 2010):

(7) a. Si me lo *hubieras pedido* (prótasis), yo *habría cantado* unas rancheras (apódosis)

b. Si me lo *hubieras pedido* (prótasis), yo *hubiera/hubiese cantado* unas rancheras (apódosis)

³ Las contrafácticos o ‘condicionales irreales’ se contraponen a las ‘condicionales reales’ porque las primeras denotan una situación hipotética irrealizable, la protasis en subjuntivo cancela su valor hipotético (véase la RAE-ASALE, 2009); y los segundos, denotan una situación contraria a esta; no obstante, de acuerdo con Crystal (2000), ambas pueden ser interpretadas en relación con la ‘factividad’.

Parece ser que en (7), ambos complementos se da la misma interpretación contrafáctica, pero este hecho solo se sostiene por la posición que cumple la construcción temporal y modal del subjuntivo de prótasis. Ahora bien, caso contrario, si conmutáramos la prótasis subjuntiva por una indicativa en tiempo condicional perfecto, y dejáramos las apódosis intactas, notaremos que se agramaticalizarían las construcciones porque no se cumplen la condición antes dicha:

(8) a. *Si me lo *habrías pedido*, yo *habría cantado* unas rancheras

b. *Si me lo *habrías pedido*, yo *hubiese/hubiera cantado*

En estas circunstancias, en construcciones compuestas, los elementos modales de acuerdo con su posición estructural y sus características temporales pueden ser relevantes, pues hemos visto que la alternancia modal, en construcciones contrafáticas, con la posición de prótasis del indicativo del condicional perfecto, no es posible, está restringida, como en (8). Mientras que, en la posición de apódosis, en tanto hay un subjuntivo en pretérito pluscuamperfecto en posición de prótasis, puede ser intercambiable por dos paradigmas modales compuestos diferentes, como en (7).

Por otro lado, hay que tomar en cuenta los contextos en los que no hay posibilidad de alternancia modal entre el indicativo o subjuntivo, pues esto podría suponer que su aparición está apoyada por las características sintácticas y semánticas del predicado que lo seleccionan como complemento. Dado este hecho, podemos decir que la alternancia modal opera a un nivel en el que la interpretación de la ‘estructura informativa’, como en (5), se restringe a un cambio de modelo de evaluación (véase la sección 3.2.). En el caso, donde no existe posibilidad de alternancia, la selección léxica de los predicados y los inductores modales, siguen jugando un rol importante, pues parecer ser que son sus propiedades semánticas de estos, las que delimitan la manera en la que tienen que ser interpretadas las cláusulas.

(9) Creo [que *tiene/ *tenga* una bonita sonrisa]

En (9), el predicado epistémico *creo* rige por defecto al complemento indicativo *tiene*, constituyente del cual se predica la creencia del sujeto de la enunciación, sobre un hecho o estado de cosas que él cree verdadero. En consecuencia, puede decirse que en este contexto la selección está restringida a un solo paradigma modal, pues si verificamos la posibilidad de la alternancia del subjuntivo *tenga*, la construcción se tornaría agramatical. Entonces, se dirá que, en (9), entre el predicado *creer* y su complemento *tiene*, existe una correlación, i. e., una congruencia semántica y sintáctica establecida por el predicado matriz y su complemento.

Después de ver algunos casos en los que se restringe la alternancia modal. La RAE-ASALE (2010), da algunos ejemplos en el que aquella está basada en la propiedad semántica de los verbos. Por ejemplo, en (10), el verbo contiene dos significados, en (10a) *sentir* es un verbo de percepción, mientras que en (10b) de sensación:

(10) a. Siento [que *tienes* hambre]

b. Siento [que *tengas* hambre]

En ambos casos, el complemento se expresa como verdadero, pero la interpretación es totalmente diferente: en (10b), la aparición del subjuntivo está justificado por las propiedades seleccionadoras de dicho predicado, pues si suprimiéramos el verbo *sentir*, la construcción se tornaría agramatical. Esta clase de construcciones presupone como verdadera su complemento, por tal motivo, se han denominado factivas.

Tras ver el caso particular de (10), en la RAE-ASALE (2010) se propone una clasificación con un conjunto de nociones binarias, que ayuden a determinar el alcance de los verbos principales, y el contexto de los complementos que se ‘deslizan semánticamente’ (indicativo > subjuntivo), con referencia a la estructura informativa de los enunciados:

(11) a. Comunicación>influencia: Juana le dijo a Lucía que *es/ fuera* una buena muchacha

- b. Pensamiento>intención: Confío que el dinero *está/ esté* sobre la mesa
- c. Entendimiento>estimación o empatía: Rocío comprendió que *está/ esté* molesta contigo
- d. Percepción>intención o voluntad: El encargado veía que todo *estaba/estuviera* bien
- e. Aserción > justificación: Eso explica que las cosas no *son/ sean* como tú piensas
- f. Afección > aserción: Lamento que *terminó/ terminara* su relación
- g. Temor > sospecha: Temo que compraré/comprase el auto equivocado

De acuerdo con el criterio señalado, se dice que en (11a) (*comunicación > influencia*) los verbos en indicativo de la oración subordinada comunican una creencia que el sujeto del enunciado tiene por cierta; mientras que en la estructura subjuntiva se expresa una orden, petición o sugerencia. En el caso de (11b) (*pensamiento > comunicación*), el indicativo denota lo que se ‘piensa’ o lo que se ‘cree’ —en este caso *confío* tiene el sentido de *pienso* o *creo* tal o cual cosa—, con el subjuntivo enunciamos una emoción o sentimiento de esperanza. Una de las características distintivas de (11c) (*entendimiento > estimación o empatía*) es que el elemento indicativo introduce información nueva y una percepción verdadera sobre un hecho, el subjuntivo “expresa aquiescencia o aceptación, (...) la situación descrita en la subordinada forma parte del trasfondo informativo que el hablante y el oyente comparten” (RAE-ASALE, 2009, p.479). En (11d) (*percepción > intención o voluntad*) los verbos que motivan al indicativo deben tener un carácter receptivo-inactivo: *oír, mirar, oler, imaginar, ver*; si se impone un carácter volitivo a esta clase de verbos, se selecciona el subjuntivo. En (11e) (*aserción > justificación*) el verbo *explicar* selecciona a su predicado indicativo como razón verídica de un hecho, mientras que en el subjuntivo se proporciona una explicación de causa. Se da el caso que en español la afección se construye con verbos factivos: *lamentar, emocionarse, agradecer, sentir*, etc., y que regularmente seleccionan a un subjuntivo como complemento predicativo; no obstante, también se dice que suele aparecer el indicativo —

como variante dialectal del español de América— como se puede observar en (11f), dicha alternancia de ambas estructuras es gramatical. Finalmente, en (11g) (*temor* > *sospecha*) las construcciones con el verbo *temer*, verbo factivo, también aceptan la alternancia: en indicativo significa ‘sospecha’ y en subjuntivo, ‘veracidad’ de un hecho sobre el cual se predica.

Asimismo, se señala que un conjunto delimitado de etiquetas define el contexto de la selección del modo indicativo. A pesar de que se sabe que este modo es el de la no-subordinación, en oposición al subjuntivo (el de la subordinación), también hay verbos que eligen por defecto indicativos y no subjuntivos. Véase el siguiente conjunto de verbos:

(12) a. Acaecimiento: *acontecer, ocurrir, suceder, etc.*

b. Lengua o comunicación: *afirmar, aludir (a), apuntar, asegurar, comentar, conversar (sobre), decir, describir, gritar, hablar (de), indicar, mencionar, pregonar, repetir, revelar, señalar, sostener, sugerir, venir (con), etc.*

c. Entendimiento: *aprender, averiguar, convencer (de), creer, enterarse (de), encontrarse(con), mirar, notar, observar, oír, percibir, recordar, reparar (en), tropezar (con), ver.*

d. Percepción (sensorial e intelectual): *advertir, caer en la cuenta (de), encontrarse (con) mirar, notar, observar, oír, percibir, recordar, reparar (en), tropezar (con), ver.*

e. Certeza: *cierto, claro, de cajón, evidente, obvio, palmario, patente, seguro.*

f. Adquisición (posesión o pérdida de información): *saber, enterarse, leer, olvidar.*

Por otro lado, los elementos léxicos que generan la elección de la categoría del modo subjuntivo está sujeto a una clasificación mucho más extensa, pero por cuestiones de síntesis añadimos la caracterización que propone Bosque (2012) en (13). Si analizamos de cerca la clasificación de (12) y (13), entonces se puede asumir que algunos verbos pertenecen tanto a una clasificación como a

otra. Por lo tanto, se infiere que la línea semántica que separa a ambas caracterizaciones no es bastante clara, pues *advertir* en (12d) podría pertenecer a la clase de (13b); como lo podría estar *pedir* de (13b) en (12a).

(13) a. Voluntad, intención: *querer, aspirar, decidirse (a), esforzarse (por), luchar (por), etc.*

b. Causa, influencia: *hacer, causar, pedir, recomendar, favorecer.*

c. Afección, emoción: *molestar, alegrarse (de), lamentar.*

d. Valoración, evaluación: *convenir, bueno, desafortunado.*

e. Posibilidad, necesidad, eventualidad: *hacer falta, necesitar, dar igual, posible.*

f. Oposición, rechazo: *desmentir, negarse (a), contrario (a), renuente (a).*

La clasificación de (13) es bastante útil porque, en términos generales, condensa lo que suele llamarse en algunos estudios de corte generativista predicados volitivos, causativos, afectivos-emotivos, evaluativos, modales, etc., que son de gran importancia porque sirven para etiquetar la clase de subjuntivo que seleccionan, como se verá en las siguientes páginas.

En este apartado, finalmente, hemos introducido uno de los fenómenos más peculiares del modo: la alternancia modal. Y dicha alternancia está motivada principalmente por las propiedades semánticas que puede llegar a tener un verbo rector (10), y que tiene consecuencias semánticas y pragmáticas para la interpretación del enunciado. No obstante, también existen una clase cerrada de verbos que eligen indicativos (12) y otros subjuntivos (13).

1.3. Un acercamiento al subjuntivo: selección léxica y operadores modales

En la sección pasada se mostró que existe una clase de predicados que elige necesariamente al subjuntivo como complemento, y algunos otros, inducen a la alternancia modal. Hemos introducido de manera general que existen seleccionadores léxicos (verbos) e inductores modales

que están vinculados a los subjuntivos, ahora bien, nos ocuparemos de especificar con más detalles estos hechos.

Desde la perspectiva de la sintaxis generativa, de acuerdo con Bosque (2012), existen dos causas principales de dependencia sintáctica (14a-b) y una de independencia por las que aparece el subjuntivo (14c):

- (14) a. Por la selección de un núcleo léxico o funcional
- b. Dentro del alcance de un operador modal
- c. En las cláusulas matrices

Siguiendo a Bosque, los subjuntivos son inducidos por núcleos léxicos y operadores (14a-b), pero carecen de dichos elementos en (14a), estas observaciones parecen estar operativas respectivamente en las oraciones de (15a-c):

- (15) a. Quiero que alguien me *dé* la hora
- b. No creo que *sea* un buen tipo ese Pancho
- c. *Váyanse* por la sombra

En (15a) tenemos un predicado volitivo que selecciona como complemento un subjuntivo, mientras que en (15b), el operador negativo *no* induce a distancia la aparición del subjuntivo *sea*. Es evidente que en esta construcción el predicado epistémico *creo* no selecciona léxicamente al subjuntivo, pues la propiedad de dicho predicado es seleccionar al indicativo por defecto. Finalmente, de (15c) se puede decir que *váyanse* se encuentra en un contexto independiente, y no está motivado por ningún constituyente sintáctico, por lo tanto, representa el caso de (14c)

Con base en estas observaciones, se infiere que tanto la selección léxica como los operadores modales establecen una relación estructural importante, pues si reflexionamos las cláusulas como

una estructura jerárquica, la posición de dichos elementos es más alta que la del subjuntivo, por tanto, hay un vínculo nuclear entre esos elementos y los modos.

Para que no quede duda, en los siguientes ejemplos, podemos inferir que los verbos como *notar*, *parecer* y *haber* no seleccionan léxicamente al subjuntivo, pero el operador negativo induce dicha aparición:

(16) a. No notó [que *tuviera* hijos]/ *notó [que *tuviera* hijos]

b. No pareció [que *comprara* nada para desayunar]/ *pareció [que *comprara* nada de desayunar]

d. No hay nadie [que me *quiera* como tú me quieres]/ *hay nadie [que me *quiera* como tú me quieres]

La prueba de que *no* en estos contextos es un operador modal a distancia está fundamentada en la idea de que, si el operador negativo es suprimido de la cláusula matriz, entonces la estructura completa se tornará agramatical. Por ejemplo, véase (16a) *notó *que tuviera hijos* o (16b) *pareció *que comprara nada de desayunar*, en estos casos, las oraciones tendrían que seleccionar el modo indicativo, caso contrario, si tuvieran la negación.

Hasta el momento hemos vistos que existen dos clases principales de subjuntivos: unos que pueden ser seleccionados léxicamente, y otros que son legitimado por un operador negativo; además, un subjuntivo independiente indica que puede aparecer en las cláusulas matrices. En el siguiente apartado, veremos que las dos primeras clases de subjuntivo adquieren una etiqueta distintiva y que son un objeto relevante dentro del estudio de la gramática generativa.

1.4. La caracterización del modo subjuntivo en español

La gramática tradicional catalogó las cláusulas subordinadas principalmente en sustantivas, adjetivas, adverbiales, etc., sin embargo, como se señala en la RAE-ASALE (2010), este tipo de

clasificación no capturaba la esencia general del subjuntivo: no era productiva ni favorable. De acuerdo con Kempchinsky (2016), la clasificación que se propone en la *Nueva Gramática* empata con algunas propuestas teóricas de la sintaxis generativa. De este modo, las cláusulas argumentales se relacionan con las de complemento y las circunstanciales con las de adjunto.

(17) a. Cláusulas argumentales/ Cláusulas de complemento

b. Cláusulas de relativo

c. Circunstanciales / Cláusulas de adjunto

Se puede deducir que las cláusulas subordinadas sustantivas caen dentro de (16a), incluso los predicados psicológicos (factivos), pues “sus dos argumentos son argumentos internos” (Kempchinsky, 2016, pág. 66). Así pues, esta clasificación tiene un sentido completamente explicativo que intenta relacionar al subjuntivo estructuralmente como un complemento o como un adjunto.

Otra caracterización relevante, siguiendo a Kempchinsky, es que dentro de los estudios generativistas se adopta la distinción de dos clases de subjuntivos —véase Stowell (1993), Quer (1998, 2001) y Giannakidou (1998)— que tienen fuertes implicaciones teóricas sintácticas y semánticas:

(18) a. Subjuntivos intensionales (seleccionados léxicamente por un núcleo sintáctico)

b. Subjuntivos polares (inducido por un operador negativo o interrogativo)

Una de las cuestiones relevantes de las anteriores clasificaciones es que los subjuntivos intensionales representan en conjunto a los predicados matrices volitivos o directivos, que eligen un subjuntivo como complemento (17a) en (19a) o como un adjunto⁴ (17b) en (19b).

⁴ En esta situación, la noción de adjunto está relacionada con las cláusulas adverbiales, y después relaborándola, en las circunstanciales, sin embargo, dentro de esta clasificación tendrían que caber las condicionales irreales que hemos visto con anterioridad. Kempchinsky termina aceptando que esta clase de distinciones no se ajusta del todo a

(19) a. Queremos/Necesitamos [que te *quedes* en la casa] (complemento)

b. Lo regañaron [para que *supiera* respetar a sus mayores] (adjunto final)

Por otro lado, el subjuntivo de polaridad, elegido por un operador modal, también se comporta como complemento (20a) y como adjunto (20b):

(20) a. No creo [que *tengas* la casa sola] (complemento)

b. No lo tengo [porque lo *desees*] (adjunto causal)

Las cosas se complican cuando se intenta integrar las cláusulas de relativo dentro de alguna caracterización binaria de seleccionador léxico o de operador del subjuntivo, pues aparece con propiedades mucho más complejas que no parecen tener relación con estas.

(21) a. Necesitamos/ queremos/ buscamos un auxiliar [que *hable* portugués]

b. Ana me prestará varios libros [que me *ayuden* a la investigación]

c. No conocía a nadie [que *fuera* tan inteligente]

(Ejemplos tomados de Kempchinsky, 2016)

En cuanto a la estructura de (21a), se sabe que los predicados directivos y volitivos pueden seleccionar sintagmas nominales (SNs) indefinidos, que en este contexto introducen la cláusula relativa. Para la autora, las cláusulas de relativo final (21b) tienen una estructura similar a las de adjunto final, al menos en este caso, es el operador modal de tiempo futuro el que introduce esta clase de adjuntos, sin embargo, también los predicados volitivos o directivos pueden inducir dichos contextos. Finalmente, la cláusula relativa con subjuntivo de (21c) está justificada por la presencia del operador negativo.

La cuestión en el caso de (21a-b), de acuerdo con Kempchinsky, es que los elementos modales de futuro, volitivos y directivos en contextos de cláusulas relativas funcionarían como

la categoría circunstancial en sí. Aun así, respetaremos en los siguientes ejemplos la exposición de las funciones que puedan denotar las siguientes conjunciones, basándonos en la autora.

‘operadores’, y no como seleccionadores léxicos como tal. De este modo, se puede decir que los subjuntivos, dados los contextos de cláusulas relativas, son subjuntivos polares y no subjuntivos intensionales.

En cuanto a la terminología de ‘intensionalidad’, Ignacio Bosque (2012) ya había advertido la confusión que suponía utilizar dicho término para los casos de licencia de selección léxica del subjuntivo (de los predicados intencionales), ya que la característica de los predicados intensionales es que dan interpretaciones inespecíficas de los indefinidos: *Quiero una guitarra* (cualquiera guitarra dentro del conjunto de guitarras en un estado de cosas en el mundo). Asimismo, el término ‘intensional’ excluía a los verbos factivos, ya que estos a diferencia de los predicados intensionales, no legitiman la interpretación inespecífica de los indefinidos *Me gusta una guitarra* (solo una guitarra dentro del conjunto de todas las guitarras en un estado de cosas en el mundo), pero seleccionan léxicamente el subjuntivo.

En síntesis, existen dos clases importante de elementos que motivan la aparición del subjuntivo, por una parte, operadores, como es el caso de la negación, y dichos elementos inducen los denominados subjuntivos polares. Por otra, tenemos seleccionadores léxicos, predicados volitivos y desiderativos, que seleccionan como complemento a lo que se denomina un subjuntivo intensional. En el contexto de cláusulas de relativo, dichos seleccionadores léxicos pierden dicha función y son considerados como operadores.

1.5. Algunas cuestiones generales sobre el imperativo

Tras haber desarrollado algunas cuestiones generales, en cuanto a la clasificación del subjuntivo, aún queda ver cuáles son las relaciones que comparte con el modo imperativo. Es común encontrar en libros dedicados a la enseñanza del español, o en gramáticas, distintos usos del modo subjuntivo, con variados matices modales, incluso vinculados con una noción vaga del

‘imperativo’. Así, podemos decir que subjuntivos, como en (22a), componen lo que suele llamarse oraciones exhortativas; los subjuntivos en presente de tercera persona, como en (22b), imperativos con una función de cortesía, y subjuntivos con un operador negativo, que funcionan como un imperativo negativo (22c).

(22) a. ¡Que Dios te *ampare*!

b. ¡*Coman* ustedes!

c. ¡No se *coman* esas tostadas!

Una de las consideraciones sintácticas que suele diferenciar a estas construcciones subjuntivas de otras, de acuerdo con Bosque (2012), es que están restringidas a la cláusula matriz. Por lo tanto, se dice que esta clase de modos no son motivados ni por un seleccionador léxico, ni por un inductor negativo. Cabe recordar que una de las características de los imperativos en español es que no se subordinan a ningún predicado rector y algún operador (23a), pero, asimismo, pueden encontrarse en la posición principal de construcciones compuestas (23b):

(23) a. *Ordeno que *vete* de aquí

b. Sal de aquí que tengo que hacer mi trabajo

Con base en Bosque (2012), esta clase de construcciones imperativas, que solo están restringidas a la cláusula matriz, se relacionan estructuralmente con las incondicionales o condicionales concesivas porque repelen al sujeto preverbal o a la negación que se posiciona adyacentemente al verbo, dicho fenómeno se ha vinculado con la idea de que el verbo se ha movido a una posición estructural más alta en C⁵, dentro de la derivación sintáctica:

⁵ Dentro de la representación sintáctica de la teoría X' o X-barra (véase el siguiente capítulo: 1.6.), C, representa el núcleo del complementante, y este se localiza en la posición estructural más alta dentro de la derivación sintáctica, por tanto, podemos decir que es una categoría funcional relevante para el análisis de las cláusulas. En las siguientes oraciones, *que* y *si*, son complementantes de sus respectivas cláusulas, sin embargo, dentro de la gramática generativa también las oraciones principales cuentan con una categoría abstracta de C, que juega un papel relevante para el análisis de las cláusulas interrogativas, p. ej. en (iii), donde se dice que el pronombre *interrogativo* se ha movido de una posición inicial más baja (posverbal) a una más alta en C (preverbal):

These are non-embedded disjunctive clauses expressing the meaning of two coordinated conditional clauses with opposite meanings. The unconditional sentence *Quieras o no* (‘*Whether you want to or not*’) is, thus, synonymous with *Tanto si quieres como si no (quieres)* (‘*No matter whether you want to or not*’). They coincide with imperatives in rejecting preverbal subjects (a property that may naturally result from verb movement to C or to a higher projection). (p. 377)

Para entrar de lleno a una caracterización del imperativo, Alcázar (2016) argumenta que el estudio de los imperativos es de gran importancia para la teoría de la lingüística. No obstante, para dar una definición satisfactoria de lo que es, el investigador se halla con el problema de que el término es ambiguo en sí mismo: la noción de imperativo ha sido aplicada dentro del campo de la pragmática como un acto de habla universal, que se encuentra en todas las lenguas del mundo. Desde de la perspectiva de la sintaxis, se ha vinculado con la etiqueta de ‘oraciones imperativas’. Dentro de diferentes gramáticas, manuales o guías de estudio se dice que podemos construir imperativos con distintas clases de formas verbales (tiempos y modos), véase los siguientes ejemplos:

- (24) a. Te *irás* en silencio
- b. ¡Te *vas* en silencio!
- c. ¡A *comer* en silencio!
- d. ¡*Comiendo* en silencio!

Siguiendo a Alcázar (2016), distintas nociones gramaticales del español sugieren que las formas imperativas carecen por lo regular de distintos rasgos gramaticales en las formas finitas, como pueden ser el tiempo verbal o elementos de persona diferentes a la segunda persona del singular o

(i) Dijo [*que* comieras toda su sopa]
(ii) Comes, [*si* te lo piden]
(iii) ¿*Qué* comes?

plural. Del tiempo verbal, se dice que es difícil reconocer que el imperativo cuenta con morfemas de tiempo como el presente, pasado o futuro; incluso, en algunos contextos imperativos, este se restringe a la vocal temática (25a) o a la raíz (26b).

(25) a. ¡*Ama* a tu prójimo!

b. *Da* dinero a los pobres

En cuanto a los paradigmas de persona y número, se dice que no tiene rasgos completos de persona al ser la segunda persona la única opción posible para representar este modo; de este modo, se deja fuera la referencia de la primera persona del singular o la tercera persona. Al menos esta última, según Alcázar (2016) dice lo siguiente:

Claro está que el uso de tercera persona en el modo imperativo es, en efecto, una forma de cortesía que se otorga al oyente, y no una referencia a una tercera persona que no sea el oyente.

La cortesía, expresada como tercera persona, no es, por tanto, diferente del modo indicativo o subjuntivo, ni de las oraciones declarativas o interrogativas (p. 655)

Una notable clasificación sobre los imperativos, la encontramos en la investigación tipológica de van der Auwera, Dobrushina y Goussev (2013). De acuerdo con ellos, existe un sistema homogéneo en las lenguas entre los imperativos y lo que ellos llaman los ‘hortativos’, su similitud es que ambos introducen el deseo del hablante sobre un estado de cosas en el futuro. No obstante, el imperativo solo se reduce a la segunda persona (26a), mientras que los hortativos, abarcan a la tercera y a la segunda persona del singular y plural (26b):

(26) a. ¡*Dame* una torta! (imperativo)

b. ¡*Demos* unas tortas a nuestros amigos! (hortativo)

c. (ellos) ¡*Den* una torta a sus amigos! (hortativo)

En el caso de (26a), el contenido de la orden expresada por el hablante está dirigida a la segunda persona, al oyente, quien debe llevar a cabo la acción denotada por el verbo, para que en un estado de cosas futuro (en el que se lleva a cabo la acción) sea considerado como verdadera la proposición. Las cosas cambian en (26b), porque tanto el hablante como el oyente o los oyentes, son los que tienen que llevar a cabo el contenido de la orden. Finalmente, en (26c), no es la segunda persona del plural el que tienen que llevar a cabo la operación de la orden, sino una tercera plural implicada. Lo relevante de su partición es que en las lenguas del mundo existen imperativos y hortativos que tienen o no estructura dedicada tanto en su morfología como en su sintaxis. Un ejemplo de ello es el inglés que no tienen un sistema morfológico dedicado al imperativo, pero sí una sintaxis dedicada a él, pues la supresión del sujeto y su posición inicial en las cláusulas da cuenta que se trata de un imperativo:

(27) a. *I eat my lunch*

b. *¡Eat your lunch!*

De acuerdo con van der Auwera *et al.* (2013), los imperativos y los hortativos pueden llegar a constituir sistemas ‘homogéneos’ cuando utilizan los mismos medios morfológicos o sintácticos (formas dedicadas) para representar dichas estructuras. Así pues, siguiendo un parámetro de ‘maximalidad’ (*maximality*) o ‘minimilidad’ (*minimality*)⁶, (un sistema máximo o mínimo) crean un mapa tipológico-lingüístico que puede distinguir cuatro sistemas relevantes:

(28) a. Lenguas que tienen un sistema máximo, pero no mínimo

b. Lenguas que tienen un sistema mínimo, pero no máximo

⁶ De acuerdo con los investigadores, la noción de *maximality* y *minimality* está vinculada con lo que ellos denominan la homogeneidad del sistema imperativo-hortativo. Por tanto, dos formas imperativas y hortativas son homogéneas si se forman utilizando los mismos recursos sintácticos o morfológico. Además, se dice que si un sistema no tiene las mismas formas del imperativo de segunda persona (no es homogéneo) es un sistema mínimo, y si el imperativo en segunda persona es homogéneo con los de tercera persona o incluso con las de primera del plural (hortativos) se dice que es un sistema máximo. Lo que hay que tomar en cuenta en estos casos es qué tanta información aparece en diferentes lenguas para distinguir entre un sistema imperativo-hortativo homogéneo o no.

c. Lenguas que tienen ambos sistemas

d. Lenguas que no tienen ningún de los dos sistemas

En el caso del español, siguiendo a los investigadores, el español se encuentra en la clase de (28d), esto se debe al hecho de que no existe una ‘homogeneidad’ dentro de nuestro sistema. Esto se puede demostrar con la negación del subjuntivo, que se utiliza como forma ‘supletiva’ (*surrogate* o *suppletive*) de la negación del imperativo. En términos generales, se puede decir que nuestro imperativo no conforma un paradigma completo, por lo tanto, tiene que recurrirse a otros modos más cercanos a su funcionamiento como el subjuntivo:

(29) a. ¡No comas!

b. (Deseo que) ¡No seas así!

Para van der Auwera *et al* (2013), la clase de elementos que conforman la negación del imperativo, pueden llamarse prohibitivos (véase también van der Auwera, Lejeune, Goussev, 2013), pues cumplen la función de dirigir una prohibición o limitación al oyente (la segunda persona). No obstante, en el caso del español, este paradigma, además de que se usa en subjuntivo, está en contacto con otro que los autores denominan ‘optativo’ —también encontrado en nuestra gramática clásica (véase la sección 1.1.)—, es decir, los desiderativos, donde se expresa el deseo realizable o no de la persona (29b). De este modo, se infiere que la distribución en nuestra lengua de los prohibitivos también es heterogénea.

Dentro de los estudios de la gramática generativa, de acuerdo con Alcázar (2016), el tema de la negación del imperativo provocó un cúmulo de hipótesis que aún son un punto de partida para conocer más a fondo acerca de este fenómeno en español:

La mecánica de las propuestas originales venía a sugerir que la negación selecciona un sintagma concreto, como pueda ser el tiempo verbal o un sintagma de modo. Al carecer ciertos

imperativos de tales sintagmas, partiendo siempre de una teoría defectuosa del imperativo, no sería posible incorporar la negación en su estructura. Por el contrario, otras formas, no defectuosas ellas, como los subjuntivos, indicativos o las formas no personales del verbo, no presentarían incompatibilidad con la negación. (p.656)

En este apartado hemos visto que el concepto de imperativo en español es ambiguo, aun así, podemos reconocer que la negación del imperativo, la forma supletiva del subjuntivo puede compartir el mismo contenido semántico con los desiderativos (los optativos) e incluso los hortativos. En síntesis, lo que se conoce comúnmente como imperativo puede ser interpretado de distintas maneras, de este modo, no hay una única forma constante para referirse a ellos.

1.6. Principios de la gramática generativa

La gramática generativa es una etiqueta general que se utiliza para hablar sobre el estudio formal de la lengua, inaugurado por Noam Chomsky en su obra *Syntactic Structures* de 1957, y que sigue vigente hasta nuestras fechas con tres campos importantes de estudio: fonología, sintaxis y semántica generativa. Aunque la propuesta inicial de Chomsky ha sufrido innumerables cambios a lo largo de los años (véase la introducción de Bosque y Rexach (2009) y Eugere y Fernández Soriano (2004) para una visión más amplia), de acuerdo con Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997), se pueden reconocer un conjunto de rasgos característicos del conjunto de teorías, modelos e hipótesis del generativismo:

(30) a. El psicologismo racionalista

b. El mentalismo (el modelo reglar de la Teoría Estándar)

c. El formalismo en la descripción lingüística

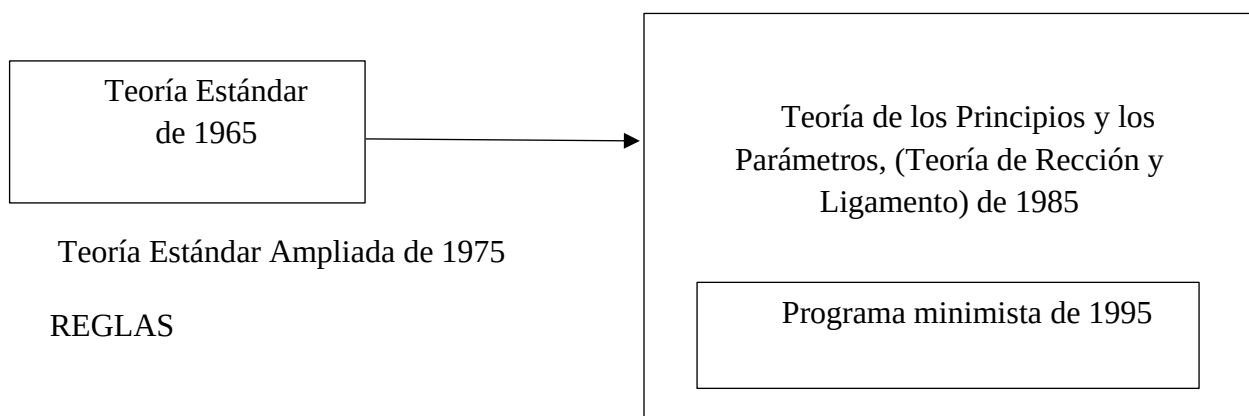
d. El empirismo-explicativo basado en reconstruir procesos y operaciones del lenguaje a través de metalenguajes formalizados

- e. La investigación de los universales lingüísticos
- f. La creatividad lingüística
- g. El nuevo concepto de gramática
- f. La prioridad (pero no exclusividad) dada a la sintaxis

Asimismo, el concepto 'generativo' —término introducido a la lingüística de la matemática por Chomsky— hace referencia a la capacidad de la gramática de especificar, a través de reglas formales, un conjunto de oraciones gramaticalmente aceptables dentro de una lengua determinada. Con base en Crystal (2000), hasta el momento, han existido tres ‘modelos’ importantes de la gramática generativa (GG, desde este punto): gramática de estados finitos, de estructura sintagmática y transformacionales (estos dos últimos núcleos esenciales de la Teoría Estándar).

Para Eugeren y Fernández Soriano (2004), la evolución de la teoría chomskyana puede resumirse en cuatro etapas importantes, que llevan, en esencia, los presupuestos 'internistas' y 'naturalistas' del desarrollo teórico de la GG:

(31) Evolución de la teoría de Chomsky



A pesar de tener estas cuatro etapas, los autores solo consideran relevantes dos 'modelos' dentro de la GG: la Teoría Estándar y el modelo de Principios y Parámetros (Teoría de la Rección y Ligamento), y mediando entre estos dos, la Teoría Estándar Ampliada, como se plasma en (31).

Los autores señalan que el objetivo del primer 'modelo reglar' (modelo de reglas) es diseñar gramáticas que permitan explicar las propiedades de las gramáticas mentales de los hablantes (de aquí el carácter internista y naturalista de la GG), y reconocer sus consecuencias en cuanto a la infinitud discreta, la recursividad, la composicionalidad, etc. En este sentido, para lograr este cometido, se desarrollaron dos tipos de reglas o algoritmos que dieran cuenta de ello: reglas de estructura sintagmática o de frase y las reglas transformacionales, que se resumen en el siguiente cuadro:

- (32) a. Reglas de estructura sintagmática o de frase: expanden una oración o un sintagma (identifican sus componentes)
- b. Reglas transformacionales: convierten una descripción estructural en otra (captan propiedades de desplazamiento)

Para comprender las dos nociones de (32), primero, tenemos que repensar que las construcciones sintácticas que se realizan cotidianamente (las oraciones) no pueden ser solo analizadas de manera lineal, sino que se tiene que identificar primero los componentes que los anteceden y suceden (32a). Segundo, tenemos que pensar que los componentes de una oración, los llamados constituyentes (Camacho, 2018) son un conjunto de elementos organizados jerárquicamente a partir de procedimientos mucho más intuitivos, a partir de una serie de reglas que proporciona una gramática (32b). Así pues, dentro de la primera propuesta de la GG, las reglas de estructura sintagmática o de frase fueron las responsables de explotar la idea de que se podían generar oraciones gramaticalmente aceptables de la siguiente manera:

$$(33) X \rightarrow Y$$

En (33), $\rightarrow$ denota un símbolo de expansión o rescritura, que se lee "X se rescribe o expande como Y", a esta clase de reglas también se le denomina 'reglas de rescritura' (Bosque y Gutiérrez-Rechax,

2009). Con base en Lorenzo (2016), en las reglas de rescritura de (34), los símbolos se usan para denotar los constituyentes que son reconocibles por el sistema (oración, sintagma nominal, sintagma verbal, nombre, etc.) y el símbolo de rescritura $\rightarrow$, se usa para presentar las relaciones de 'contención' o 'incrustación' de constituyentes:

(34) a. $O \rightarrow SN, SV$

B. $SN \rightarrow N$

C. $SV \rightarrow V, O, SPrep$

D. $O \rightarrow C, SV$

E. $SV \rightarrow V$

F. $Sprep \rightarrow Prep, SN$

G. $SN \rightarrow N, Sadj$

H. $Sadj \rightarrow Adj$

La propiedad de 'incrustación' o 'autoincrustación' es relevante porque si aplicamos a (34a) la regla de (34f) y la iteramos, entonces notaremos que la estructura se vuelve mucho más compleja (se expande) (35c), incluso volviendo a añadir otra clase de reglas (34e y b), como resulta en (35d):

(35) a. El abuelo de mi amigo

b. El abuelo de mi amigo de un amigo

c. El abuelo de mi amigo de un amigo de un amigo

d. El abuelo de mi amigo de un amigo de un amigo tiene un reloj

A la propiedad de incrustar elementos o de aplicar reglas consecutivamente a los constituyentes se le denomina 'recursividad'. Esta es una cualidad que está presente en todas las lenguas, y que denota el carácter creativo de los individuos (30f), y que en esencia está vinculado a la idea de la potencialidad de los humanos de crear estructuras lingüísticas ilimitadas. De acuerdo con Bosque

y Gutiérrez-Rexach (2009), podemos definir una regla recursiva de la siguiente manera, donde X puede representar un constituyente o una cláusula:

$$(36) X \rightarrow \dots X \dots$$

Lo que se expresa en (36) es que, detrás del signo de rescritura X, si no hay ninguna clase de restricción dentro del sistema, también puede aparecer de delante de sí. De este modo, puede volverse aplicar de forma iterada cualquier fórmula de (34), dando de este modo, la posibilidad de que X puede concatenarse con otros elementos, generando estructuras más complejas, como en (35a-d).

Por otra parte, uno de los problemas de las reglas de rescritura es que no pueden captar en su totalidad las relaciones que se establecen entre otras clases de constituyentes. En este sentido, basándonos en Lorenzo (2016), estas reglas no pueden prever la distinción modal entre el indicativo y subjuntivo, con verbos volitivos o epistémicos, de las siguientes oraciones:

(37) a. *Deseo que compra un auto

b. *Creo que tenga un auto

(38) a. $*[_i \text{ Deseo}_i [_{II} \text{ que compra}_i \text{ un auto } _{II}] _i]$

b. $*[_i \text{ Creo}_i [_{II} \text{ que tenga}_i \text{ un auto } _{II}] _i]$

Lo normal sería creer que se ha pasado por alto el vínculo que se establece entre la oración subordinada y predicado matriz. Siguiendo a Lorenzo, no se ha respetado la coindización (representados con los subíndices de *i* en (38), entre el predicado matriz y el complemento que debe ser asignado correctamente; en este caso, el subjuntivo para el verbo *desear*, y el indicativo para el verbo *creer*.

Suponiendo los inconvenientes anteriores, se propusieron otra clase de reglas para que pudieran prever esta clase de relaciones dentro de las estructuras jerárquicas: las reglas transformacionales.

Estas reglas, con base en Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009), tienen que explicar o especificar el Análisis Estructural (AE) y la transformación que se produce en alguna estructura determinada, i. e., el Cambio Estructural (CE), que podemos representar de la siguiente manera:

(39) AE: ...

CE... $\rightarrow$...

Con base en Lorenzo (2016), en esta clase de reglas, a la izquierda del símbolo de rescritura $\rightarrow$ tiene que expresarse las especificaciones de las constricciones de que pueda tratarse la estructura, y a la derecha se explica el contexto en el que se aplican. En el caso de las estructuras como en (38) no están especificadas concretamente. Entonces, tendríamos que pensar que al lado izquierdo del signo de rescritura $\rightarrow$ de (40), hay un V_1 , la cláusula principal, que establece una relación a distancia, a través del complementante *que*, con el V_2 , la cláusula subordinado. Por tanto, después del símbolo de rescritura $\rightarrow$, se especifica que una cláusula es subjuntiva cuando aparece como categoría rectora un predicado como *desear* (40a), y una es indicativa, en la medida en la que aparece en la cláusula principal un predicado epistémico como *creer*. De este modo, tenemos determinado el Cambio Estructural modal de la cláusula subordinada V_2 :

(40) a. ... V_1 ... *que* ... $V_2 \rightarrow V_2^{\text{subjuntivo}}/V_1^{\text{desear}}$

b. ... V_1 ... *que* ... $V_2 \rightarrow V_2^{\text{indicativo}}/V_1^{\text{creer}}$

La ventaja de estas reglas es que funcionan para diferentes tipos de relaciones a distancia entre constituyentes: casos de concordancia, correferencia y distintas clases de movimientos, como el famoso movimiento Qu, o la negación emergente (*neg-raising*), etc. En el siguiente apartado veremos la propuesta del programa minimista y las consecuencias teóricas de la reducción de reglas como las que hemos en este.

1.6.1. Minimismo, ensamble interno y ensamble externo

El programa minimista, como su nombre lo indica, es una propuesta que busca reducir la sintaxis a sus fundamentos más intuitivos; con dicho ‘proyecto’, lo que se intenta alcanzar es sintetizar los presupuestos teóricos dentro de la GG, y suprimir los supuestos que son redundantes, ambiguos, inconsistentes, etc.

El programa minimista toma como punto de partida el modelo de Principios y Parámetros y trata de reducir posibles complejidades, artificios innecesarios y contradicciones inherentes dentro de este modelo para llegar a una teoría sintáctica “mínima” en tal sentido, es decir, una teoría desprovista de recursos que puedan interpretarse como artificios, sin perder a la vez capacidad explicativa (Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 216)

Para Lorenzo (2016), la simplificación dentro de la ‘modelización generativista’ está relacionada con explicar la naturalidad con la que los infantes asimilan el lenguaje y las personas hacen uso de él cotidianamente. Por tanto, ambos autores precitados, llegan a la conclusión de que es una campaña complicada reducir los fundamentos de la sintaxis construida hasta el momento, pues, tomando como punto focal las reglas de rescritura y transformacionales, estas son muy ricas simbólicamente para expresar distintas clases de relaciones categoriales y transformacionales. No obstante, siguiendo a Lorenzo, se puede especificar una clase de fórmulas que contenga alcances mucho más generales que las reglas anteriores:

(41) a. $SX \rightarrow SY, X, SZ$

(42) i. $X' \rightarrow X, SZ$

ii. $X'' \rightarrow SY, X'$

Donde, SX , en (41a); representa cualquier categoría sintagmática, cuyo núcleo es X , que está precedido o seguido de otra clase de categorías sintagmáticas (SY, SZ). Asimismo, las reglas

pueden simplificarse mucho más, como se representa en (42i-ii), donde se asume que se pueden introducir los símbolos de manera binaria, en lugar de forma triádica como en (41), descomponiendo SX en formas elementales (Lorenzo, 2016, p.145), nótese que X sigue siendo el núcleo en (42i) y, en (42ii), X'. Si ejecutamos las reglas, entonces cada elemento léxico de una oración, se encontrará de manera escalonada en la estructura de la frase; de esta manera, cada nivel dentro de dicha estructura será una expansión de un núcleo determinado.

Así, los elementos léxicos entre los corchetes en (43) representan los constituyentes, que comparten rasgos, por lo tanto, uno heredará o proyectará su categoría⁷, representada como un subíndice hacia el lado izquierdo del encorchetado; en el caso de (43a-b) esta categoría predominante es el verbo *comer*, sin embargo, en (43b), podemos notar que el constituyente adjunto *en la noche*, contiene distintos núcleos que puede proyectarse, sin extenderse más allá del encorchetado:

(43) a. [_{come} [Juan] [_{come} [come] [_{en} en [la noche]]]]

b. [_{come} [Juan] [_{come} [come] [_{en} en [la la [_{noche} noche]]]]]]

Desde este punto, podemos indicar que la operación en (43) se denomina comúnmente en la GG ensamble o fusión (*merge*). Así pues, gracias a esta operación, conseguimos prescindir de las reglas de rescritura y transformacionales, y plantear que las estructuras sintácticas se generan vía ensamble interno y externo, el motor principal de la derivación sintáctica. De acuerdo con Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009), la operación de ensamble es el producto de haber aplicado una

⁷ El concepto de ‘categoría’ es amplio tanto en los estudios de la gramática clásica como en los diferentes enfoques lingüísticos (véase a Crystal, 2000). Sin embargo, actualmente, en la gramática generativa del español, las categorías se segmentan en dos clases relevantes, que se mantienen en estrecha relación: las léxicas y las funcionales. Las primeras son clases abiertas de elementos que se relacionan con el contenido léxico que aportan; las segundas son una clase cerrada y están vinculadas con el contenido relacional que generan, Camacho (2018). Las categorías léxicas corresponden por lo regular a nombres, verbos, adjetivos, etc.; las categorías funcionales a los determinantes, los verbos auxiliares, el tiempo, el modo, el aspecto, los cuantificadores, complementante, estas últimas categorías forman parte del estudio básico de la GG (véase a Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009)

operación de ‘fusión’ entre dos expresiones: α y β , produciendo de este modo un nuevo constituyente, representado después del signo = en (44a):

$$(44): a. \text{Fusión } (\alpha, \beta) = \alpha + \beta$$

$$b. \text{Fusión } ([_A \alpha], [_B \beta]) = [_A \alpha + \beta]$$

Ahora bien, en (44b) lo que se expresa, en la primera parte antes de =, es que α es un ‘rasgo categorial’ de A; y β es un rasgo categorial de B, se dice entonces que de $\alpha + \beta$ se ha heredado la categoría de uno de los constituyentes, A. La forma arbórea de esta derivación la podemos representar de la siguiente manera:

(45) Fusión:



Por otra parte, una de las nociones fundamentales del ensamble es que podemos operar, primero, sobre nuevas piezas léxicas, elementados dados por el lexicón, lo que denominamos ‘ensamble interno’; segundo, se puede operar sobre piezas ya dadas en una derivación, ‘ensamble externo’. Siguiendo los ejemplos de Lorenzo (2016), propondremos la estructura de (43b) en (46) como modelo para representar la derivación del ensamble interno, donde *i*, *ii*, *iii*, expresan los pasos del ensamble, las cursivas los elementos que se toman del lexicón, y los corchetes los elementos sobre los que ha operado la sintaxis:

(46)

i. (*la*, *noche*)_{ensamble} →
[*la* *la* [*noche* *noche*]]

ii. ([*la* *la* [*noche* *noche*]]), *en*)_{ensamble} →
[*en* *en* [*la* *la* [*noche* *noche*]]]

iii. ([_{en} en [_{la} la [_{noche} noche]]], *come*) *ensamble* →
[_{come} come [_{en} en [_{la} la [_{noche} noche]]]]

iv. ([_{come} come [_{en} en [_{la} la [_{noche} noche]]]], *Juan*) *ensamble* →
[_{come} Juan [_{come} come [_{en} en [_{la} la [_{noche} noche]]]]]

En cuanto a el ensamble interno, tomamos el ejemplo de Lorenzo (2016), reproducido en (47), donde se destaca que en los pasos quinto y sexto se repiten elementos previamente derivados dentro del proceso de ensamblaje, lo cual tiene implicaciones teóricas muy importantes:

(47)

i. (*vengas*, *cuándo*) *ensamble* →
[*vengas* *vengas* [*cuándo*]]

ii. ([*vengas* *vengas* [*cuándo*]], *que*) *ensamble* →
[*que* *que* [*vengas* *vengas* [*cuándo*]]]

iii. ([*que* *que* [*vengas* *vengas* [*cuándo*]]], *desea*) *ensamble* →
[*desea* *desea* [*que* *que* [*vengas* *vengas* [*cuándo*]]]]

iv. ([*desea* *desea* [*que* *que* [*vengas* *vengas* [*cuándo*]]]], *María*) *ensamble* →
[*desea* *María* [*desea* *desea* [*que* *que* [*vengas* *vengas* [*cuándo*]]]]]

v. ([*desea* *María* [*desea* *desea* [*que* *que* [*vengas* *vengas* [*cuándo*]]]]], *desea*) *ensamble* →
[*desea* *desea* [*desea* *María* [*desea* *desea* [*que* *que* [*vengas* *vengas* [*cuándo*]]]]]]]

vi. ([*desea* *desea* [*desea* *María* [*desea* *desea* [*que* *que* [*vengas* *vengas* [*cuándo*]]]]]]], *cuándo*) *ensamble* →
[*cuándo* *cuándo* [*desea* *desea* [*desea* *María* [*desea* *desea* [*que* *que* [*vengas* *vengas* [*cuándo*]]]]]]]]]

En el caso de los elementos de v-vi, se dice que, concluida la derivación sintáctica, la interfaz semántica (48a) es la responsable de interpretarla como una fórmula interrogativa con una función de ‘operador-variable’, pues de algún modo el elemento inicial *cuándo*, mantiene correlación con el elemento final *cuándo*, que induce a interpretarla como una pregunta y no como una aserción. Además, la interfaz fonológica es la que se encarga de borrar los elementos que han sido repetidos durante la derivación (48b).

(48) a. *Qu*, x | x, tiempo | María desea que *vengas* en x

b. ¿cuándo desea María ~~desea~~ que vengas ~~cuándo~~?

En síntesis, Lorenzo (2016) señala que en la clase de transformaciones que no impliquen ‘repetición’ de elementos, como concordancia, *consecutio temporum*, *modorum*, correferencia, etc.:

(...) la asunción más razonable es que el procedimiento incorpora un sistema de búsqueda que permite identificar los elemento implicados y dar lugar así a la verificación de si contienen las especificaciones requeridas por las constricciones correspondientes (en el caso de la concordancia, por ejemplo, acaso como una imposición de la forma fonológica y en el caso de la *consecutio* y correferencia de la forma lógica) (p. 147).

En este apartado, hemos dado una breve introducción a la noción de ensamble interno y externo, que marca dos clases potenciales dentro de la derivación sintáctica, en el siguiente daremos breve recorrido breve a las representaciones arbóreas de la Teoría X’, y algunos matices sobre el ensamble interno, para que resulte más cómodo comprender algunos de los presupuestos teóricos que se presentarán en las siguientes secciones.

1.6.2. La Teoría X’

Después de más de cincuenta años del desarrollo de la gramática generativa (GG), Gallego (2016) argumenta que existen tres teorías que constituyen los pilares fundamentales de la sintaxis contemporánea: la Teoría Temática, la Teoría del Caso (abstracto) y la Teoría de la X’. En este apartado, nos centraremos específicamente en la Teoría de la X’, por lo que a continuación daremos los puntos más relevantes de la teoría, y la manera en la que podemos generar diagramas arbóreos.

De acuerdo con Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009), la hipótesis de la X’ puede ser resumida en tres principios esenciales, que parafraseamos a continuación:

(49) a. Los sintagmas o frases son estructuras que tienen una semejanza interna. Es decir, si una estructura se le puede denominar un sintagma, es por el hecho de que este fue generado a partir de un núcleo (X^0 o X) que proyectó o heredó su categoría. Luego, se dice que dichas categorías son endrocéntricas⁸, i. e., fueron generadas por un núcleo, con especificaciones de rasgos concretos.

b. Para generar un sintagma, un núcleo tiene que proyectarse o expandirse sucesivamente, por lo tanto, dichas ‘proyecciones’ entran en contacto con tres elementos esenciales:

(i) Complementos: proyecciones seleccionadas en función de su significado.

(ii) Adjuntos: proyecciones admitidas libremente.

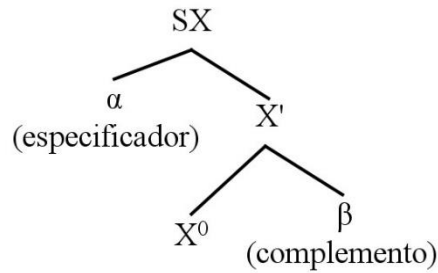
(iii) especificadores: proyecciones que cuantifican al núcleo y sus complementos, entre otras relaciones.

c. Un núcleo X^0 (una proyección mínima) se puede expandir en varias proyecciones intermedias X' , hasta culminar en una proyección máxima SX . Es necesario que los complementos, adjuntos y especificadores sean también proyecciones máximas, por tanto, son estructuras que se basan en los mismos fundamentos de la X' .

En primer momento, podemos decir que cualquier sintagma SX tienen la siguiente forma arbórea, donde α y β representan la relación entre el especificador y el complemento (véase a Brucart y Hernanz Carbó, 2016):

⁸ Bosque y Gutierrez (2009) afirman que esta visión de la sintaxis ayudó a escindir ‘empírica’ y teóricamente’ a la GG, de la ‘tradición distribucionalista’ estadounidense, quienes aseguraban que existían dos clases de sintagmas: los ‘endocéntricos’ (con un núcleo) y los ‘exocéntricos’ (sin núcleo), construcciones con preposición y término como *Desde mi ventana* o conjunción y término *Si estudias*, se decía que ninguno de sus compones podía ocupar el lugar del conjunto. En cuanto a la GG, la endocentricidad es una forma eficiente de generar sintagmas, pues estos no son más que una construcción dada por una ‘herencia de rasgos categoriales’ de núcleos.

(50)

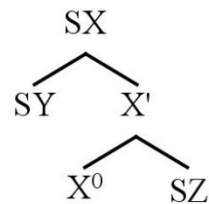


Es evidente que (50) no cumple con todas las especificaciones en (49b), pues no está expresado en el diagrama la posición de adjunto, sin embargo, es favorable introducir aquel esquema porque recupera la fórmula en (42), y sobre todo la idea de que estas construcciones no solo están basadas en el principio de endocentricidad, sino también en el binarismo. Reproducimos (42) a continuación en (51a-b):

(51) a. $SX \rightarrow SY, X'$

b. $X' \rightarrow X^0, SZ$

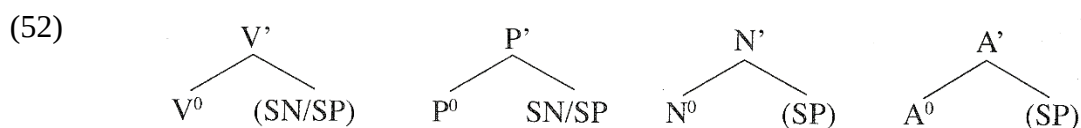
c.



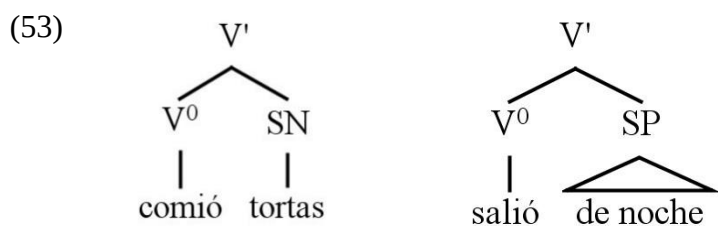
Para comprender el diagrama arbóreo de (51c) debemos tener en cuenta que existen dos tipos de relaciones importantes: las horizontales y las verticales. En las horizontales se dice que dos nodos son hermanos si corresponden en un mismo nivel del diagrama arbóreo, como es el caso de X^0 con SZ , y SY con X' . Todos estos son hermanos, pero también podemos decir que X^0 y SY , ‘preceden’ a sus nodos hermanos, y así sucesivamente en cada nivel de la derivación sintáctica. Las relaciones horizontales tienen que ver con el ‘dominio’, i. e., los nodos X' y SX , categoría intermedia y máxima, dominan a los nudos que están por debajo de él, por tanto, decimos que son padres, los

nudos superiores, e hijos los inferiores. También se puede utilizar esta terminología o la de nudos de madres e hijas.

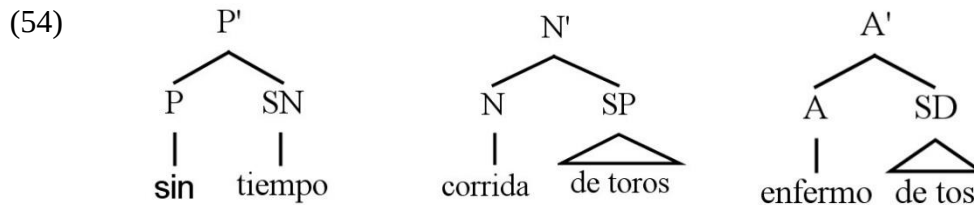
Ahora bien, en español, la posición de complemento (SZ), representado en (50b), puede ser ocupada por categorías de distintas clases. Dadas las relaciones que puedan existir en nuestra lengua, se ha propuesto (véase a Brucart y Hernanz Carbó, 2016, Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009, y todos los autores citados en estas obras) que la presencia de complemento está condicionada por las propiedades léxicas de X^0 , por tanto, se pueden identificar las siguientes estructuras:



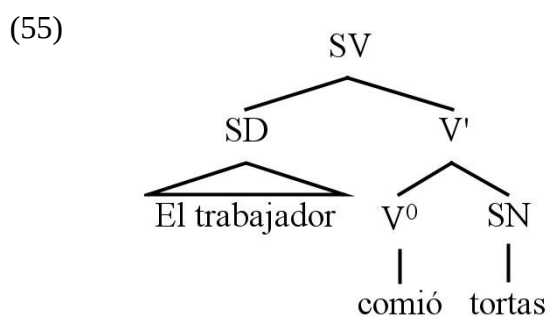
En el primer caso de (52), el de X^0 como verbo, el complemento puede ser tanto un SN, como un SP. No obstante, puede elidirse el complemento en algunos casos, como en *Juan comió, la gente canta, los niños corren*, etc. En (53), se muestran un par de diagramas arbóreos en los que aparecen dos clases de complementos (SZ), con categorías de SNs y SPs, para un V^0 , que se expande a una categoría intermedia V' :



Por otra parte, en la medida en que X^0 tenga la propiedad de una preposición (P) o nombre (N) o adjetivo (A), podremos representar sus respectivos diagramas arbóreos de la siguiente manera, donde un SN, SP o SD mantienen la posición de complemento:



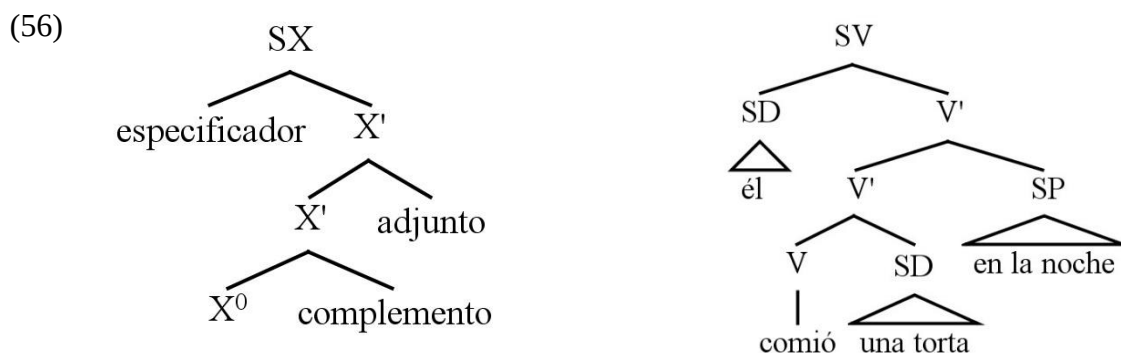
Hasta este momento hemos visto las categorías que pueden ocupar la posición del complemento. Ahora, tenemos que determinar la del especificador (para una visión más detallada de esta noción véase Brucart y Hernanz Carbó, 2016, y Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009), que está por encima del complemento. La posición del especificador puede ser ocupada por sintagmas determinantes (SDs), artículos, algunos tipos de pronombres como posesivos, personales, etc., cuyo complemento puede llegar a ser un SN, en caso de que esté expreso fonológicamente.



En el caso de (55), el artículo es una unidad nuclear que proyecta su categoría convirtiéndola en una categoría máxima, un SD, pero que no puede expandirse a una posición más alta que la del SV, de este modo, su lugar fundamental es la del especificador. Nótese que en esta estructura si quitáramos el artículo, la construcción se agramaticalizaría; además, si sustituyéramos el constituyente *el trabajador* por otro, un nombre propio (*José, María, Pancho*, etc.), la categoría máxima de SD se mantendría en la posición de especificador, pues el determinante está operativo lógicamente (semánticamente), pero no expreso fonológicamente. En algunas lenguas, como el catalán, es común encontrar como determinante de los nombres propios artículos como *el* o *ne*, en

caso de un nombre masculino, o *la* o *na*, en el caso de uno femenino, que hacen visible esta noción: *el Joan* o *la Mercè*.

Ahora bien, después de dar un recorrido general acerca de la concepción del especificador y del complemento en la Teoría X', en este punto, cabría recuperar la noción de adjunto. Vimos que en (52) un verbo puede tomar como complemento a un SN o a un SP, también, puede suceder que ambas categorías se mantengan en la concatenación de una misma estructura verbal: *él comió tortas de noche*. Esto tendría como consecuencia la ampliación del esquema de la X', de tal modo, que el nodo X' ha sido proyectado nuevamente a otro nodo nuclear X'⁹, para añadir la posición de adjunto:



En (56), la posición de adjunto, de acuerdo con Brucart y Hernanz Carbó (2016), además de SP, puede ser ocupado por otras categorías como el SAdv, SN y SA, cabe resaltar, que estas categorías tienen que cumplir la propiedad de no ser seleccionadas por el verbo o por el nombre, que ocupa

⁹ De acuerdo con Brucart y Hernanz (2016), el nodo intermedio X' puede expandirse las veces que sean necesarias con el fin de cubrir el número de adjuntos que existan en una proyección determinada. De este modo, se puede decir que X' es recursiva, por lo que se tendría que reformular (51), para que se contemple el adjunto (SW) de la siguiente manera:

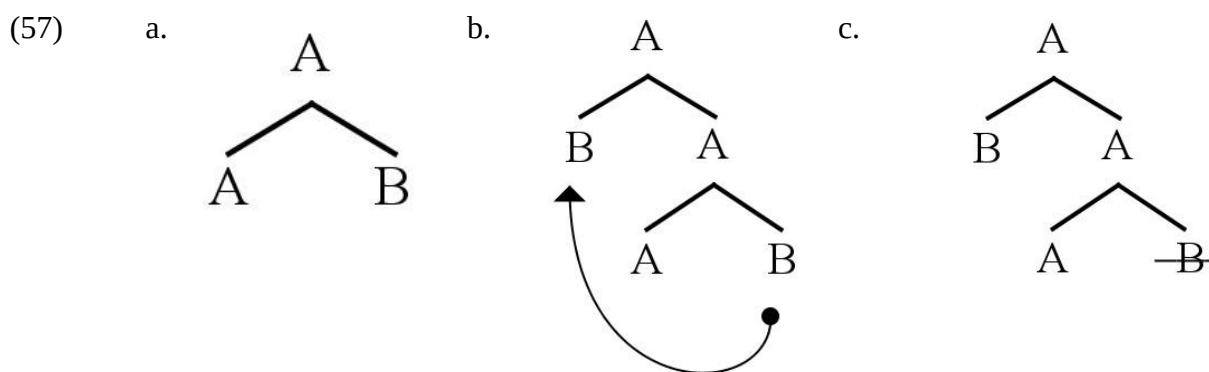
- (i) a. $SX \rightarrow SY, X'$
- b. $X' \rightarrow X', SW$
- c. $X' \rightarrow X^0, SZ$

la posición de X^0 , por tal razón, podemos decir que el nudo X' será el responsable de adjuntar dicho espacio.

Una vez dados estos conceptos básicos sobre la teoría X, en el siguiente apartado detallaremos algunas especificaciones sobre el ensamble interno, para que sea más comprensible el tipo de análisis que presentaremos en este trabajo de investigación.

1.6.3. Algunas nociones de ensamble interno

En las secciones anteriores vimos que existen dos clases de ensamble: uno externo y otro interno. En cuanto a la primera clase, se puede decir que se combinan o fusionan elementos independientes (piezas léxicas) de la numeración, extraídas del lexicón, para crear estructuras mucho más complejas. En cuanto al segundo tipo de ensamble, tomamos piezas previamente derivadas (copias) para fusionarlas y crear un constituyente más complejo. Siguiendo a Camacho (2018), podemos representar a la operación de ensamble interno con los siguientes diagramas, donde el nudo más bajo, B, es una copia que se tiene que fusionar en una posición más alta del árbol para después ser borrada, como se muestra en (57a-c):



Esta clase de movimiento, denominado movimiento no-A, (véase a Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009), como se mencionó previamente, tiene de particular que el nudo más bajo de B no está expreso fonológicamente, sino que se mantiene operativo dentro del componente semántico y

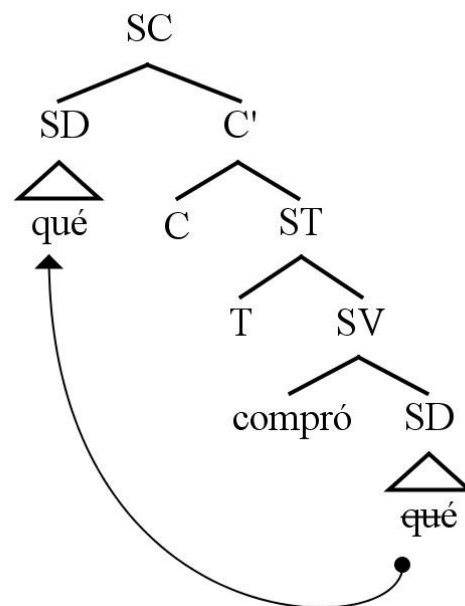
sintáctico. Esto último fundamentado en la idea de que el nudo más alto quedó en posición de mando-c con los elementos más bajos de la estructura. Ahora bien, en el caso de la siguiente oración interrogativa (57a), podemos decir que el movimiento sintáctico está basado en distintos estadios en el que se sitúa dicha estructura, Brucart y Hernanz (2016)¹⁰. Si pensamos (58b), este representa el estadio previo asertivo de una estructura interrogativa, con numeraciones diferentes dentro de la derivación. Dado esto, se dice que en el estadio de (58b) se tiene que aplicar un movimiento y, por ende, una transformación que se representa en (58c) y su respectivo diagrama arbóreo en (58d):

(58) a. ¿qué compró?

b. [compró [algo]] / [compró [qué]]

c. [qué [compró ~~qué~~]]

d.



¹⁰ De acuerdo con los investigadores, algunos de los motivos por los cuales existe el ensamble interno, se debe a la existencia de elementos polifuncionales (preposición + artículo), como *al*, *del*; posesivos pronominales, pronombres, adjetivos y adverbios interrogativos, que cuantifican u operan modalmente, etc. Finalmente, la estructura informativa, de la periferia izquierda, juega un papel fundamental como activador del movimiento del ensamble interno.

Otra cuestión relevante, de acuerdo con Brucart y Hernanz (2016), es que el ensamble interno tiene que estar mucho más limitado que el externo. Por lo tanto, siguiendo a Chosmsky (2000), se sugiere que el movimiento del ensamble interno no es en sí una operación que se usa para cotejar rasgos; sino, una relación de ‘valoración’ que existe entre una ‘sonda’ (*probe*), en posición nuclear (más alta) de mando-c, —que contiene rasgos pendientes de valorar: rasgos no interpretables (*unvalued= u*)— ; y una ‘meta’ (*goal*), en una posición más baja, que contiene rasgos (interpretables: *i*), y que pueden ser valorados o emparejados (véase a Gallego, 2008) con los de la sonda. Nótese el ejemplo (58), reproducido a continuación con la posición de la sonda y la meta, donde el núcleo de C tiene un rasgo no interpretable [*uqu*] y la meta, como argumento interno del verbo, con un rasgo interpretable [*iqu*]¹¹:

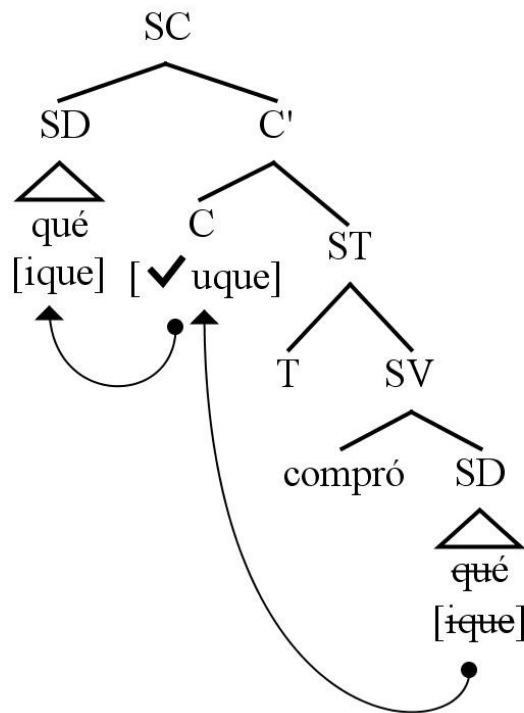
- (59) a. [_C C_[*uqu*] [_{ST} compró qué_[*ique*]]]
- |—————|
identificación (emparejamiento)
- b. [_{SC} qué_[*ique*] [_C C_[✓*uqu*] [_{ST} compró ~~qué~~_[*ique*]]]]]
- |—————|—————|
acuerdo (verificación: valoración de rasgos)

A la operación que se establece entre la sonda y la meta se suele llamar ‘acuerdo’ o ‘concordancia’ (*agree*). Sin embargo, se ha sugerido que las operaciones de concordancia no necesariamente inducen el movimiento, como es el caso de los sujetos posverbales, donde se propone que haya una ‘concordancia a distancia’, sin desencadenar ningún tipo de ensamble interno. En este caso, se sugiere que la meta se coloque en una posición adyacente a la sonda (véase a Brucart y Hernanz, 2009). No obstante, en los casos de valoración, como en (59a), se propone que la meta

¹¹ Con base en Brucart y Hernanz, los rasgos interpretables tienen como función aportar la información semántica a los constituyentes, y los no interpretables son rasgos que tienen que ser valorados por la operación de acuerdo, y no aportan interpretación independiente a las construcciones. Ellos sugieren que un ejemplo, del primero, tendría que ser el plural de los nombres, mientras que, del segundo, sería el plural de los adjetivos o los verbos, que tienen que ser valorados en la medida del primero.

forzosamente se sitúe en posición del especificador, ocupada por la sonda, generando una nueva proyección: la expansión de C, i. e., situando la meta en el núcleo del SC, como es perceptible en (59b). De este modo, después de la valoración de rasgos, obtendríamos el diagrama arbóreo completo de (58d), de la siguiente manera:

(60)



Siguiendo a Brucart y Hernanz, en cuanto al ensamble interno, el hecho de que el núcleo de C se expanda en (59b) está motivado por el Principio de Proyección Ampliada (PPA), el cual sugiere que un rasgo adicional induzca a que la posición inicial del especificador de la sonda se proyecte, como se representa en (60), y que distinga entre concordancia a distancia (sujetos posverbales), de la concordancia con movimiento. Al mecanismo que motiva la presencia de rasgos de PPA, en el núcleo de C —que puede ser extendido a otros núcleos funcionales—, se le denomina ‘Condición de Extensión’, el cual cumple el proceso de ciclicidad de la derivación sintáctica.

En este apartado dimos un recorrido de manera general sobre algunas nociones básicas de la GG, que nos servirán de apoyo para comprender algunas de las teorías que se desarrollan en torno al estudio del modo, principalmente, del subjuntivo, el cual está vinculado desde sus inicios hasta la fecha con el modelo de Principios y Parámetros.

En síntesis, la gramática generativa, tiene como uno de sus propósitos desarrollar una teoría unificada que nos ayude a capturar de manera simple e intuitiva, la manera en la que los seres humanos hacemos uso del lenguaje, además, es importante explicar las estructuras jerárquicas de las estructuras sintácticas, que acontecen en una conversación en la vida cotidiano, en el caso de este trabajo de la negación del subjuntivo, como artificio de una orden o de un deseo de algo.

CAPITULO SEGUNDO

2. Los estudios formales del subjuntivo

Dentro de la perspectiva de los estudios de la gramática generativa, se ha dicho que un extenso número de fenómenos sintácticos dependen o están relacionados con la aparición del subjuntivo; no obstante, los análisis de distintas lenguas con subjuntivo —principalmente balcánicas y romances— parecen revelar que no constituye un objeto sintáctico uniforme (Quer, 1998, 2001, 2006). Esto articularía tal vez la idea de que no existe una simetría regular en todos aquellos fenómenos a los que se le atribuye el subjuntivo. De modo que, para Quer, el subjuntivo constituye un epifenómeno que surge a causa de diferentes factores léxicos, sintácticos o semánticos, los cuales no permiten identificar sus características generales.

Si observamos el subjuntivo del español, este se representa en el paradigma flexivo del verbo, en el catalán también pasa lo mismo (61a); en lenguas como el griego, este elemento aparece de manera pre-verbal *na* (61b); en casos como el ruso, se cuenta con una conjunción o complementante *ctoby* en (61c), lo mismo sucede con el rumano *ca* y el albanó *që*:

(61) a. Volen que dimiteixi (CATALÁN)
 want.3PL that resign.SUB.3SG
 ‘Ellos quieren que renuncie’

b. θélun *na* paretiθí (GRIEGO)
 want.3PL. SUB. resign.
 ‘Ellos quieren que renuncie’

c. Ja zhelaju *ctoby* ona ushla (RUSO)
 I desire1SG that she goPST
 ‘Yo deseo que ella se vaya’

d. Ion vrea *ca* să manince (RUMANO)
 John want.3SG (SUB) SUB eat.3SG

‘John quiere que coma’

e. Jani do *që* të hajë (ALBANO)

Jonh want that SUB eat.3SG

‘John quiere que coman’

(ejemplos tomados de Quer, 2006)

En la mayoría de las lenguas, el subjuntivo entra en una relación de mando-c, por lo tanto, este establece una relación de dependencia con un elemento en una posición más alta de la representación sintáctica. Se ha dicho que el elemento que produce dicha dependencia tendría que ser el complementante C. Si notamos los ejemplos de (61 c, d y e), en todos aquellos casos, la marca del subjuntivo está gramaticalizada íntegramente, por ende, de algún modo, el elemento C tendría que participar en la dependencia del subjuntivo.

Estos supuestos podrían estar en lo cierto, pero el papel de C no es tan fuerte como parece, pues en el griego (61b) no se sabe si *na* es un elemento verbal flexivo o un elemento C. De tal manera que hay dos posturas relevantes en cuanto a su especificación: algunos investigadores, principalmente el trabajo de Rivero (1994), se defiende el hecho de que *na* es una partícula flexiva; por otro lado, se asume que el estatus de *na* es un elemento C, Tsoulas (1995). Ambas propuestas generan distintos tipos de interpretaciones:

(62) a. Si admitimos que la partícula *Na* es flexiva, entonces puede estar adjunta o adyacente a los verbos, se podría repetir debajo de las conjunciones y podría coocurrir con las frases *Qu* (*Wh*).

b. Si suponemos que *na* es un elementen C, entonces la partícula subjuntiva estaría en posición inicial y precedería a las negaciones y a los clíticos, por lo que podría ser también el núcleo de la cláusula subordinada en caso de que no haya un C.

Aunque parezcan ser favorables las propuestas, en cuanto a la descripción de *na*, Quer (2006) propone un análisis de mayor alcance, el cual cubra de manera más general el problema del subjuntivo y que involucre un acuerdo de ambas perspectivas teóricas:

(63) Un análisis de los rasgos del movimiento de Inflex a C (cubierto o encubierto) podría reconciliar las propuestas de (62) y daría una respuesta sobre la selección a larga distancia del subjuntivo, a pesar de la función de los núcleos intermedios involucrados o no.

Esta propuesta tiene sus ventajas, pues tendría que explicar los rasgos que se mueven de un núcleo a otro, y de los elementos que tienen que ser cotejados o verificados de la cláusula de complemento subjuntiva a la oración matriz.

Otra característica significativa dentro de los estudios generativistas es la denominada ‘transparencia sintáctica’ del subjuntivo. Es decir, se dice que el subjuntivo constituye un dominio transparente en un conjunto de lenguas a causa de los efectos sintácticos que acaecen en ellas. Aun así, esta propiedad no parece ser de los subjuntivos sino de las cualidades semánticas de los ítems que los legitiman o los seleccionan. Es relevante señalarlo porque esta característica propició relevantes estudios que ya son parte de la recurrente literatura del subjuntivo, y que se encuentran desarrolladas en temas como la obviación, los enlaces anafóricos a larga distancia (y las licencias de los ítems de polaridad negativa), y los *subject raising* o los sujetos emergentes.

Además, Quer (1998, 2001) señala que se han dado tres clases de interpretaciones sobre la ‘dependencia del subjuntivo’, derivadas claro este de los estudios antes citados, que se pueden dividir de la siguiente manera:

- (64) a. Interpretación del subjuntivo con relación a su dependencia de tiempo
- b. Interpretación del subjuntivo con relación a un operador que lo licencie
- c. Interpretación del subjuntivo según las propiedades reducidas de alcance del modo

En los siguientes apartados, se dará un panorama general de (64a y b), sobre todo de los estudios que se han enfocado en el fenómeno de la obviación, ya que aquel rasgo es semántico y sintácticamente transparente en español, y ha llevado a una serie de supuestos interesantes para explicarlo.

En este apartado se dio un recorrido general de las interpretaciones iniciales acerca del modo de acuerdo con la teoría de la gramática generativa, se ha dicho que los fenómenos que acontecen sintáctica y semánticamente no están unificados, por lo que es necesario encontrar un punto en común que permita explicar algunas de las propiedades más comunes entre un conjunto heterogéneo de casos sintácticos y semánticos.

2.1. El subjuntivo y su defectividad de tiempo: los inicios del estudio de obviación

Tal vez uno de los temas más polémicos y poco comprendidos del subjuntivo, dentro del generativismo, sea el fenómeno denominado 'obviación' o 'efecto de referencia disjunta' (ERD) (Kempchinsky, 1985), que se observa principalmente en lenguas romances con un paradigma verbal flexivo, y que no tiene una uniformidad bastante clara entre aquellas lenguas. La obviación en español consiste en introducir una 'restricción de correferencia' entre el sujeto del predicado matriz (con predicados volitivos, directivos o causativos) y el sujeto de la cláusula subordinada (con complemento subjuntivo). Véase el siguiente ejemplo, donde [*pro*], representa el sujeto tácito para verbos finitos e [*i/j/k*]son los subíndices que marcan referencialmente los sujetos de las cláusulas, de acuerdo con la teoría de las categorías vacías (véase Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009):

(65) a. [*pro*]_i Quiero que [*pro*]_{*i/j} *comas* muy rico

b. Yo_i Deseo que [*pro*]_{*i/j} *tengas* un buen día

c. *Yo quiero que yo coma muy rico

d. *Yo deseo que yo tenga un buen día

Como se puede notar en (65a-b) el sujeto de la oración principal no puede ser el sujeto de la oración subordinada, es decir, no podemos construir enunciados tales como (65c-d), ya que serían agramaticales. Así pues, no se produce la posibilidad de coindexar al sujeto de la oración subordinada subjuntiva con el sujeto del predicado intensional, que se encuentra seleccionando léxicamente.

A principios de los ochenta, una de las primeras propuestas para explicar la obviación fue dada por Picallo (1984), quien realizó su investigación en la lengua catalana, y se basó principalmente en la Teoría de la Rección y Ligamento. La hipótesis de Picallo contiene dos ideas fundamentales (i) los subjuntivos son verbos con tiempo defectivo y (ii) estos verbos subordinados generan una ‘cadena anafórica de tiempo’ con respecto a la cláusula matriz. Entonces, para Picallo, los verbos subjuntivos, aunque tengan rasgos de concordancia [+Agr] y de [+/- Past] en su morfología, no tienen una interpretación de tiempo independiente, por lo que esta interpretación solo es posible a partir de la cláusula matriz en indicativo. Este último modo, por su parte, no parece carecer de la restricción temporal supuesta, por lo tanto, de estas observaciones se puede inferir que los nodos de Infl (nodo de Tiempo) de ambos nodos son:

(66) a. Infl del indicativo [+Tense +Agr] (Dominio opaco para el ligamento)

b. Infl del subjuntivo [-Tense +Agr] (Dominio transparente para el ligamento)

Para Picallo, la dependencia temporal de la cláusula subordinada induce a una cadena temporal que se extiende hasta la cláusula matriz; y esto podría explicar dos cosas. La primera es el carácter dependiente del modo, por ejemplo, no podemos darle una interpretación semántica y sintáctica a una oración como en (67a), pero sí a (67b):

(67) a. **Fuera lejos*

b. pro_i Deseó que $pro_{*i/j}$ fuera lejos

La segunda es la expansión de la cadena anafórica de tiempo que causa el fenómeno de la obviación en (65a-b). Esto se fundamenta con la idea del ‘Principio B’ de la Teoría del Ligamento, la cual dice que un sujeto pronominal subordinado es libre en su dominio de ligamento (*binding domain*), pero en este caso el dominio local del sujeto de la subordinada se ha expandido hasta la oración matriz, entonces, se deduce que ligar al sujeto de la cláusula subjuntiva, con el de la principal, resultaría la violación del Principio B.

Con relación a la suposición de la dependencia de tiempo del subjuntivo supuesta por Picallo, Quer (1998, 2006) señala que hay casos en los que el subjuntivo aparece en cláusulas matrices, refutando la noción de dependencia temporal del subjuntivo.

(68) a. *Vayan* a la tienda por unas botanas

b. *Sigan* a ese coche

En cuanto a la explicación, de ‘la cadena anafórica de tiempo’, Kempchinsky (1985, 2009) señala que la interpretación basada en la Teoría del Ligamento no es suficiente para explicar las construcciones en las que sí es posible establecer correferencia, no entre los sujetos de la cláusula subordinada y matriz, pero sí entre los objetos y sujetos de ambas oraciones:

(69) pro_i Quiero que me_i *quiera*

Asimismo, Kempchinsky señala que el dominio de ligamento del tiempo, en cláusulas subordinadas paralelamente incrustadas, no se expande más allá de su dominio local, por lo que es posible establecer correferencia entre el sujeto de la segunda oración subordinada y el sujeto de la oración matriz:

(70) pro_i Deseaba que $pro_{*i/j}$ *quisiera* que $pro_{i/*j/k}$ *tomara* su mano

Se podría brevemente concluir que la investigación del subjuntivo, como un tiempo defectivo, basado en la Teoría del Ligamento (la violación del Principio B), no puede explicar en su totalidad el fenómeno de la obviación. Por lo tanto, tendríamos que preguntarnos qué clase de perspectiva había de desarrollarse para dar cuenta del fenómeno en su totalidad, y así explicar de alguna manera el funcionamiento del subjuntivo.

2.2. El operador imperativo de Kempchinsky

Uno de los temas recurrentes dentro de la teoría de Kempchinsky (1986, 1990, 2009) es que la obviación se da principalmente con predicados desiderativos y directivos. Siguiendo a la investigadora, esta clase de constituyentes seleccionan léxicamente un complemento en C; es decir, un ‘operador imperativo’ incrustado de manera encubierta (*covert*) en la posición del complementante. A finales de los años ochenta, su propuesta se representaba en (71):

$$(71) [_{SC} [C' C [I' I [V]_i]] [_{SI} SN [I' e_i [sv e_i]]]]$$

Para Kempchinsky, el ‘operador imperativo’ tiene que moverse de Forma Lógica (FL), y de manera encubierta (*covert*)¹², desde una posición inicial hasta C. La explicación es la siguiente: desde de su posición inicial, el ‘operador imperativo’ es identificado por un ‘operador modal subjuntivo’ en INFL. Como resultado de esta identificación, ambos operadores se mueven de manera encubierta hasta C, lo que permite que se coindexe el operador imperativo con “un argumento de la cuadrícula theta de la ‘Selección de Predicados y el Complejo Funcional Completo’, relevante para la determinación del sujeto subordinado que se extiende a la cláusula

¹² Dentro de la teoría de la gramática generativa, existen movimientos que están relacionas con la interfaz semántica, es decir, de manera encubierta (*covert*) y explícita (*overt*), ambos se dan de Forma Lógica (FL). De acuerdo con Alcaraz y Martínez (1997), la FL es uno de los cuatro niveles de representación en el que se inducen las descripciones de las propiedades lingüísticas de las expresiones. Dicha FL, es donde se da el significado de manera parcial de las proposiciones, las cuales son los mismos que en el cálculo de predicados, donde se establecen la relación entre predicados y argumentos que se determinan en la sintaxis (identidad referencial, alcance de operadores y cuantificadores). Dichas nociones fueron introducidas en el modelo de Rección y Ligamento, para una descripción más detallada véase Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009).

principal” (Quer, 1998, p. 14) (la traducción es mía). Este movimiento inicial de los operadores dentro de SN hasta una posición más alta en C, explicaría el fenómeno de obviación, ya que el movimiento del subjuntivo a INFL coindexaría con uno de los argumentos del predicado principal, induciendo de esta manera la obviación. De acuerdo con Quer (1998, 2006), una cuestión relevante es que las restricciones de secuencia de tiempo provienen del operador imperativo; así, se dice que hay una interpretación futura sobre la eventualidad incrustada. Además, este hecho justificaría la característica prospectiva de esta clase de construcciones y también su imposibilidad de que se les asigne un valor de verdad.

Por otro lado, en el rumano (véase el ejemplo 61d), el ‘operador imperativo’ está de forma explícita (*overt*) en el complementante, y no es necesario que el ‘operador subjuntivo’ de INFL se mueva a C, esto explicaría por tanto la carencia de obviación en esa lengua. Otra característica relevante, sobre todo en el español, es que los predicados factivos (72a) y epistémicos (incluso negativos en 72b) no presentan el ‘operador subjuntivo’ en INFL y no es posible su movimiento a C, por lo que no se produce la obviación:

(72) a. [pro]_i Lamento que [pro]_{i/j} *sea* así contigo

b. No [pro]_i creo que [pro]_{i/j} *sea* así contigo

Otra propuesta interesante sobre la obviación se da en el ruso. Avrutin y Babyonyshev (1997) defienden la idea de que el complementante *ctoby* (véase el ejemplo 61c) es un operador subjuntivo que debe ligar tanto a los eventos de la cláusula subordinada, como a los de la cláusula matriz. Así pues, argumentan que existe un ‘operador subjuntivo’ en V, y su movimiento se produce de la siguiente manera:

(73) Movimiento universal del operador subjuntivo (*overt* y *covert*): De V a I a C, y se adjunta al núcleo de V de la cláusula principal.

El movimiento del operador subjuntivo justifica la idea de que hay un ordenamiento temporal entre el evento de la cláusula matriz y el de la cláusula subordinada, de tal modo que el acontecimiento del primer evento necesariamente precede al tiempo de ocurrencia del segundo evento. Se advierte que los efectos de obviación se deben a la emergencia del operador subjuntivo hacia el núcleo de V de la oración matriz. De este modo, se deduce que el V de la cláusula matriz se mueve en FL del mismo modo como se asume en (73), y los elementos de esta (C-AgrS-T-V) quedan adjuntos a los (C-AgrS-T-V) de la cláusula matriz.

If main and embedded subjects are coreferential, they bear the same index and share it with their respective Agr projection, the result being that both AgrS heads are coindexed and thus give rise to a violation of Principle B of Binding Theory. (Quer, 1998, p. 15)

Al final, los autores señalan que los predicados epistémicos no muestran dichas características en C, en tal caso, no se produce la obviación ni el movimiento de V, como se estipula en (73), con todas las características eventuales y temporales que conlleva.

Como síntesis acerca del ‘operador imperativo’, Kempchinsky (2009) reanaliza su propuesta y afirma que en esta etapa ella sugería otro aproximamiento diferente a la extensión del dominio del ligamento, donde los predicados directivos y desiderativos eran caracterizados en C, esencialmente, por un ‘operador semántico imperativo’. Para la investigadora, este operador tendría que ser identificado en FL, y en algunos casos, la morfología del verbo lo marca. Entonces, se da el caso de que el ‘operador imperativo’ en V de INFL se mueve de FL a C, y como resultado de dicho movimiento, se activa la extensión del dominio de ligamento (*binding domain*) del sujeto subordinado hasta la cláusula principal como se puede notar en (74).

(74) [_{SI}... V [_{SC} INFL -que [_{IP} [pro] +_{INFL} [SV]]]

Esta propuesta, explicaría en su totalidad, entonces, el efecto de referencia disjunta u obviación, pues el sujeto pronominal tácito [pro] e +INFL se han movido a la posición de SC, por lo que se ha extendido su dominio y en este caso podría explicarse dicho fenómeno. Al final, Kempchinsky propone que algunas aproximaciones basadas en la Teoría del Ligamento, incluso la suya, necesitan una revisión basada en la teoría moderna, que se analizará en el tercer capítulo.

2.3. La indefinición de tiempo del subjuntivo, subjuntivos polares y subjuntivos intensionales

Otra propuesta atrayente para el estudio del subjuntivo es la de Tsoulas (1994), pues se ha argumentado que existe una relación muy cercana entre el funcionamiento de las construcciones nominales indefinidas y al carácter indefinido del tiempo del subjuntivo, el cual no es referencial y necesita ser legitimado como un tiempo independiente (Quer, 1998, 2006).

De acuerdo con la teoría de Tsoulas, en el francés existe una correspondencia entre los nominales indefinidos y los infinitivos/ subjuntivos. Todo está justificado con la idea de que la extracción *Wh* es mucho más sencilla, no agramatical, entre una frase nominal indefinida (SN) y un infinitivo/subjuntivo; esto a diferencia de sus contrapartes: un nominal definido y un verbo en indicativo. Véase los ejemplos que propone Tsoulas:

(75) a. De qui veux-tu voir une photo?
 of who want.PRS.2SG-you to-see a picture
 ‘¿De quién quieres ver una foto?’

b. *De qui veux-tu voir la photo?
 of who want.PRS.2SG-you to-see the picture
 ‘¿De quién quieres ver la foto?’

(76) a. Que te demandes-tu qui a exigé que Sophie
 what REFL ask.PSR.2SG-you who have.PRS.3SG require.PPL that Sophie
 écrive?
 write.SUB.3SG
 ‘¿Qué te preguntó quién ha exigido que Sophie escriba?’

- b. *Que te demandes-tu qui a dit qu' Alex
 waht REFL ask.PSR.2SG-you who have.PRS.3SG say.PPL that Alex
 a vu?
 have.PRS.3SG see.PPL
 ‘¿Qué te preguntó quién ha dicho que Alex ha visto?’

Si notamos en (75a) el nominal indefinido *une photo* está relacionado con el infinitivo *voir* y el predicado intensional *vouloir*, por lo que es posible la extracción Wh *de qui*. En tanto que en (75b) el rasgo definido del nominal o la frase determinante *la photo* no permite dicho movimiento, por lo que es agramatical en francés; en español parece ser que las dos lecturas son posibles. En (76b) la construcción del verbo rector *demander* no acepta una subordinada que contenga, en su última cláusula subordinada, una construcción compuesta en indicativo, por otro lado, en (76a) es completamente gramatical.

Según la propuesta de Tsoulas, la indefinición de las cláusulas como en (76b), son igualmente interpretadas con ‘tiempo indefinido’, de tal manera que los subjuntivos tienen que ser legitimados por un operador oracional. *Exiger*, en este contexto, es el seleccionador léxico que legitima al subjuntivo.

Siguiendo a Quer (1998), los estudios formales apuntan a que las SC de los subjuntivos son de cierto modo ‘ítems de polaridad negativa’ o ‘indefinidos’, que tienen que aparecer en el alcance de cierto operador sintáctico, como lo son ‘predicados intensionales’, o ‘contextos no-verídicos’. Es decir, se dice ‘no-verídicos’, ya que Giannakidou (1995), desde la perspectiva semántica, desarrolla la idea de que se debe establecer un vínculo directo entre los subjuntivos y su propiedad de ítems de polaridad negativa, por lo tanto, el subjuntivo es y debe ser legitimado a través de contextos ‘no verídicos’. Otro punto de vista relevante es el de Laka (1990, 1995), quien explica que las propiedades de polaridad negativa se encuentran en un C negativo, que está en el alcance de su legitimador. En cuanto al indicativo, se dice que sale del alcance de los operadores

intensionales, y que su característica esencial es la de ser un ítem de polaridad con propiedades ‘anti-intensionales’.

Algunas de las aproximaciones anteriores, están basadas en la tesis de Stowell (1993), quien dice que existen dos clases de subjuntivos: los ‘subjuntivos intensionales’ y los ‘subjuntivos polares’. Los primeros son seleccionados por un predicado intensional fuerte, mientras que los segundos, están licenciados por un operador como puede ser el caso de la negación. Para Quer (1998, 2006) ambas clases de subjuntivos muestran una conducta opositiva con relación a las siguientes características, las cuales, se dice, se derivan de las propiedades polares de la morfología de tiempo y modo.

Los subjuntivos polares tienen la posibilidad de establecer una relación de tiempo pasado imperfecto (77) con relación al tiempo presente de la oración matriz, nótese que en español dicha característica es similar. En cuanto a (78), el subjuntivo intensional no puede establecer la misma relación, como también sucede en español. Nótese los siguientes ejemplos del catalán:

(77) No recorda que s'hi *assemblés*
not remember.3SG that REFL-DAT resemble. SUB.IMPD.3SG
'No recuerda que se viera/viese igual'

(78) *Desitja que *telefonés*
desire.PRS.3SG that phone.SUB.IMPF.3SG
*‘Deseo que llamara/ llamase’

Otra característica relevante es que el operador polar *no recorda* induce la alternancia modal, véase (79) y (77). En el caso del predicado intensional *desitia*, mostrado en (78), no permite la selección léxica de un indicativo como complemento o un subjuntivo con un tiempo imperfecto. Véase el ejemplo de (80), donde el predicado volitivo *vol* no selecciona al indicativo:

(79) No recorda que s'hi *assemblava*
not remember.3SG that REFL-DAT resemble.IND.IMPF.3SG
'No recuerda que se veía igual'

- (80) *No vol que surten
 not want.3SG that go-out.IND.3PL
 *‘No quieren que van’

Un mismo inductor polar puede licenciar un conjunto de oraciones subjuntivas, como en (81). Caso contrario sucede con los predicados intensionales (82), donde no es posible establecer una relación de mando-c con más de un complemento subjuntivo.

- (81) No crec que recordi que s'hi
 noc believe.1SG that remember.SUB.3SG that REFL-DAT
 assemblés
 resemble.SUB.IMPF.3SG
 ‘No cree que recuerde que se viera/viese así’
- (82) *Vull que recordi que s'hi *assemblés*
 want. 1SG that remember.SUB.3SG that REFL-DAT resemble.SUB.3SG
 *‘No quiero que recuerde que ella se viese así’

Finalmente, la obviación queda neutralizada en los subjuntivos polares (83), ya que la correferencia entre el sujeto de la oración subordinada y la matriz es posible. Como se puede observar en (84) los verbos intensionales inducen específicamente este efecto, por lo que no es posible establecer la correferencia.

- (83) No crec que hi vagi
 not believe.1SG that LOC go.SUB.PRS.1SG
 ‘No creo que yo vaya’
- (84) *No vull que hi vagi
 not want.1SG that LOC go.SUB.PRS.1SG
 *‘No quiero que yo vaya’

Vimos en este apartado que el carácter indefinido de tiempo del subjuntivo llevó a los investigadores a identificarlos por analogía con las características sintácticas y semánticas de los nominales indefinidos. Esto a su vez, estaban íntimamente relacionados con los predicados intensionales, los cuales también establecen una relación con los subjuntivos seleccionados léxicamente. Cabe recalcar que posiblemente, la propiedad indefinida de los subjuntivos, los relacione con los ítems de polaridad negativa, elementos que son legitimados esencialmente por

operadores negativos. Dadas estas observaciones, podemos inferir que hay dos clases de subjuntivos: los primeros, que son seleccionados por un predicado intensional, llamados subjuntivos intensionales; los segundos, inducidos por un operador, ya sea negativo, interrogativo, etc., denominados subjuntivos polares.

CAPITULO TERCERO

3.- Acerca del marco teórico de este trabajo

Este apartado tiene como objetivo describir de manera general los puntos más importantes de la teoría semántica y sintáctica que se utilizará para el análisis de los subjuntivos supletivos del imperativo negativo. Para esto, se tomará como punto de referencia el trabajo de las propiedades semánticas de los complementos subjuntivos de Farkas (1992), posteriormente, se desarrollará la propuesta teórica de Giannakidou (1995) y Quer (1998, 2001) acerca de los modelos de evaluación de los complementos subjuntivos e indicativo.

Una vez explicadas las propiedades semánticas tanto de los predicados como de los operadores que legitiman los complementos de modo, nos enfocaremos en presentar el trabajo de Kempchinsky (2009), en el cual se desarrolla, desde las propuestas de la semántica previamente señaladas, un mapeo acerca de qué tanta información que se conoce de la semántica de los subjuntivos puede estar presente en la sintaxis, para esto, toma como punto focal las propuestas de la cartografía de la periferia izquierda.

La periferia izquierda, de acuerdo con el trabajo de Rizzi (1997), es la proyección más alta de la cláusula: el complementante. Este está dividido en diferentes proyecciones, las dos principales son SFuerza, la posición más alta de dicha estructura, y SFinitud, la posición más baja. Podemos representarlo de la siguiente manera:

(85) **SF>SFin>ST>SV**

Ahora bien, una definición que otorga Rizzi acerca del Sintagma Fuerza es que esta posición conecta a la cláusula con el discurso previo, y su núcleo es seleccionado por un verbo matriz. El Sintagma Finitud alberga las especificaciones finitas o no finitas de la estructura verbal de la cláusula, asimismo esta posición está conectada con el contenido de Sintagma Tiempo. Otra de las características de la periferia izquierda es que entre la posición más alta SF y la más baja SFin, existen otra clase de proyecciones, como lo son el Sintagma Tópico y el Sintagma Foco. De esta manera podemos representarlas jerárquicamente:

(86) SF>Stop>SFoco>SFin

Ahora bien, en el caso de Sintagma Tópico, según la propuesta de Rizzi, distintos constituyentes son atraídos a este espacio como lo son los argumentos de los verbos, véase el caso de *il tuo libro* en italiano:

(87) **Il tuo libro**, io lo ho letto

‘**Tu libro**, yo lo he leído’

(ejemplo tomado de Rizzi, 1997)

Tanto en el caso del italiano como del español podemos decir que el constituyente *il tuo libro* fue atraído a la posición del STópico. Entones, se afirma en términos formales que hubo una dislocación a la izquierda de un constituyente en su posición natural. En el caso del Sintagma Foco, siguiendo a Rizzi, esta posición alberga una frase focalizada de una presuposición con información antigua, es decir, de elementos anterior al discurso.

(88) A: Compra naranjas

B: ¿Estas?

A: ¡**Naranjas**, te dije!

En las circunstancias de la conversación en (88), en la última cláusula, el constituyente *naranjas* podría decirse que está en una posición focal, pues está vinculada a la información de una cláusula previamente descrita en el discurso, pero en este caso aparece por encima de su posición inicial. En este sentido, la periferia izquierda es una estructura donde subyacen posiciones sintácticas discursivas relevantes para la interpretación de las cláusulas. En el apartado 4.2 veremos que tanto el Sintagma Fuerza como el Sintagma Finitud, dentro del enfoque de Bianchi (2001) y Kempchinsky (2009), son esenciales para la interpretación de los subjuntivos que sirven de complemento para predicados desiderativos (o volitivos). Así pues, tanto la propuesta inicial de Rizzi (1997) como el de Bianchi y Kempchinsky es esencial tenerla en cuenta porque nos ayuda a mapear las proyecciones que son esenciales para la interpretación de los subjuntivos supletivos del imperativo, que también pueden componer el complemento de predicados volitivo o directivos.

3.1. Una introducción a los 'modelos de evaluación'

Para desplegar un análisis eficiente de los procesos sintácticos y semánticos que sobrevienen en un conjunto de subjuntivos supletivos del imperativo negativo o lo que usualmente se denominan 'imperativos negativos' (el objeto de este estudio); tenemos que introducir una explicación concreta dentro del seno de los estudios semánticos formales de lo que es un 'modelo de evaluación'. Es decir, el modelo por el cual se proyecta una interpretación evaluativa y relativizada de una proposición subordinada indicativa o subjuntiva con relación al sujeto de la cláusula matriz (anclaje individual). Además, se proveerá de una descripción, de sus implicaciones *ipso facto*, al interior de la derivación sintáctica (el ensamble interno), lo que permitirá dilucidar con mayor rigor las cláusulas completivas subjuntivas que contienen un operador negativo que lo legitima localmente.

Las bases fundamentales de la teoría de modelos de evaluación de las proposiciones, que funcionan como complemento, se pueden encontrar en el pionero trabajo de Farkas (1992); su posterior desarrollo se localiza en las investigaciones de Giannakidou (1995), Quer (1998, 2001); la propuesta en la sintaxis cartográfica de la periferia izquierda en Speas (2004) y Kempchinsky (2009).

El objetivo inicial de la investigación de Farkas es encontrar los principios semánticos que rigen la subordinación desde una perspectiva global; esta búsqueda la motiva a inquirir en los factores que gobiernan la distribución del modo en el rumano y el francés. Para la investigadora, explicar la dependencia que existe entre el predicado matriz y su complemento, proporcionaría datos importantes para los fenómenos de control, obviación, marcadores de caso excepcionales (*exceptional case marking*, ECM) y construcciones emergentes (*raising constructions*).

En primer momento, Farkas (1992) refuerza su hipótesis, siguiendo de cerca las caracterizaciones clásicas de predicados rectores tanto de indicativos como de subjuntivos. Su idea principal es que la elección de modo no es aleatoria, y que está fuertemente ligada a distintas características semánticas de los predicados. Así, propone una lista donde se condensa y se marca el panorama distribución modal indicativo y subjuntivo, con algunos de sus predicados rectores, y que implican cuestiones relevantes para la llamada selección-s y selección-c (véase Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009):

(89) **Rectores del subjuntivo en francés y rumano** (añadimos la traducción en inglés y español consecutivamente):

- a. Desiderativos: *vouloir*; *a vrea*: ‘to want’ (*querer*).
- b. Directivos: *ordener*, *a ardon*: ‘to order’ (*ordenar*).

c. Modales: *il est possible/ nécessaire, il faut; e posibil/necesar, trebuie*: ‘its possible/necessary (es posible/ necesario).

d. Predicados epistémicos que expresan compromiso neutral/negativo:

Francés: *ne pas croire, doubter, il est possible/impossible*: ‘not believe’, ‘doubt’, ‘it is possible/impossible: (no creo, dudo, es posible/impossible).

Rumano: *a un crede, e posibil/improbabil/imposibil*: ‘not believe’, ‘is possible/improbable/impossible (no creo, es posible, improbable/impossible).

(90) Rectores de indicativo en francés y rumano:

a. Categorías epistémicas: *savoir, penser, croire; a sti, crede*: ‘to know’, ‘to think’, ‘to believe’ (conocer, pensar, creer).

b. Declarativos: *dire, téléphoner, écrire, déclarer; a spune, a telefona, a scrie, a declara*: ‘to say’, ‘to phone’, ‘to write’, ‘to declare’ (decir, telefonar, escribir, declarar).

c. Predicados de certeza: *être sûr/conviancu; a fi sigur/ convins*: ‘be sure/convinced’ (estar seguro/convencido).

d. *Predicados de probabilidad (solo en francés y rumano): *il est probable; e probabil*: ‘it is probable’ (es probable).

e. Comisivos: En francés: *promettre* (indicativo/ infinitivo); en rumano: *a promite* (indicativo/ subjuntivo); en español: *prometer* (indicativo/ infinitivo).

f. Verbos de ficción: *rêver, imaginer, mentir; a visa, a imagina, a minti*: ‘to dream’, ‘to imagine’, ‘to lie’ (soñar, imaginar, mentir).

Nótese que el español es isomórfico a la propuesta de (89): la clase de predicados es potencialmente productiva para seleccionar un subjuntivo como complemento. No obstante, en (90d), parece ser que los llamados ‘predicados de probabilidad’ en español tienen que elegir

forzosamente al subjuntivo. Para el caso de los comisivos (90e), donde el francés se tiene que elegir al indicativo o al infinitivo como complemento (al igual que el español), en rumano se selecciona ineludiblemente o indicativo o subjuntivo. Otra lista no de relaciones, pero sí de oposiciones, entre el francés y el rumano, es la siguiente que muestra la irregularidad que se genera con los predicados de control y factivos:

(91) **Predicados de control:** infinitivo en francés; subjuntivo en rumano

a. Marie *essaye/veut* partir

Marie tries/wants leave.INF.

‘Maria intenta/quiere irse

b. Maria *încearcă/ vrea să plece*

Maria tries/ wants SUBJ leave

*‘Maria intente/ quiera irse’

(92) **Factivos-emotivos:** indicativo/subjuntivo en francés; indicativo en rumano:

a. Marie regrette que Paul *est/soit* parti

Marie regrets that Paul is/be SUBJ left

‘María lamenta que Paul está/esté partiendo’

b. Maria regretă că Paul a plecat

Maria regrets that Paul has left

‘Maria lamenta que Paul ha partido’

La suposición general de Farkas es que, para comprender la distribución de un modo particular, debemos observar cuál es la correlación con otros modos principales, de este modo, las clasificaciones pueden ser delimitadas más exhaustivamente. En su investigación, ella toma como objeto la interacción que tiene el subjuntivo con el indicativo, la cual es bastante productiva,

especialmente por la alternancia modal que es inducida por una clase cerrada de predicados. Por tal motivo, en el siguiente apartado se hará una síntesis del debate teórico que realiza Farkas acerca de la clasificación de los predicados asertivos/ no asertivos, y su propiedad de relacionarse con el estado de cosas en el mundo (la dirección de ajuste), que tienen relevantes consecuencias para interpretar las cláusulas completivas indicativas y subjuntivas.

3.1.1 El problema teórico de los predicados asertivos/ no asertivos y la dirección de ajuste

Para desarrollar un análisis de los complementos, independientemente de su selección, Farkas (1992) retoma una discusión en torno a dos nociones esenciales: la primera, se ha usado para determinar las propiedades de los predicados que eligen el modo: asertivos/no asertivos; la segunda, desde la perspectiva pragmática, ha intentado explicar las características de los complementos y su relación con el mundo, i. e., su 'dirección de ajuste'.

El primer problema del cual se parte, atañe a la idea de que un predicado es asertivos o no, considerando si su complemento es afirmado o no, lo que induce algunas cuestiones a Farkas: (i) ¿cuáles son las 'propiedades asertivas' cuando un complemento es afirmado?; (ii) ¿puede un complemento no asertivo tener una definición positiva o solo son características de los complementos asertivos?; (iii) ¿la distinción es en verdad relevante para la distribución del modo o solo es un 'factor relevante'? Para la autora, la teoría de la 'asertividad/ no asertividad' no deja en claro todas cuestiones, incluso no justifica en su totalidad la elección del modo. Sin embargo, veremos a continuación algunas nociones básicas que le permiten a Farkas construir las bases de su teoría.

El antecedente inmediato de la teoría de los predicados asertivos/ no asertivos podemos encontrarlo en la investigación de Bolinger (1968). Él se apoya en la noción de 'postposición' —o 'yuxtaposición de la cláusula matriz' en español— para sugerir que es posible establecer una

clasificación de los predicados rectores en lenguas romances, justificada en el 'sentido fundamental de las oraciones declarativas'. La primera observación de Bolinger es que los verbos 'postpuestos' en inglés, como *believe* o *think* (93a), pueden ocupar el lugar de su complemento (93b); además, dicho movimiento motiva a la pérdida del complementante (93b). Trazando una relación simétrica en las lenguas romances, termina reconociendo que esta clase de predicados eligen al indicativo, por lo que su significado es relevante para la determinación del complemento. En el caso de otra clase de predicados como *lamentar* o *no creer*, deduce que rigen al subjuntivo.

(93) a. *John believes that Mary is sick*

'John cree que Mary está enferma'

b. *Mary is sick, John Believes*

'Mary está enferma, John lo cree'

Dadas estas observaciones, Bolinger propone una clasificación que rotula ambas clases de predicados que determinan la naturaleza del complemento indicativo o subjuntivo. Él señala que estas clases puede ser 'representacionales' (94a) o 'no representacionales' (94b).

(94) a. Representacionales: indicativo: su finalidad es transmitir una imagen mental.

b. No representacionales: subjuntivo: sus finalidades son:

(i) aplicar la polaridad de dos actitudes positivas o

(ii) influenciar a un resultado o meta (en el mundo) (*influencing an outcome*).

Más tarde, Hopper (1975), siguiendo de cerca la clasificación de Bolinger, llega a la conclusión de que es necesario 'reajustar' la esencia terminológica-conceptual de la dicotomía representacional/ no representacional y añadir una nueva con predicados acordes a la clasificación, tomando como punto de referencia la propiedad de 'factualidad', 'no-factualidad' o 'semifactualidad':

(95) a. Asertivos:

(i) no-factivos: *think, believe, say, agree* (pensar, creer, decir, acordar).

(ii) semifactivos: *find out, discover, know* (descubrir, saber).

b. No asertivos:

(i) no-factivos: *be likely/possible/probable* (ser posible/probable)

(ii) factivos: *regret, resent, be odd/strange* (lamentar, estar molesto, estar extraño)

Lo que se puede inferir de (95) es que hay una estrecha relación con la clasificación de Bolinger, pues los verbos asertivos rigen a los complementos indicativos y los no asertivos rigen a los subjuntivos en lenguas romances. Uno de los tópicos relevantes, que no está desprovisto de problemas, es que en la clasificación de Hooper se asumió que los predicados asertivos comprometen al sujeto de la cláusula matriz o al hablante sobre la verdad del complemento indicativo. Por otro lado, la verdad de los complementos subjuntivos, que se seleccionan con predicados no asertivos, no compromete ni al sujeto matriz ni al hablante.

La debilidad de estas aproximaciones, siguiendo a Farkas, es que los predicados factivos en español, por ejemplo, sí comprometen al sujeto de la cláusula matriz y al hablante, acerca de la verdad del complemento que introducen que claro está es un subjuntivo. Además, la razón de que un verbo de ficción, como *soñar* elija un indicativo —tomando como punto de referencia inverso de los factivos— derrumba definitivamente este tipo de clasificaciones, pues también un verbo de esta clase no puede comprometer del todo a la verdad de su complemento al sujeto de la cláusula principal.

El segundo problema está relacionado con el trabajo de Searle y Vanderveken (1985), sobre todo con el ‘*illocutionary point*’ (el fin o meta del acto ilocucionario) de las preferencias, y la ‘dirección de ajuste’ que se establece entre un enunciado y el mundo. De acuerdo con estos autores,

tomando en cuenta el contenido proposicional de tres tipos de enunciados (la tipología puede ser extendida a más), se puede establecer dos clases de dirección de ajuste:

- (96) a. Asertivos: palabra a mundo
- b. Comisivos: mundo a palabra
- c. Exclamativos: nulo

En (96) se infiere que la dirección de ajuste entre (96a) asertivos y (96b) comisivos es inversa: la meta de un enunciado asertivo (*illocutionary point*) es describir un estado de cosas en el mundo determinado, por lo tanto, su dirección del mundo es ‘palabra a mundo’. La dirección de ajuste de un comisivo, al igual que los directivos, es la de ‘mundo a palabra’, i. e., hacer que el mundo corresponda con las palabras: el contenido proposicional de un mandato o el de una promesa. La cuestión de los exclamativos es más ambigua porque su *illocutionay point* es la de expresar una ‘actitud’ sobre un estado de cosas por lo que su dirección es nula. Para esta clase de enunciados, Farkas (1992) propone que su dirección de ajuste sea determinada en cuanto al sentido del predicado matriz, en caso de que lo contenga.

Reflexionando detenidamente la clasificación de (96a-b) se guarda una correspondencia con la propuesta de Bolinger (94a-b), por lo que puede establecerse otra caracterización concerniente a la relación de la distribución de modo. En primer momento, para evaluar la consistencia de la teoría de Searle y Vanderveken, Farkas plantea que en (97a) sea el lugar donde un predicado factivo puede regir a un subjuntivo, provocando una dirección de cosas determinado; o en (97b), dado que directivo con complemento subjuntivo pueda introducir otro (97b).

- (97) a. indicativo: palabra a mundo
- subjuntivo: (*elsewhere*)
- b. subjuntivo: mundo a palabra

indicativo: (*elsewhere*)

Esta clase de caracterizaciones, de acuerdo con la investigadora, en cuanto a la distribución de modo, se enfrentan a tres clases de problemas empíricos: (i) los desiderativos que tienen como complemento a un subjuntivo forzosamente obtienen una dirección mundo a palabra, incluso omitiendo el hecho de que se usan en contextos contrafactuales, es decir, denotando un deseo sin que este pueda ser realizable; (ii) los predicados epistémicos de incertidumbre (*dudar, no creer*) tienen una dirección de ajuste ‘palabra a mundo’, y poseen un complemento subjuntivo, por lo que se esperaría una dirección contraria; (iii) los comisivos mantienen la misma dirección de ajuste que los directivos, pero sus complementos pueden ser tanto indicativo o subjuntivo (sobre esta cuestión véase la diferencia entre el francés y rumano en (90)).

Una vez asumidos estos problemas empíricos que abarcan las determinaciones de ‘asertividad/no asertividad’ o ‘dirección de ajuste’; no existe una teoría que capture del todo la esencia de la distribución del modo, por lo tanto, en el siguiente apartado se introducirá la propuesta de Farkas para proponer otra clase de respuestas que permitan explicar la aparición del modo.

3.1.2. Relativizando la verdad: anclaje modal, individuos, mundos y proposiciones

Se ha visto en la sección pasada que uno de los tópicos recurrentes de la selección de modos es que el complemento indicativo de un predicado matriz está relacionado con el valor de verdad que se le asigna; por otro lado, se ha sumido que los complementos subjuntivos carecen de dicho carácter veritativo. De este modo, se puede decir que para Farkas (1992) el valor de verdad de los complementos modales juega un papel importante para su selección.

Su propuesta inicial es que la verdad de los complementos tiene que ser relativizada en relación con los ‘individuos’ que denotan los sujetos de las cláusulas matrices. Entonces, para que se determine el valor de un complemento (verdadero o falso) se tiene que focalizar al individuo que

es implicado en la cláusula matriz; la autora denomina a esta relación *individual anchor* ('anclaje individual' desde este momento).

El concepto de anclaje individual (relacionado con la actitud proposicional de los predicados) es práctico porque podemos decir que en (98a) se compromete al 'hablante' de la aserción de *Juan compró una torta*. En cuanto a (98b) se implica a 'Pepe', no al hablante, de la afirmación *Toño compró una torta* y, por lo tanto, de la verdad de su contenido proposicional:

(98) a. [Juan compró una torta] (hablante)

b. Pepe cree [que Toño compró una torta] (Pepe)

De acuerdo con Farkas, una parte del significado de los verbos epistémicos (*creer, saber, pensar*) es responsable de que se establezca una relación entre el 'individuo' denotado por su sujeto (en la cláusula matriz) y la proposición indicativa referida por su complemento. Así, el complemento es verdadero cada vez que se implica al individuo denotado por el sujeto. Este hecho entonces revelaría las inconsistencias referenciales de los 'individuos' implicados (en los sujetos) de los predicados como en (99), ya que se establece una relación ambigua entre el primer individuo de la oración compuesta (*Pepe*), y el segundo individuo (*él*) después de la conjunción *pero*:

(99) #Pepe cree/piensa/sabe que Toño se comió una torta, pero él no cree/piensa/sabe que no se comió una torta

Además, este hecho explicaría la inconsistencia de las construcciones relacionadas con la llamada paradoja de Moore (100b), donde se asume que el hablante se toma así mismo como el creyente de sus propias aserciones, i. e., en el mundo actual en el que es proferido su enunciado; y también, explicaría las redundancias como en (100a):

(100) a. Yo pienso, creo, sé que necesita un vaso de agua, pero necesita un vaso de agua

b. #Yo pienso, creo, sé que necesita un vaso de agua, pero no necesita un vaso de agua

Dados estos problemas, lo que ella propone para los predicados epistémicos es que la relación entre proposiciones e individuos sea indirecta; es decir, la proposición tiene que ser ligada a un mundo posible y este mundo a un individuo, referido en la cláusula matriz. Así, la segunda propuesta de Farkas es que las proposiciones sean evaluadas con respecto al mundo o mundos posibles que se introducen, y que están ligadas a individuos. Volviendo al concepto de anclaje individual, se puede decir entonces que dicha noción se da a partir de la relación que se establece entre la proposición y los mundos, y de estos a los individuos, así pues, se dice que una proposición es verdadera cada vez que un individuo es involucrado (se debe recordar que la relación entre la proposición y el individuo es indirecta):

$$(101) p = T \text{ en } w_R(x)$$

La propuesta de Farkas para los predicados epistémicos se podría simbolizar en (101), donde se asigna a p (la proposición del complemento) el valor de T (verdad), en un w_R (mundo real) acorde a un individuo (x). Este es el anclaje individual de p al estar vinculado al mundo (w), por el cual es evaluado p . La función principal del anclaje individual será conectar proposiciones a mundos, y estos a individuos.

Otro de los logros de la autora es que explota la noción de anclaje y propone dos particiones esenciales: el anclaje extensional y el anclaje intensional, esta partición es relevante porque se asume que los predicados de categoría epistémica (*pensar, creer, saber*) comparten con los verbos de ficción (*soñar, imaginar, mentir, fantasear*) la característica de que eligen el indicativo. Incluso así, los primeros comprometen al individuo de su cláusula matriz de la verdad de su complemento; mientras que los segundos no comprometen a nadie.

La solución para Farkas es que estas dos clases de construcciones son ‘predicados creadores de mundos’. Esto quiere decir que predicados como *soñar* o *pensar* introducen un mundo particular,

lo cual los liga a la etiqueta de ‘anclaje extensional’; en el caso de los predicados desiderativos, directivos y modales, introducen un conjunto de mundos posibles o futuros, y llevan la etiqueta de ‘anclaje intensional’. Todo esto lo podemos resumir de la siguiente manera:

(102) a. Anclaje intensional: predicados desiderativos, directivos y modales

b. Anclaje extensional: declarativos, predicados epistémicos y verbos de ficción

Con referencia a lo anterior, la investigadora asume que se está construyendo un ‘modelo de la semántica modal’, i. e., donde las proposiciones se interpretan con respecto a un mundo o mundos posibles que se introducen. Así, se llega a la conclusión que los predicados que tienen un anclaje extensional pueden ser llamados predicados extensionales, y los que tienen un anclaje intensional llevan la etiqueta de predicados intensionales.

(103) Definición general de anclaje modal: el mundo o mundos con respecto al cual puede ser evaluado una proposición:

(i) Anclaje extensional: introducen un mundo particular: los predicados están anclados extensionalmente

(ii) Anclaje intensional: introducen un conjunto de mundos: los predicados están anclados intensionalmente

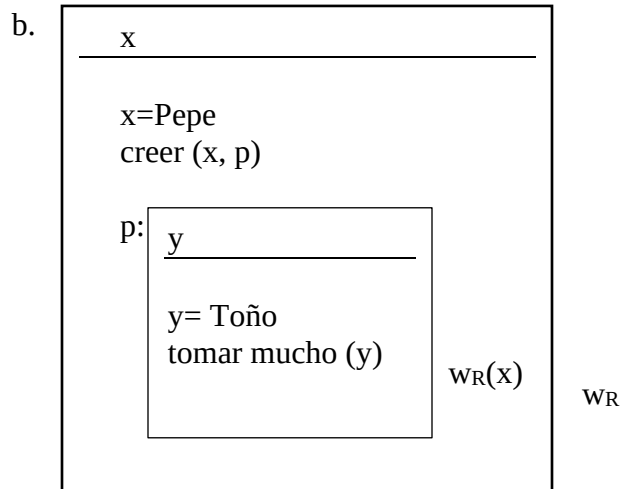
Dadas estas particiones, se puede decir que la elección o del indicativo o del subjuntivo marca su relación con el llamado ‘anclaje modal’, pues estribará del mundo o mundos que introduce cierta clase de predicados, por lo que esto también dependerá de la manera en la que tienen que ser evaluadas las proposiciones en relación con el mundo al que se ancla. Farkas (1992) presenta las siguientes definiciones:

(104) a. Una proposición *p* es anclada extensionalmente, si y solo si el valor de variable mundo es un mundo particular.

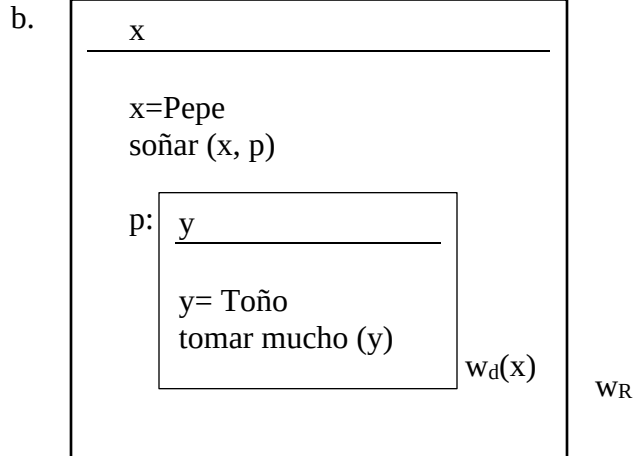
- b. Una proposición p es anclada intensionalmente, si y solo si el valor de su rango de variable de mundo cubre un conjunto de mundos.

Siguiendo de cerca la teoría de la estructural representacional del discurso (*Discourse Representation Structure*, DRS), Farkas afirma que se puede considerar el anclaje modal de una proposición relacionado con los mundos que aporta a la DRS para así poderla incorporar en el discurso. Así, las representaciones, siguiendo la teoría de la DRS, podrían realizarse en (105b). De lo que se expresa en dichas estructuras, se puede inferir el modo en el que la proposición está vinculada al mundo que introduce el predicado principal *creer*, con relación a *Pepe*, el anclaje individual, y su mundo real que aporta $w_R(x)$. En cambio, en (106b) no se ha introducido el mundo real sino $w_d(x)$, el mundo individual del verbo de ficción, cuyo anclaje individual es *Pepe*:

(105) a. Pepe cree que Toño tomó mucho



(106) a. Pepe soñó que Toño tomó mucho



En este apartado explicamos de manera general la propuesta de Farkas para analizar con más detalle tanto los predicados de la cláusula matriz y las propiedades semánticas de los complementos indicativos que son seleccionados, y que son vinculados a un mundo particular, dando de este modo, según las características del predicado matriz, distintas clases de interpretaciones. Así, un verbo como *soñar* introduce un mundo particular w con una base modal d , que representa el sueño de un sujeto x . En cuanto a los predicados epistémicos, el mundo que introducen está ligado a un mundo particular w , cuya base modal es el mundo real R de un sujeto x . En el siguiente apartado no enfocaremos en las propiedades de los predicados intensionales y los mundos que introducen para que su complemento pueda ser interpretado con respecto a un sujeto denotado en la cláusula matriz.

3.1.3. Predicados intensionales: modales, directivos y desiderativos

Una clasificación productiva para este trabajo es que Farkas introduce una caracterización semántica de los elementos que rigen el subjuntivo, i. e., la de los predicados intensionales, por lo que no se puede realizar una explicación sintáctica y pragmática detallada del subjuntivo supletivo del imperativo negativo (sobre el subjuntivo supletivo o imperativo supletivo véase la sección 1.

5.), con fuerza imperativa y desiderativa, sin antes haber analizado todas sus propiedades dentro del campo del significado.

Como se ha visto con anterioridad, para Farkas (1992) existen dos clases relevantes de predicados, aquellos que anclan las proposiciones a un mundo particular o a un conjunto de mundos posibles, cuyo propósito es denotar el valor de verdad interpretable de su contenido con referencia a una clase de sujeto particular. Por tanto, podemos condensar estas dos clases de predicados de la siguiente manera:

(107) a. Predicados extensionales: declarativos, epistémicos positivos y verbos de ficción

b. Predicados intensionales: directivos, desiderativos y oraciones modales (epistémicas)

En este apartado nos centraremos en los predicados intensionales, tomando en cuenta sus relaciones y sus contrastes en tanto eligen como complemento a un elemento subjuntivo. En primer momento, puede decirse que una cualidad de los predicados intensionales es que son eficaces al momento de expresar algún tipo de modalidad: búlética o deóntica.

No obstante, para Farkas, estas dos no son las únicas, ‘expresiones de modalidad’ o modales que pueden ser analizados a partir de lo que ella llama su ‘base modal’ de P. Es un hecho lingüístico que existen distintas clases de modalidades (véase los ejemplos de (89c)) se puede decir, entonces, que existen distintos tipos de bases modales para cada una de ellas. Esta clase de modalidades puede ser descrita en P, constante que se utiliza cuando se denota un mundo o un conjunto de mundos. Así, podemos expresar su funcionamiento de la siguiente manera:

(108) Conjunto de mundos $W(P)$, cuya base modal es P, y que se compone de todos los mundos por lo que las proposiciones en P son verdaderas.

En este sentido, a las ‘oraciones modales epistémicas’ (véase los ejemplos de (90a)), se les asignará una base modal K, la cual representa todas las proposiciones que se pueden determinar como

‘conocidas’ *known* (de ahí el símbolo de K) en “todos los mundos de un sistema particular en el cual todos los miembros de K son verdaderos” (Farkas, 1992, p. 89). Para la investigadora, esta clase de oraciones, siguiendo la terminología de Kratzer (1980), son ‘realísticas’ porque tiene una relación especial con w_R , el mundo real. Por lo tanto, este es ‘uno’ de los mundos que está vinculado al conjunto todos los mundos de $W(K)$, donde tienen un valor de verdad positivo. Si quisiéramos especificar la base modal de las oraciones modales deónticas, entonces su base modal sería $W(D)$, que representa todos los mundos en el que se satisfacen el conjunto de mandatos en D. Para Farkas, no existe una relación especial de D con W_R , por lo tanto, se dice en términos de Kratzer que es ‘no realístico’.

Por otro lado, los directivos introducen un conjunto de mundos futuros posibles $W(f)$, de acuerdo con Farkas (1992): “they inherit from W_R everything up to the time issuing of the directive” (p.90). Se tiene que añadir, además, que el conjunto de mundos posibles W_R se segmenta en un subconjunto, denominado W' , donde el directivo y su complemento están saturados o completos (*fulfilled*). Esta instancia es importante, ya que es el lugar donde se satisfacen las condiciones de verdad del complemento del directivo, o sea, W' es contenido en W_p , donde, siguiendo a la autora, W_p es el conjunto de mundos en los que p es verdad, el lugar donde una operación denotada por un directivo es obedecida.

Algo relevante sobre los directivos es que denotan una clase de instrucciones u operaciones que están orientadas al destinatario, el objetivo de este sujeto es llevar a cabo ‘la situación’ expresada por el complemento, todo esto en un ‘mundo actual del futuro’ (*actual future world*) en W ¹³. Lo que se debe de tomar en cuenta, en primer momento, es que el sujeto que profiere el acto

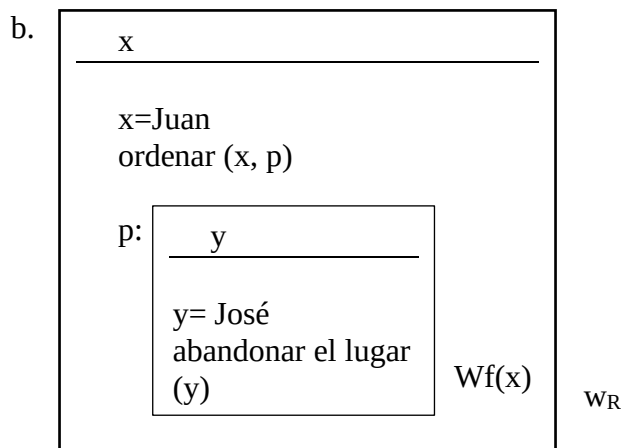
¹³ Entonces, se dirá que los directivos negativos son instrucciones orientadas al destinatario, cuyo objetivo de estos son contrarios al de los imperativos verdaderos, i.e., no llevar a cabo una instrucción imperativa verdadera concreta, sino llevar a cabo la situación expresada por el complemento polarizado.

lingüístico, el agente, tiene que pensar como posible el complemento de la proposición expresada, dicha expresión dada en p tiene que ser realizada en algún momento en el futuro en W_R . De este modo, para la investigadora, se toma como condición necesaria que deba existir una intersección entre W_p y $W(f)(x)$. Esto implicaría entonces que los mundos son epistémicamente posibles con relación a los mundos futuros en la medida que el sujeto referido por el directivo es involucrado, es decir, el anclaje individual de la proposición que conecta las proposiciones a mundos y los mundos a sujetos, la relación entre la proposición y el sujeto siempre es indirecta.

Farkas concluye que todo lo que se ha dicho de los directivos, *mutantis mutandis*, de los imperativos, es completamente cierto, pues tienen la dirección de ajuste (Searle y Vanderveken, 1985), de ‘mundo a palabra’, y, en términos de Bolinger (1968), dentro del campo de las construcciones, son no representacionales, pues buscan influenciar en un resultado específico o alcanzar una meta en el mundo (*influencing an outcome*).

Por otro lado, se sugiere que la estructura representacional de los directivos, de construcciones como en (109a), sea la de (109b):

(109) a. Juan ordenó que José abandonara el lugar



En (109), según con la teoría de Farkas, el significado léxico de *ordenar* induce que el discurso representacional se adhiera a un mundo w_R del sistema modal M en el tiempo t : si y solo si aconteció un evento que también ocurrió en w_R en el tiempo t' , donde t' tiene que ser anterior a t .

El evento debe haber sido un acto comunicativo cuyo agente fue x , y cuyo contenido proposicional fue p . En este evento se relaciona a $W_f(x)$ el conjunto de posibilidades futuras para x y t' , que por requerimiento provoque que se intercepten $W_f(x)$ y W_p . Los mundos de esta intercepción son todos los mundos en los que la orden de John (*Juan*, el agente en (109), en este caso) es obedecida. (Farkas, 1992, p. 92).

Como condición esencial, el destinatario en el evento e es la entidad que generaría la situación denotada por p y el agente en el evento e es el que desea que el destinatario produzca el contenido proposicional de p , dando como resaltado la relación que tiene el contenido proposicional de la intención del agente referido hacia el destinatario.

Una vez dadas estas características será mucho más sencillo determinar las propiedades de los desiderativos. Es un hecho que los desiderativos y los directivos comparten la propiedad de ser predicados que anclan intensionalmente a las proposiciones. Pero, parece ser que un conjunto de enunciados de la primera clase difiere de los directivos porque se ha dicho que carecen de la dirección de ajuste, palabras a mundo; es decir, el enunciado no tiene como objeto que exista alguna repercusión en el mundo como es el caso de una orden.

De tal manera, se dice que los desiderativos introducen mundos en los que el sujeto involucrado por la proposición tiene una actitud positiva en cuanto al contenido de esta. Luego se dice que la proposición se ancla a un conjunto de mundos en $W_d(x)$ ¹⁴, donde se tiene que

¹⁴ La notación de w/W es esencial acá, pues la diferencia entre $w_d(x)$ y $W_d(x)$, son el mundo individual o el conjunto de mundos que representa la ' w ', esto tendrá gran repercusión sobre todo en las siguientes secciones, donde los autores no parecen respetar esta representación.

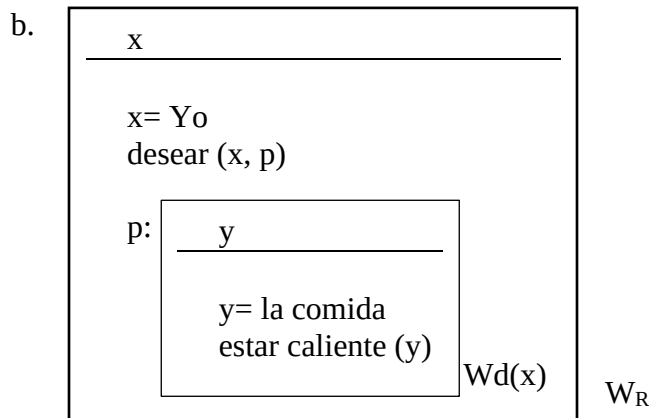
interceptar con W_p para satisfacer las condiciones de verdad, como sucede en el caso de los directivos, pues W_p no es realístico.

Para la autora los desiderativos difieren de los directivos en el hecho de que su contenido podría o no realizarse en el futuro, o sea, el sujeto supone que su ‘deseo’ podría ser llevado a cabo o no, los desiderativos contrafactuales son evidencia de este hecho. El término contrafactual ha sido usado regularmente en la lógica para referirse a una clase especial de condicionales, sin embargo, siguiendo de cerca los estudios lingüísticos (véase Crystal, 2000, para más detalles sobre la factualidad y ‘contrafactualidad’ en lingüística), esta clase de construcciones se refiere a los complementos verbales en los que se presupone que su contenido no puede ser verdadero, incluso irrealizable, pues no se ha llevado a cabo la operación deseada, que se podría ejemplificar de la siguiente manera:

(110) Desearía que la comida hubiera estado caliente

En cuanto al análisis, Farkas propone que esta clase de construcciones tenga un discurso representacional similar al de los directivos, con el contraste de que la proposición sea anclada en $W_d(x)$, como se ha dicho con anterioridad. Además, se dice que el sujeto referido tiene una actitud positiva ante el contenido del complemento, por lo que p es verdad en un conjunto de mundos.

(111) a. Yo deseo que la comida esté caliente



En síntesis, acerca de este apartado, existen dos clases relevantes de predicados los extensionales y los intensionales, por lo regular, esta última clase se segmenta en tres relevantes construcciones: los modales, los desiderativos y los directivos. Estos dos últimos comparten algunas propiedades, la de ser predicados extensionales e introducir un conjunto de mundos futuros anclados a la proposición de complemento, sin embargo, los desiderativos contrafactuales no pueden ser evaluados de esta manera, pues, se dice que esta clase de predicados carece de una dirección de ajuste: palabras mundo.

En los siguientes apartados añadiremos otros detalles más sobre la teoría de Farkas, hasta llegar al punto en el que su propuesta es vinculada dentro de la teoría sintáctica para poder interpretar más de cerca las construcciones subjuntivas.

3.2. Los modelos de evaluación

Se he visto que las propiedades léxicas-semánticas de los predicados creadores de mundos, como han sido llamados, son determinantes para intuir la distribución del modo en las lenguas romances, sobre todo en el español, que tiene un comportamiento que se puede asimilar con el del francés o el catalán, sin contar con algunas de sus excepciones. Ahora bien, desde un punto de vista sintáctico, podemos decir que un complemento, sea indicativo o subjuntivo, puede ser seleccionado léxicamente por un predicado (extensional o intensional respectivamente) o por un operador (negativo en el caso del subjuntivo) que lo legitima a distancia, todos estos provocan una relación de mando-c, de núcleo a núcleo, entre el constituyente de la cláusula matriz y la subordinada. Además, en términos semánticos, se dice que, para establecer el valor de verdad de una proposición subordinada, previamente hay que relativizar la verdad de su contenido, i.e., anclar una proposición específica (indicativa o subjuntiva) a un mundo específico o a un conjunto

de mundos. Estos, por su parte, se vinculan a un individuo concreto que se denota a través de la oración matriz, cuanto más se involucra a este individuo, el contenido de la proposición puede ser evaluada con distintos tipos de parámetros en w_R o en W_p ; se debe recordar que la relación entre la proposición y el sujeto (*individual anchor*) siempre es indirecta.

En las siguientes líneas, se presentará lo que Quer (1998, 2001), siguiendo de cerca a Giannakidou (1998), denomina ‘modelos’ de evaluación. La explicación de esta noción permitirá delinear con más precisión la ‘semántica dinámica’ que se está edificando, y que involucra conceptos tales como ‘contextos’, ‘estados informativos’, ‘*common ground*’ (conocimiento del mundo compartido), etc.

Uno de los problemas de la gramática clásica fue suponer que la dicotomía *realis* e *irrealis*, en cuanto a la selección del modo subjuntivo e indicativo, era bastante productiva para explicar su distribución, pues se tomaba como un hecho que la aparición del modo dependía de lo que el hablante o sujeto matriz de una cláusula consideraba como objetivo o subjetivo acerca del contenido de un acto de habla. Sin embargo, a lo largo de los apartados anteriores, hemos visto que el problema es mucho más complejo y que, por lo tanto, estas caracterizaciones se falseaban rápidamente.

En este punto, Quer (1998) indica que la última contribución al estudio de los modos fue la de distinguir los tipos de ‘modelos de evaluación’ que puede tener una proposición determinada. La hipótesis central de su investigación es que existen diferentes tipos de componentes gramaticales codificados en la lengua que marcan el tipo de modelo, por el cual una proposición debe ser interpretada. Además, añade otra idea interesante: si existe la posibilidad de la alternancia modal, pensando en el caso de la selección léxica como un caso rígido, i.e., a una cierta clase de

predicados, esto significaría un cambio de modelo a otro de evaluación. Con base en dos conceptos relevantes este cambio podría ser determinado: por ‘el tipo de modelo’ o el ‘anclaje individual’.

En este sentido, desde una perspectiva teórica de una semántica dinámica, un modelo está basado en el mismo principio que el anclaje individual (r: relativizar la verdad de los complementos que están anclados a mundos, y estos a sujetos: la relación entre la proposición y el mundo es indirecta) de Farkas; en el caso de un modelo, lo que tiene que ser relativizado son los contextos a individuos, como sugiere Giannakidou (1998). La noción de contexto es significativa porque se tiene que reconocer, como veremos más adelante, que hay ‘crecimiento de la información’, como la que se da entre los participantes de una conversación en un momento dado. De acuerdo con Quer (1998), para que sea más visible este hecho lo que se propone es que la noción de ‘contexto’ vuelva a trazarse dentro de la ‘perspectiva dinámica’ (de aquí el nombre de ‘semántica dinámica’), que construye Stalnaker (1979) acerca de la aserción y la presuposición dentro de la teoría de la pragmática.

Una de las pioneras en esbozar este punto de partida stalnakieriano fue Farkas (1992); ella siguiendo de cerca la propuesta de Stalnaker asumió que en cualquier conversación los participantes añaden un conjunto de proposiciones al *common ground*, estas proposiciones siempre son tomadas como verdaderas por los participantes que las profieren en w_R (el mundo real). Por tanto, los agentes de un acto de habla, como una aserción, se asumen como los creyentes de su enunciado en $w_R(x)$, donde (x) representaría a cada uno de los participantes que propone adherir una nueva aserción al *common ground*. Una vez que una aserción es aceptada en este, entonces el contenido proposicional del acto comenzaría a ser verdadera en w_R y $w_R(x)$, la versión de mundo de cada uno de los participantes de la conversación que toman como verdaderas sus aserciones.

Regresado a la propuesta de la semántica dinámica de modelos y anclajes individuales, la primera idea de Stalnaker que llama la atención de Quer es que las aserciones son en esencia actos de habla que tienen contenido, representado por una proposición, y que este contenido cambia los contextos en el momento en el que una aserción es proferida con el fin de adherir nueva información al *common ground*. La segunda idea es que Stalnaker entiende la información generada por los participantes en los contextos —su conjunto de creencias y suposiciones aceptadas sobre el mundo real— como una vía para reducir las posibilidades de cómo es actualmente un estado de cosas o el mundo real dado por defecto. De algún modo, lo que se busca en una conversación, es acotar la información dada a los contextos. La carencia del aproximamiento de Stalnaker, lamentablemente, surge a partir de su enfoque tradicional que divide, en un extremo, las características semánticas de los actos de habla, su determinación veritativa; y, en el otro, todas sus nociones pragmáticas: contexto e información.

Desde una perspectiva de la semántica dinámica, Quer (1998) cree que hay un ‘efecto’ de actualización sobre el contexto, i. e., sobre el cuerpo de la información que está constituida por elementos etiquetados como ‘estados informativos’: su contenido de verdad condicional es una relación de ‘estados informativos a estados informativos’. Estos pueden constituir un conjunto de mundos posibles, por tanto, el significado de una oración se especifica a partir de la actualización que se realiza en la información de estados con el fin de acotar o ‘suprimir’ un conjunto de mundos posibles.

En síntesis, cuando una aserción es emitida por diferentes agentes en una conversación, cierta información es compartida (delimitando los contextos), y la constitución de estos elementos da como resultado el *common ground*, que es el conjunto de proposiciones que toman los participantes para ser verdaderas en algún punto de la conversación. Ahora bien, cada vez que se introduce una

nueva aserción, el conjunto de mundos posibles compatibles con el ‘estado informativo’ almacenado (de la proposición) y el *common ground* se acotan. Este conjunto de mundos se dice que constituye el ‘conjunto de contextos’: el conjunto de mundos en el que se asume alguna verdad previa a las aserciones. Lo que se piensa entonces, según Quer, es que cada vez que se añade una aserción en una conversación el conocimiento compartido aumenta (*common ground*) y, por ende, el contexto se acota o se reduce.

Siguiendo a Quer (1998, 2001), un contexto puede ser definido como una tupla (112), donde los parámetros kaplianos introducen al hablante *s* (*speaker*), al oyente *h* (*hearer*), al mundo w_0 , espacio en el que la preferencia toma lugar y la función *f*, que asigna el valor a las variables. Además, se dice que los parámetros informativos de *c* son el *common ground* $cg(c)$ y el conjunto de contextos $W(c)$.

$$(112) c = \langle cg(c), W(c), s, h, w_0, f, \dots \rangle$$

La propuesta de Giannakidou (1997, 1998) expone que entre el conjunto de contextos $W(c)$ de un conjunto *c* se defina lo que ella denomina ‘modelos’ en la forma de $M(x)$; estos modelos tienen que ser interpretados como una colección de mundos en *c*. La definición de modelos de individuos que otorga es la siguiente:

$$(113) \text{ Sea } c = \langle cg(c), W(c), M, s, h, w_0, f, \dots \rangle \text{ un contexto}$$

Un modelo $M(x) \in M$ es un conjunto de mundos en *c*, asociados con un individuo *x*. A *x* se le denomina el anclaje individual.

Giannakidou (1998) asume que su propuesta captura la idea de Farkas (1992) acerca de que la verdad tiene que ser relativizada a partir de individuos (el anclaje individual). Para ella, la intuición de que las oraciones no solo son verdaderas o falsas, sino que los son en la medida en el que se implica a algún individuo; se encuentra arraigado en la tradición filosófica. En ella se dice que los

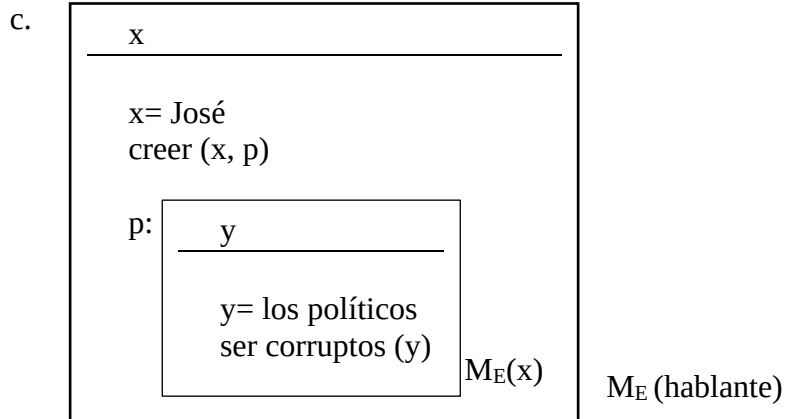
estados de creencias son modelados a partir de un conjunto de mundos posibles bajo el término de ‘funciones de accesibilidad’.

Dadas estas explicaciones, siguiendo de cerca la noción de modelos, Quer (1998, 2001) manifiesta que en el caso de una aserción —como forma prototípica de la no subordinación—, el anclaje individual es el hablante y el modelo relevante es el epistémico: M_E (hablante). Con esta simbolización, se representa la visión del mundo del hablante y su estado epistémico, i.e., aquello de lo que el hablante asume que cree o sabe. Otra cuestión relevante acerca de las aserciones es que son el modelo dado por defecto, entonces, el modo indicativo se toma como punto base para cualquier estado en el que se vaya a compartir información. En este sentido, el cambio del modo indicativo a otro significaría un cambio de modelo de evaluación.

Aceptando la partición de los predicados intensionales entre débiles y fuertes (véase a Farkas, 1992; Giannakidou, 1998, y a Quer, 1998, 2001), de los primeros, se puede decir que predicados epistémicos como *creer* o *pensar* tienen como modelo: el epistémico: $M_E(x)$, donde se representa la visión del mundo de x y su estado epistémico. Nótese la aserción no subordinada en (114a), la construcción compuesta en (114b) y su estructura representacional del discurso en (114c):

(114) a. [Los políticos son corruptos] M_E (hablante)

b. José cree [que los políticos son corruptos] M_E (José)



Ahora bien, existen otra clase de predicados intensionales débiles como lo son los de ficción (*soñar, imaginar, etc.*), estos introducen el ‘modelo del sueño’ (*dream model*): $M_D(x)$, donde se representa el universo no-real de ficción o del sueño de x .

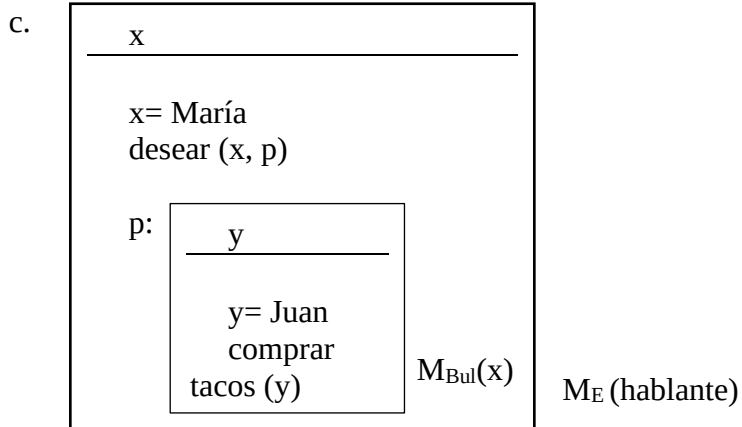
- (115) a. pro_i Soñé [que $\text{pro}_{i/j}$ era millonario] $M_D(\text{pro}_i)$
 b. Jesús soñó [que $\text{pro}_{i/j}$ era millonario] $M_D(\text{Jesús})$

Finalmente, hay otra clase de predicados intensionales débiles que tienen la función de reproducir un contexto oracional y las aserciones realizadas en dicho contexto, se clasifican bajo la etiqueta de ‘modelos de conversación reportada’: M_{CR} . En este conjunto pertenecen los predicados asertivos como *decir* o *afirmar* y, también, se contienen los ‘predicados prospectivos’ como *predecir* o *prometer*.

- (116) a. pro_i Prometo [que pro_i vendré temprano] $M_{CR}(\text{pro}_i)$
 b. José prometió [que $\text{pro}_{i/j}$ vendrá temprano] $M_{CR}(\text{José})$

Se ha visto que los predicados intensionales débiles usualmente seleccionan el modo indicativo; en el caso de los predicados intensionales fuertes: volitivos y directivos, esto no pasa. El modelo que representan es el bulético: $M_{Bul}(x)$. Esta clase de predicados introduce un conjunto de mundos alternativos o futuros que moldean realizaciones alternativas del mundo actual acorde a las preferencias del anclaje matriz, i.e., de sus deseos o de sus órdenes de *María* en (117a) y de *Juan* en (117b):

- (117) a. *María* desea [que *Juan* le compre tacos] $M_{Bul}(\text{María})$
 b. *Juan* ordena [que los niños sean menos inquietos] $M_{Bul}(\text{Juan})$



La propuesta del discurso representacional para una clase de predicados intensionales fuertes determinada en (117b), se puede plasmar en (117c), con base en Quer (2001). En esta, se asume que se ha dado un cambio de modelo, o sea, del modelo epistémico del hablante M_E (hablante), establecido por defecto, hacia un modelo bulético que apela a un individuo específico $M_{Bul}(x)$, por tanto, su discurso representacional es evidente en (117c).

En síntesis, en este apartado se ha visto que existen dos teorías asociadas para determinar la distribución del modo en general; no obstante, en lo que atañe a este trabajo, se toma como una prioridad reconocer todas aquellas nociones que son relevantes en los denominados predicados volitivos (desiderativos) y directivos. Para Farkas (1992), esta clase de predicados introduce un conjunto de mundos futuros $W_f(x)$, que se relaciona con una proposición que tiene que ser evaluada respecto a un individuo denotado en la cláusula matriz. Para Ginnakidou (1998) y Quer (1998, 2001), esta clase de predicados se introducen en contextos no verídicos, y lo que hacen es introducir un cambio de modelo específico: $M_{Bul}(x)$.

En el siguiente apartado veremos cuánto de lo que se conoce de la semántica de los subjuntivos pueden estar incluida dentro de la derivación sintáctica, principalmente, basándonos en el trabajo de Kempchinsky (2009).

3.3. Representación sintáctica de los modelos de evaluación

“¿Cuánto de lo que se sabe de las propiedades semánticas del subjuntivo pueden estar presentes en la sintaxis?”, con esta pregunta, lo que se propone Kempchinsky (2009) es acotar las teorías que considera más relevantes para dar cuenta de las características generales de los fenómenos de la obviación, y del subjuntivo seleccionado por predicados desiderativos y directivos. En cuanto al fenómeno de la obviación, desde una perspectiva diferente a la teoría de la Rección y Ligamento, la autora sigue de cerca la propuesta de Bianchi (2001) acerca del ‘centro logofórico interno y externo’, centros deícticos, que está relacionado con el subjuntivo al tener la cualidad de logoforicidad. No obstante, Kempchinsky terminará por aceptar que los subjuntivos inducido por predicados desiderativos y directivos son elementos antilogofóricos.

En cuanto a las propiedades semánticas de los predicados, Kempchinsky rescata la propuesta de modelos de evaluación de Quer y Giannakidou, y retoma la noción de anclaje individual de Farkas. Para Bianchi, hay una simetría entre su noción de centro logofórico con el de anclaje individual, ya que el ‘centro logofórico externo’ es un estado cognitivo integrado al *common ground*, entre los participantes del discurso. Por otra parte, el ‘centro logofórico interno’ es un estado cognitivo subordinado que tiene que ser integrado a la perspectiva de los participantes de la cláusula matriz, como en caso del anclaje individual (para una discusión general de la teoría de Bianchi véase a Alcazar y Saltarelli, 2004). Dada la evidencia tanto de Bianchi, como de Speas (2004) de que la concordancia de persona está ligada a un argumento del discurso, y que tiene fuerte implicaciones a la interpretación lingüística, como es el caso de los ‘evidenciales’, este último autor propone que hay un ‘argumento de mundo’ W, el cual denota un conjunto de mundos posibles, motivando a que las proposiciones subordinadas tengan que ser evaluadas. Además, señala que los argumentos de mundo introducidos por construcciones modales pueden estar

lingüísticamente no expresados en las cláusulas (como es el caso de los imperativos: (*Ordeno*) *comer toda su comida* o (*Ordeno que*) *coma toda la comida*), que tienen que ser vinculados de alguna manera en mando-c con los mundos que introducen (recuérdese la noción de predicados creadores de mundos de Farkas (1992)), y que tienen relevantes consecuencias en la interpretación *de re* y *de se*, sobre todo en fenómenos de control¹⁵.

En este sentido, Kempchinsky (2009) hace uso indiferenciado de la noción de mundo(s) w/W y propone provisionalmente trazar una simetría entre los dos centros logofóricos y los mundos, el mundo real W_R , dado por defecto (118a) (interpretado con relación al estado modal del hablante) y los mundos evaluados con relación al sujeto de la oración matriz (118b):

(118) a. Centro logofórico externo: W_R ($W(\text{hablante})$)

b. Centro logofórico interno: $W(\text{su})$ (sujeto matriz)

Nótese que la terminología está más cercana a la propuesta de Farkas, que a los modelos de evaluación desarrollado por Giannakidou (1998) y Quer (1998, 2001), no obstante, se respetará su propuesta en toda esta sección. En primer momento, la investigadora pone un énfasis en la

¹⁵ Alcazar y Saltarelli (2014) discuten el trabajo de Speas y Tenny (2003) que tiene fuertes consecuencias para la interpretación de imperativo, como veremos más adelante. En cuanto a la interpretación *de se* y *de re*, para describir esta noción los mismos autores toman el ejemplo de Chierchia (1989), que parafraseamos a continuación: Pavarotti está viendo la televisión, un concierto de sí mismo, está impresionado por la calidad del cantante “¡Es un genio!”, dice, pero el detalle relevante es que Pavarotti no está al tanto de que el sujeto de la televisión es ‘él’. Entonces, dadas estas circunstancias, se puede realizar la siguiente descripción definida: *Pavarotti believes that he/ the man on TV is a genius*, en el que podría haber un contexto pragmático compatible con la ‘adscripción de sí mismo’ *self-ascription*, i. e., una interpretación *de se*, o una referencia no intencionada de sí mismo *de re*, como en este caso. Los autores sugieren que *de se* está codificado sintácticamente en algunas lenguas, nótese el ejemplo en español, donde *pro_{i/j}* tiene las dos interpretaciones: *Pavarotti cree que pro_{i/j} es un genio*.

Patel-Grosz (2015) señala que los pronombres introducidos con verbos de actitud proposicional como *creer*, *soñar*, etc. están vinculados referencialmente con la ‘actitud del poseedor’, o sea, el soñador o el creyente, por lo que se permite dos lecturas en estas construcciones: una lectura *de se*, una creencia autodirigida *self-directed*; o una creencia ‘no consciente’ *unaware* que está dirigida al creyente, *de re*:

(i) a. Contexto *de se*: Mario se mira en el espejo y piensa: “*Soy inteligente*”

‘Mario cree que él_{de se} es inteligente’

b. Contexto *de re*: Mario mira una grabación de cuando jugaba al fútbol, pero no se reconoce en el video y piensa: “*El hombre del video es inteligente*”.

‘Mario cree que él_{de re} es inteligente’.

partición de (118) para evaluar las proposiciones subjuntivas usadas como evidenciales en italiano y los subjuntivos polares. Respecta a los primeros, siguiendo la investigación de Giorgio y Panesi (1997), construcciones como en (119) muestran que la aparición del subjuntivo en predicados asertóricos no compromete la verdad del complemento subjuntivo al hablante, sino al sujeto de la cláusula matriz, por lo tanto, nos encontramos en un contexto en el que la proposición subordinada tiene que ser evaluada respecto a $W(su)$:

- (119) Dicono che sia una stupida
 Ellos decir que ser Subj una estúpida
 ‘*Ellos dicen que sea una estúpida’

En el caso de los subjuntivos polares, inducidos por la negación de un predicado epistémico, pasan tres cosas interesantes: la primera es cuando el indicativo aparece en el complemento de un predicado epistémico negativo en primera persona (120a), donde el hablante es comprometido con la verdad del complemento, provocando, de esta manera, un caso de ambigüedad pragmática. El segundo caso sucede en (120b), donde la verdad del complemento subjuntivo puede ser evaluada con relación al sujeto del predicado matriz, acorde a W_R , que en este caso es el hablante. En el tercero, respecto a las construcciones de (120c y d), no existe ambigüedad como en (120a); sin embargo, ambas construcciones tienen dos implicaciones pragmáticas diferentes, como se muestran en sus continuaciones:

- (120) a. #Yo no creo que *tiene* dinero
 b. Yo no creo que *tenga* dinero
 c. Él no cree que *tiene* dinero
 ... #y yo tampoco lo creo
 ... pero yo sí lo creo

d. Él no cree que *tenga* dinero

... y yo tampoco lo creo

... pero yo sí lo creo

Dadas estas observaciones, Kempchinsky deduce dos particiones relevantes, (i) el contraste modal indicativo/subjuntivo tiene importantes consecuencias para la ‘interpretación semántica’ de las cláusulas con predicados epistémicos negativos; y, por otro lado, (ii) los subjuntivos son una consecuencia de las ‘propiedades semánticas de los predicados’ que los seleccionan léxicamente. De este modo, en principio, la autora propone que hay un argumento de mundo W en la sintaxis, localizado en la periferia izquierda, el vínculo entre el discurso y la sintaxis. La posición natural de dicho argumento tendría que estar establecida en el núcleo de la Sintagma Fuerza¹⁶, la posición más alta de la periferia; en contraste a Sintagma Finitud¹⁷, la posición más baja, que vincula las coordenadas espacio temporales del centro de la deixis. Por tanto, de acuerdo con Kempchinsky, una cláusula subjuntiva cualquiera tendría la siguiente estructura provisional:

(121) ... [SC [SF W(su) [SFin +Fin [SInfl (SD) [SMod [ST ...]]]]]

Una vez aceptada el lugar del argumento mundo en posición más alta de la periferia, la autora planteará que los subjuntivos polares (120b y d) tienen un W interpretable en el núcleo complejo verbal [V+T+M] de FMod, que debe ser identificado en el núcleo de Fuerza:

(122) ... V [SC [SF Fuerza_[W]] [SFin +Fin [SInfl (SD) [SMod [V+T+M_W] [ST ...]]]]]

|-----|
identificación

¹⁶ Cabe recordar que el Sintagma Fuerza, según Rizzi (1997), es la posición más alta de la periferia izquierda, cuya función es la de conectar a la cláusula completiva con el discurso previo.

¹⁷ El Sintagma Finitud está vinculado directamente a Sintagma Tiempo, y es la proyección donde se especifica la naturaleza finita o no finita de la cláusula.

El hecho de que el argumento W sea identificado como interpretable en el núcleo de Fuerza se debe a que el ‘complemento subjuntivo polar’, los subjuntivos evidenciales en italiano y los factivos emotivos¹⁸, pueden ser interpretado con relación al mundo real W_R , por lo tanto, dependerá de qué tanto esté ‘marcado abiertamente’ en la lengua. En inglés no hay distinción morfológica del modo, el argumento de mundo no es necesario en la sintaxis (123a) podría interpretarse por defecto en W_R o en $W(x)$, en la medida en que haya un participante x denotado en el discurso previo. Pero lo anterior no lo sería, desde que la presencia de un argumento mundo esté justificada por algún elemento modal (como es el caso de evidenciales); así, en (123c) la verdad del complemento no puede ser interpretada con referencia $W_{(hablante)}$ (nótese la cláusula en primera persona de 123b), sino a través de $W(x)$ o $W(su)$:

(123) a. Global warming is the most serious problem facing the human race

b. As far as I can tell/*Evidently*, global warming is the most serious problem facing the human race

c. *According to many scientists*, global warming is the most serious problem facing the human race.

(Ejemplos tomados de Kempchinsky, 2009)

¹⁸ Hasta este punto, será importante dar algunas especificaciones con relación a lo que Kempchinsky (2009) presenta sobre una clase cerrada de subjuntivos seleccionados léxicamente: complementos de predicados epistémicos en italiano, subjuntivos factivos emotivos y su relación con (120).

El primero es un caso particular dentro de las lenguas romances, pues es sabido que un predicado epistémico por defecto selecciona indicativo, en este caso, la investigadora defiende la idea de que, a pesar de ser un subjuntivo seleccionado léxicamente, su base modal $W(su)$ se ha gramaticalizado, y que su contenido tiene que ser necesariamente interpretada como verdadera en el mundo real, por tanto, en su representación sintáctica no hay un rasgo no interpretable de mundo en el núcleo de Fuerza. En el segundo caso, los subjuntivos factivos emotivos tienen que ser interpretados con relación al sujeto matriz $W(su)$, dicha causa también está provocada por la gramaticalización, y tienen que ser verdadero el complemento en W_R , y su valor en mundo en fuerza puede ser interpretada como: “el conjunto de proposiciones que son verdaderas en el mundo actual incorporadas dentro del entendimiento del sujeto del mundo actual” (p. 1807). En síntesis, siguiendo la clásica distinción de predicados (véase a Crystal (2000) sobre la factividad y la no factividad): Si suponemos el predicado como un complemento de un predicado factivo, la proposición se evalúa con relación a W_R ; si lo asumimos como complemento de emotivos, entonces será evaluado en $W(su)$, que es similar a W_R , según sugiere Kempchinsky.

En cuanto a los subjuntivos seleccionados léxicamente por predicados intensionales fuertes, (desiderativos y directivos), o por los llamados predicados ‘implicativos’, se expone que el núcleo complejo verbal de SMod, [V+ T +M_w] en (124) tiene que cotejar y borrar, vía concordancia, el núcleo de rasgo de mundo no interpretable, localizado en el núcleo de Fuerza. Esta idea es análoga a la de la selección léxica de un complemento interrogativo que es representado como un rasgo Wh (Qu) en el campo de la Frase Complementante, que debe ser cotejado necesariamente. Además, hay que señalar que el rasgo de uW en Fuerza está identificado con el predicado de la cláusula matriz, dicha relación representa el conjunto de mundos posibles que introduce el predicado creador de mundos de Farkas.

$$(124) \dots V_W [SC [SF \text{ Fuerza}_{[uW]}] [SFin [Fin \text{ Op}]] [SInfl (SD) [SMod [V+T+M_{iW}]] [ST \dots]]]]$$

Selección
(identificación)

Cotejo (vía concordancia o acuerdo)

Se debe notar que en (124) también está representado el operador imperativo en el núcleo de Fin, el lugar en el que se ubican las coordenadas espacio temporales del evento del habla, el punto en el que Kempchinsky (2009) cree que el complemento está unido a un elemento antilogofórico orientado al sujeto:

Recordemos que Fin vincula las coordenadas espacio temporales del evento del habla; Bianchi relaciona explícitamente la concordancia de persona a Fin porque la determinación de persona, como las referencias espaciotemporales, también está fijada por el contexto del discurso. Dado que el centro de deixis incluye a la persona en el discurso, cualquier operador que restrinja la posible vinculación de persona en el discurso hacia los argumentos en la sintaxis debe ser parte de ese centro de deixis. (p. 1779)

La presencia del operador imperativo en Fin en predicados de complementos desiderativos o directivos justificaría la carencia de obviación entre los subjuntivos polares y los complementos

de predicados factivos emotivos, de igual manera, la falta del rasgo de mundo no interpretable en el núcleo de Fuerza.

Una vez dadas estas características de Fin, Kempchinsky seguirá de cerca la teoría de Roussou (2000), quien propone a Fin como una base modal para la partícula modal *na* del griego y *să* del rumano, mientras que SFuerza es el espacio donde se determina si la cláusula es una pregunta, una declaración o un imperativo. Lo peculiar de su teoría es que la partícula modal *na* puede moverse de su posición en el núcleo de Fin hasta el núcleo de Fuerza, excluyendo de esta forma el complementante *oti*, mientras que en el rumano sucede la misma operación en el caso de la usencia del complementante *ca*. Este movimiento motiva a Roussou a creer que hay un operador cuasi imperativo en Fuerza, mientras que Kempchinsky defiende la hipótesis que el operador se encuentra en Fin, dando a Fuerza el lugar del rasgo de mundo no interpretable. A continuación, incorporamos primero la propuesta de Roussou sobre el movimiento de las partículas, más los ejemplos citados en Kempchinsky (2009):

(125) a. [SC [SF *na*] [SFin *t_{na}*] [SI ...]] (Griego Moderno)

O Janis theli i Marian *na* pai mazi tu
 Johan wants Mary SUBJ go-3SG with him
 ‘John quiere que vaya con él’

b. ... [SC [SF *ca*] [SFin *să*] [SI ...]] (Rumano)

Ion vre *ca* ela *să* pleacă
 Ion wants that she SUBJ leave.3SG
 ‘Ion quiere que se vaya’

c. [SC [SF *să*] [SFin *t_{să}*] [SI ...]] (Rumano)

Ion vrea *să* pleacă
 Ion wants SUBJ leave.3SG
 ‘Ion quiere que vaya’

El movimiento que se realiza en rumano (125c) del núcleo de Fin al de Fuerza puede ser representado de la siguiente manera, donde se asume la misma relación de identificación entre el predicado de la cláusula matriz con el rasgo de mundo no interpretable de mundo en Fuerza:

$$(126) V_W [SC [SF Fuerza_{[uW]}] [SFin [Fin na/s\check{a}_{iW}] [SInfl (SD) [SMod [V+T+M_W] [ST ...]]]]$$

Selección	cotejo
(identificación)	(via concordancia + movimiento)

Además, Kempchinsky sugerirá que dos pasos para el cotejo en lenguas como en el español, el primero del complejo verbal de Modo al núcleo de Fin, y el segundo de este núcleo al de Fuerza:

$$(127) V_{iW} [SC [SF Fuerza_{[uW]}] [SFin [Fin_{[uW]} Op] [SInfl (SD) [SMod [V+T+M_{iW}] [ST ...]]]]$$

Selección léxica	cotejo (vía concordancia)	
(identificación)		

En síntesis, se puede decir acerca de esta sección que existen dos clases de importantes de subjuntivos, y todo lo que se sabe de sus propiedades semánticas podría condensarse en la idea de Kempchinsky (2009) de que en una clase muy cerrada de subjuntivos (seleccionados por predicados intensionales fuertes) albergan un rasgo de mundo no interpretable en dos posiciones esenciales de la periferia izquierda: el núcleo de Fin y de Fuerza, que tienen que ser cotejados con un rasgo de mundo en el complejo verbal en el núcleo de modo; además, es esencial la identificación que se establece entre el verbo matricial y el núcleo de fuerza, pues es en esa zona donde se representa el conjunto de mundo posibles que se introducen. En cuanto, a los subjuntivos polares, no tienen un rasgo de mundo no interpretable, pero el complejo verbal tiene que ser identificado en fuerza. Una vez dados estos principios básicos podemos continuar con el análisis de los subjuntivos negativos con fuerza imperativa, que aparecen, por una parte, como cláusulas principales, y, por el otro, como subjuntivos seleccionados léxicamente.

CAPITULO CUARTO

4. Sobre la negación del subjuntivo supletivo

En los apartados anteriores dimos un acercamiento introductorio, y diríamos también general, del estudio del subjuntivo dentro de la gramática generativa. Se ha visto que, aunque los planteamientos de investigación del subjuntivo han ido cambiando a lo largo de los últimos años, esto ha sido con el objetivo de optimizar el análisis de los fenómenos que lo involucran, ya que este modo parece no tener una estructura homogéneo o común en las distintas lenguas en las que aparece (véase la sección 2). En el análisis que se propondrá para este trabajo, nos enfocaremos en explicar los fenómenos estructurales y abstractos que surgen en lo que se denomina dentro de los estudios formales el ‘imperativo supletivo’ (véase Zanuttini, 1997 y, Rivero y Terzi, 1994)¹⁹, que, en nuestro caso, por razones obvias, denominamos ‘subjuntivo supletivo’. Entendemos que un ‘imperativo supletivo’ incluye la noción de subjuntivo, infinitivo, o incluso, indicativos, debido a la extensión de las formas que puede albergar, se cree que el concepto más adecuado para nuestro objeto de estudio es el ‘subjuntivo supletivo’ de la negación del imperativo, así restringiéndolo a un solo modo gramatical.

Debe entenderse que el español solo cuenta con una forma especial de modo imperativo: un ‘imperativo verdadero’, tal estructura es incompatible con la negación, y su paradigma de persona

¹⁹ Hay que resaltar que en el estudio de Rivero y Terzi la noción formal de ‘incompatibilidad sintáctica’ es importante, pues, para comprender la imposibilidad constitutiva del imperativo con la negación, se debe entender que el imperativo en español supone una operación de ‘movimiento’ del verbo en una posición inicial más baja a una más alta. En el caso de la negación del imperativo, este operador bloquea el movimiento del verbo a una posición más alta en C (i), por tanto, dichas construcciones son agramaticales. Por otra parte, estas construcciones son gramaticales cuando existe la posibilidad que el verbo suba de a una posición más alta en C’ (ii):

(i) [_{SC} C [_{SNeg} Neg [_{ST} T [_{SV} V]]] (construcción agramatical: la negación bloquea la ascensión del verbo)

|_____ * _____|

(ii) [_{SC} V [_{C'} C [_{ST} T [_{SV} V]]]] (construcción gramatical)

|_____|_____|

solo está orientado a la segunda persona del singular y plural del tiempo presente, como se explicó anteriormente (véase sección 1.5.). En este caso, el sistema gramatical del español opta por proveer por defecto al subjuntivo como el sustituto o una forma no auténtica (véase Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009) de lo que podría llamarse en las gramáticas tradicionales la negación del imperativo o el imperativo negativo. Dadas las propiedades semánticas y sintácticas del subjuntivo supletivo, se puede decir que las cláusulas expresadas en (128) componen diferentes clases de actos de habla, como podrían ser prohibiciones, deseos, anhelos, recomendaciones, y de manera generalizada, órdenes:

(128) a. No toques la puerta

b. No seas así

Hay que detallar que para este trabajo las cláusulas anteriores denotan dos clases importantes de actos, i. e., el contenido de una orden o el de un deseo, ya que se manifiesta una operación sobre cierto estado de cosas que no tiene que llevarse a cabo a través de un conjunto de mundos futuros o posibles²⁰. También, hay que distinguir que en (128), objeto de estudio de esta investigación, parece coexistir dos paradigmas modales adjuntos: el imperativo y el subjuntivo. Por otra parte, en el caso de la negación, este operador no solo polariza al verbo, sino que también parece activar localmente las construcciones subjuntivas en (128), lo cual nos lleva a pensar que dentro de dichas

²⁰ Se tiene que matizar que la realización de la orden tiene que ser contraria a la acción expresada por su contenido, así, en *compra un auto nuevo*, se denota la acción que tiene que ser llevada a cabo: ‘*comprar*’ una auto nuevo. Ahora bien, en la negación, este operador polariza la acción expresada por el verbo, el contenido de una orden, para que esta no acontezca en algún mundo posible o futuro. Cuando el contenido de la orden se satisface o se lleva a cabo por una segunda persona gramatical, el contenido tendría que ser verdadero; en el caso de los desiderativos, satisfacer su contenido no tiene fuertes consecuencias, pues aquél puede llevarse a cabo o no, sin despojar sus propiedades veritativas. De esta manera, tiene que quedar en claro que lo que suele llamarse ‘negación del imperativo’ o de la orden, no debe de tomarse en sentido literal, pues lo que se niega es su contenido. Si efectivamente quisiéramos negar una orden o un deseo, bastaría gramaticalizar la orden o el deseo a través de un verbo directivo o volitivo en la cláusula matriz, y cuyo contenido sería expresado en la cláusula subordinada. Como en el siguiente ejemplo, donde efectivamente, la negación polariza la interpretación ‘imperativa’, para cambiarla a una aseverativa:

(i) *No ordeno* que toques la puerta

estructuras se llevan importantes operaciones de rasgos, concernientes a lo que hemos descrito previamente como el ensamble interno (véase sección 1.6.), que desarrollaremos en los siguientes apartados.

Así bien, ya que se da el caso de que el subjuntivo supletivo negado o polarizado se usa para expresar distintas clases operaciones dirigidas a la segunda persona en tiempo presente, la evidencia empírica inmediata muestra que estructuras como (128) pueden constituir el complemento de una clase cerrada de predicados (volitivos y directivos), que establecen relaciones de selección-c y selección-s (véase Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009) relevantes para su análisis e interpretación. De este modo, cláusulas, como en (128), pueden conformar a otras más complejas:

(129) a. Ordeno que no toques la puerta

b. Deseo que no seas así

Los estudios generativistas que introducimos en los capítulos previos, principalmente la teoría semántica de Farkas (1992), etiquetarían las categorías verbales del complemento de (129) como subjuntivos intensionales, o subjuntivos que son seleccionados léxicamente (anclados intensionalmente) por un predicado con propiedades semánticas especiales (predicados creadores de mundos). Por otro lado, en el caso de (128) podría tratarse de estructuras matriciales con un modo relativamente autónomo, subjuntivos que aparecen en contextos independientes (véase Bosque, 2012). De los ejemplos tratados previamente, todavía existe un conjunto de problemas sin resolver, por lo que los cuestionamientos tendrían que dirigirse sobre cuáles son las características jerárquicas-sintácticas, semánticas y pragmáticas que se enfatizan de (128) hacia (129).

En primer momento, parte de nuestras suposiciones se basan en la idea de que (128) comparte propiedades semánticas de identidad tanto con (129a), una orden, como con (129b), un deseo²¹. No obstante, en (128) no está marcada dicha información, sino que se tiene que deducir o construir en el contexto en el que se anclan los actos de habla entre los participantes de un entorno comunicativo, en el denominado *common ground*. Además, se puede asumir que el subjuntivo de (128) está legitimado localmente por el operador negativo, mientras que en el caso de (129), es mucho más complejo porque se puede replicar que el subjuntivo (i) está seleccionado léxicamente por el predicado principal, i. e., es un subjuntivo intensional o (ii) el complemento continúa siendo un subjuntivo de polaridad, el operador bloquea la selección léxica, y el predicado intensional matriz solo añade información específica de la clase de mundos posibles que se introducen en el contenido subordinado. Una primera propuesta para plasmar la posición estructural de los elementos de (128) y (129) podría ser la siguiente, donde las negritas marcan las posiciones del predicado intensional (PI) y del operador negativo (ONeg); el subjuntivo se encuentra subrayado, seguido de su argumento (Obj); y Comp es el complementante:

(130) a. **ONeg**>Subj>Obj

b. **PI**>Comp>**ONeg**>Subj>Obj

Para comprender lo que se analizará, por una parte, será relevante tener en cuenta la partición semántica de los predicados volitivos y directivos que seleccionan como complemento a subjuntivos intensionales y, por otro lado, los subjuntivos que son inducidos por operadores, es decir, los subjuntivos polares, ambos explicados en el apartado 1.4. Además, se expondrá que las relaciones potenciales del subjuntivo supletivo (seleccionado léxicamente o inducido por un

²¹ Esta idea se apoya con base en las propiedades léxicas del predicado intensional matriz, ya que parece ser que especifica la clase de acto comunicativo que el hablante, la primera persona, dirige a través de un contenido, la cláusula subordinada,

operador) se establece en un conjunto de entornos variables, donde hace que su descripción recaiga en dos clases de actos de habla esenciales: los directivos y desiderativos. Cabe recordar que los primeros actos introducen un conjunto de mundos posibles en el que el contenido de la orden tiene que ser verdadero en el mundo en el que el interlocutor realiza la acción expresada por el hablante; en el caso de los segundos, los actos pueden realizarse o no, en un conjunto de mundos posibles, sin que deje de ser su contenido verdadero.

Ahora bien, se han introducido estas observaciones para enfatizar que hay enunciados dirigidos a la segunda persona gramatical, que expresan una acción como necesariamente realizable (directivos), y otros en el que la acción posiblemente es o no realizable (desiderativos). La distinción de estas dos clases de actos lingüísticos será relevante para explicar y describir las propiedades semánticas y sintácticas del subjuntivo supletivo del imperativo negativo, que, de acuerdo con los estudios generativistas, puede entrar en dos clases de relaciones: a través de operadores modales (subjuntivos polares) y seleccionadores léxicos (subjuntivos intensionales).

En los siguientes apartados, iremos desarrollando la explicación semántica, sintáctica y pragmática de las cláusulas matrices de los subjuntivos supletivos negativos, en cómo estos se vinculan a un predicado intensional, y la clase de relaciones o restricciones que se producen en cada uno de los constituyentes de las construcciones complejas.

Así pues, la hipótesis principal de este trabajo es que la negación legitima localmente al subjuntivo supletivo, por tanto, esto nos hace pensar que esta clase de construcciones recae dentro del grupo de los modos dependientes. Para esto, asumimos que debe existir una operación de rasgos del núcleo de Sintagma Tiempo pasando por Sintagma Modo hasta Sintagma Polaridad y probablemente hasta Sintagma Finitud. Asimismo, se cree que el operador negativo puede ocupar una posición estructural relevante dentro de la periferia izquierda, ya sea la más baja, la de

Sintagma Finitud o la de Sintagma Fuerza. Así pues, se tendrá que demostrar la suposición de que (i) puede existir un movimiento de Sintagma Polaridad hacia la posición más baja o más alta de la periferia izquierda, con la condición de que exista un movimiento de núcleo a núcleo, que permita que cada uno de estos nudos queden ocupados; o (ii) no hay un movimiento de Sintagma Polaridad a Sintagma Fuerza, pero sí un emparejamiento o valuación de rasgos entre estas dos proyecciones. Con base en esto, daremos una explicación de los contextos en los que el subjuntivo supletivo ocupa la posición de complemento, pues en estas circunstancias se debe asumir que (i) si el subjuntivo es seleccionado léxicamente por el predicado matriz, entonces podría tratarse de un subjuntivo intensional; o si (ii) el subjuntivo continúa polarizado por el operador negativo, entonces este bloquea la relación entre el seleccionador léxico y el subjuntivo. No obstante, podría existir un vínculo entre el operador y el predicado intensional matriz, dotando de una interpretación específica, en cuanto al acto de habla, que expresa el complemento subjuntivo.

En el siguiente apartado introduciremos la noción semántica de cambio de modelo de evaluación para los subjuntivos supletivos matrices con operador negativo, expresados en (128). De este modo, podemos asumir que un acto de habla como (128), puede estar anclado semánticamente en dos modelos relevantes: el bulético, el deseo de *x*, y el deóntico, la orden de *x*, donde *x* representa a un sujeto de la cláusula principal o el hablante, en caso de que no esté expreso. Además, para esto tenemos que dar una explicación de las propiedades semánticas particulares del operador negativo *no*, asumiendo que este es el responsable de polarizarlo y legitimarlo localmente.

4.1. Propiedades semánticas de los subjuntivos supletivos del imperativo: alternancia y modelos de evaluación

Una de las características esenciales de los imperativos verdaderos es que estos pueden constituir cláusulas matrices y no pueden subordinarse a ningún otro elemento, es decir, ya sea a un seleccionador léxico o a un inductor de modalidad (véase la sección 1.3.), pues las construcciones imperativas resultarían agramaticales, como se puede observar en (131a):

(131) a. *Ordeno que sal de ahí/ *sin que sal ahí

b. Sal de ahí y vete a tu casa

c. Sal de ahí que tienes que ir a trabajar

Desde la perspectiva gramatical tradicional, se considera que el imperativo verdadero constituye un modo independiente a causa de sus características defectivas de tiempo, persona y número, no obstante, parece ser que estas suposiciones no tienen un fundamento firme (véase Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009 y Alcázar, 2016), ya que puede establecer otra clase de relaciones relevantes. Por ejemplo, se nota que en el caso de (131b), el imperativo se ha coordinado con otro imperativo, e incluso en (131c) este elemento conforma la cláusula matriz de una oración de complemento, cuyo núcleo es un verbo modal. Los contextos en los que el imperativo aparece son muy variados, pero la cuestión relevante de introducir estos ejemplos es que se ha dicho de manera análoga que el subjuntivo supletivo puede componer ‘estructuras matriciales o independientes’, esto a consecuencia de su naturaleza pragmática o semántica, vinculada a la fuerza ilocucionaria imperativa. Sin embargo, en este trabajo se defenderá la hipótesis de que los subjuntivos supletivos con un operador negativo no pueden constituir dicha independencia, de tal manera que esta podría ser artificial e inauténtica, pues el operador negativo legitima y polariza a dicho modo.

Para desarrollar la idea de que los subjuntivos supletivos de la negación del imperativo no pertenecen al conjunto de los modos independientes, debemos de seguir de cerca las observaciones de Bosque (2012) y Kempchinsky (2016), quienes asumen que los subjuntivos aparentemente matrices, que son utilizados con adverbios de posibilidad o duda *quizá*, *tal vez*, *posiblemente*, *probablemente*, etc. (véase la RAE-ASALE, 2010), cuyo contenido expresa la predicción sobre un posible estado de cosas en el futuro, no pueden componer oraciones o modos independientes.

(132) a. Quizá/tal vez venga

b. *Venga quizá/ tal vez

De acuerdo con Bosque (2012), una cláusula como (132a), está dentro del alcance de un operador modal, *quizá* o *tal vez*, que legitima localmente al subjuntivo *venga*, estableciendo una relación importante de mando-c. De este modo, se asume que dicha construcción no compone una cláusula principal sino una subordinada. Entonces, se podría inferir que el operador modal de posibilidad se encuentra en una posición importante dentro de la estructura informativa de la cláusula, i. e., de la periferia izquierda que hace posible dicha interpretación.

Ahora bien, si creemos que los adverbios *quizá* o *tal vez* no tienen ningún vínculo especial con respecto a la aparición del subjuntivo —entendido esto desde la perspectiva jerárquica que ocupa cada uno de los constituyentes—, podríamos colocar los operadores en una posición posverbal sin que el contenido semántico de la cláusula sufra algún cambio. Sin embargo, como se observa en (132b), la construcción se torna agramatical, por lo que la posición estructural del operador modal es relevante para la consistencia de la cláusula matriz. En este sentido, podría especularse que no todas las construcciones subjuntivas son independientes, y que necesariamente se necesita, o de un seleccionador léxico o de un operador para justificar su aparición (sobre la noción formal de la subordinación en el indicativo y subjuntivo véase a Uriagereka, 2016).

Otra consideración especial a cerca de los operadores modales es que no solo legitiman al subjuntivo localmente o a distancia, sino que también motivan la alternancia modal (véase la sección 1.2.). En el caso del operador modal *quizá*, con base en sus propiedades selectivas, puede ajustarse a dos contextos modales locales, esto es, establece dos clases de relaciones: la primera con el indicativo y la segunda con el subjuntivo.

(133) a. Quizá [Juan viene a la fiesta] M_E (hablante)

b. Quizá [Juan venga a la fiesta] M_{EM} (hablante)

Ahora bien, si en el caso del operador *quizá*²² es posible la alternancia modal, entonces en términos de Quer (2001), existe alguna clase de modelo de evaluación para cada una de las cláusulas en (133). Hay que destacar que en el análisis de Farkas (1992), teoría que sigue de cerca Quer, no hay un análisis específico de las cláusulas independientes indicativas y subjuntivas —que no son autosuficientes en sí mismas, como lo hemos señalado previamente—, pues es necesario que exista un predicado matriz (un predicado creador de mundos), que denote la clase de w/W , al cual tiene que ser vinculado el complemento (a su anclaje modal); además del sujeto matriz por el cual debe que ser evaluado el contenido veritativo de la cláusula (anclaje individual). Si bien, en algunos casos, basándonos en el análisis de Farkas (1992), al carecerse de algún elemento que se coloque en posición matriz, es decir, de una cláusula principal, se entiende que los enunciados en (133) están relacionados con un tipo de modelo, según sea la perspectiva que induce el hablante. Con base en el análisis de Quer (2012), se podría proponer que para (133a), en indicativo, se mantenga el modelo dado por defecto $M_E(\text{hablante})$, donde E representa la base modal epistémica; y para

²² Nótese que *quizá* en el ejemplo (133a) no está legitimando localmente al verbo en indicativo *viene* porque podemos colocarlo en una posición posverbal sin que cambie su significado o sea agramatical, por tanto, no está funcionando como un operador modal o inductor. En cambio, para el subjuntivo, no es posible que el operador realizar dicho movimiento:

(i) a. Juan viene quizá a la fiesta
b. *Juan venga quizá a la fiesta

(133b), en subjuntivo, posiblemente sea el modelo, M_{EM} , donde EM representa un elemento modal, en esta circunstancia el de posibilidad que introduce el hablante. Esta propuesta está abierta a debate, no obstante, para este trabajo es esencial exaltar las propiedades selectivas de los operadores y los vínculos semánticos que establecen con el subjuntivo.

En el caso de (133) pareciera que no existe una distinción semántica y pragmática tanto en el uso del indicativo como del subjuntivo, pero, de acuerdo con la RAE-ASALE (2010), en gran medida, la elección de un modo indicativo o subjuntivo depende de la manera en la que se interpreta la estructura informativa del enunciado. Se puede decir entonces que se utiliza el indicativo cuando se focaliza la información como nueva y no compartida por los hablantes, mientras que el subjuntivo se usa cuando la información se presenta como compartida por los participantes de una conversación. Así pues, la interpretación de la información que dota el sujeto de cada cláusula subordinada en (134) difiere:

(134) a. Juan cree [que quizá Pedro viene a la fiesta] M_E (Juan)

b. Juan cree [que quizá Pedro venga a la fiesta] M_{EM} (Juan)

En el caso de (134a), siguiendo la explicación de la RAE-ASALE, se puede interpretar que *Pedro* es introducido como información no compartida entre los hablantes, i. e., el sujeto de la cláusula subordinada puede ser reconocido por interlocutor ajeno al de la cláusula principal; mientras que en (134b), tanto el sujeto de la cláusula principal (*Juan*) como otro participante de la conversación, en un contexto apropiado, pueden tener conocimiento de *Pedro*. Dentro de la teoría de la semántica dinámica del *common ground* (véase sección 3.2.), (134a) expresaría una construcción epistémica de creencia, la cual añade información nueva en el contexto de la conversación; mientras que para (134b) se denotaría una creencia en la que los participantes delimitan la información ya conocida en el contexto comunicativo, por tanto, los mundos introducidos o los contextos se reducen; es

decir, dichas creencias se delimitan para conformar un contexto fijo en el *common ground* (conocimiento del mundo compartido entre los interlocutores). Asimismo, nótese que en el ejemplo de (134b), el indicativo no está seleccionando al subjuntivo, pues si suprimiéramos el operador *quizá* la construcción se tornaría agramatical. De este modo, se podría decir que el operador bloquea la posibilidad de que existe un vínculo entre el predicado epistémico y el complemento subjuntivo.

Ahora bien, tenemos que destacar que existen contextos en los que la alternancia modal marcan una distinción interpretativa fuerte cuando se trata tanto de la elección del indicativo como del subjuntivo, pues este tipo de cláusulas denotan dos clases de actos de habla diferentes:

(135) a. No llamas a tus amigos

b. No llames a tus amigos

En estos ejemplos, la negación se encuentra cerca de dos paradigmas modales diferentes. Se infiere que cuando establece un vínculo con el indicativo, tenemos una descripción sobre una acción que no realiza una segunda persona gramatical, en estos casos es una aserción; cuando se trata de un subjuntivo, existe una orden negativa o un deseo que se tiene que llevada a cabo por una segunda persona gramatical en un mundo posible o un conjunto de mundos futuros. Así pues, este tipo de alternancia modal es completamente diferencial, desde el punto de vista de su contenido pragmático y proposicional.

De todo esto, primero, deducimos que, en el caso del operador negativo *no*, sus propiedades selectivas y jerárquicas ocupan un espacio estructural importante dentro de la cláusula, pues no solo polariza y legitima al subjuntivo localmente sino a otros elementos, que en los estudios lingüísticos formales son llamados ítems de polaridad negativa (IPN) (véase a González, 2016 sobre una visión general de este concepto). Segundo, en los contextos de alternancia modal, el

operador negativo no legitima al indicativo, pero sí lo polariza, así pues, si suprimiéramos el operador de la cláusula indicativa regresaría a una interpretación neutral, como se mostrará a continuación:

(136) a. No compras la cena/ compras la cena

b. No compres jamás la cena/ *compres jamás la cena

En el caso de (136), es evidente que el operador establece una interpretación negativa al indicativo, y la ausencia del operador *no* solo retraería a su lectura afirmativa neutra. En (136), la posición estructural de la negación legitima localmente al subjuntivo *compres* y al IPN *jamás*, la ausencia de dicho inductor tornaría a la cláusula agramatical. Con base en los ejemplos previamente expuestos, la presencia del operador negativo en el subjuntivo es fundamental; mientras que en el caso del indicativo es menor, al menos que contenga IPN, que necesiten ser legitimados.

Expandiendo la clase de ejemplos en los que la negación actúa como un operador que legitima al subjuntivo, y a distintas clases de ítems de polaridad negativa (137a); puede decirse que estos también pueden ocupar la posición del operador (137b):

(137) a. No toques nunca/jamás/tampoco la estufa

b. Nunca/ jamás/ tampoco toques la estufa

En el ejemplo previo, los IPN que estaban en una posición estructural más baja (137a) ocupan o pueden ocupar la posición del operador (137b) estableciendo un vínculo esencial con el subjuntivo (sobre la noción de movimiento de los IPN a la posición del operador véase a Bosque, 1994), produciendo diferentes matices a la interpretación de la cláusula. Cabe destacar que en la gramática tradicional del español el adverbio *no* jamás aparece en posición posverbal, pues si fuera de esta manera la estructura se tornaría agramatical (137b), por tanto, el operador negativo *no* contiene propiedades sintácticas y semánticas especiales. La cuestión que se debe resaltar de lo anterior es

que si un operador negativo *no*, o alguna clase IPN como *nunca, jamás, tampoco*, ocupan una posición estructural más alta que la del subjuntivo, entonces estos legitiman lo que hemos denominado el subjuntivo supletivo del imperativo negativo, y dado que estas cláusulas tienen sintácticamente las mismas condiciones que las de (128), se puede afirmar que también constituyen un conjunto de modos que son dependientes de un operador o seleccionador léxico. Dentro de la partición de subjuntivos seleccionados léxicamente y por operadores, parece ser que este se comporta como un ‘subjuntivo de polaridad’, legitimado localmente por un operador negativo.

Ya resueltas algunas cuestiones estructurales, tendríamos que volver sobre la cuestión de qué clase de modelo de evaluación recae cada una de las proposiciones de (138). Si existe una alternancia modal distintiva, entonces en términos de Quer (1998, 2001), hay un cambio en el modelo de evaluación en las siguientes proposiciones:

(138) a. No ves las noticias (aserción)

b. No veas las noticias (deseo/ orden)

En (138) a diferencia de (133), es que resulta más fácil identificar de que se tratan de dos actos de habla diferentes: en el caso del indicativo el acto es una aserción, i. e., sobre una descripción de estado de cosas, con base en la perspectiva del enunciador o del sujeto de la cláusula matriz, cuyo modelo de mundo corresponde al epistémico M_E (hablante). Mientras que en el caso del subjuntivo se podría tratar, de acuerdo con el contexto verbal y el modelo del hablante, de una orden, deseo, prohibición, consejo o ruego, que introduce un conjunto de mundos posibles, y cuya acción está dirigida en términos gramaticales a una segunda persona del singular o plural, en este trabajo delimitaremos estas construcciones o en un deseo o una orden, entonces su modelo de mundo sería respectivamente o M_b ²³ o M_D .

²³ En este trabajo propondré que el modelo bulético M_{bul} o M_b sea utilizado para referirse al contenido que denota un acto de habla desiderativo, que introduce un conjunto de mundos posibles, donde puede llevarse a cabo o no el deseo

Así pues, el cambio de modelo de evaluación tiene que ser pensando desde la perspectiva comunicativa, pues los participantes siempre van de una clase de modelo base M_E , el W_R de Farkas (1992), a otra clase de modelos, ya sean buléticos, deónticos, etc., dadas las características de los predicados matriciales, y según los actos que adhieran los participantes al *common ground*:

(139) a. (tú) No [tocas la puerta] M_E (hablante)

b. (tú) No [toques la puerta] $M_{b/D}$ (hablante)

Resulta obvio que las cláusulas de (138) no tienen un vínculo especial con algún predicado fonéticamente expresado y, por tanto, no hay ningún sujeto por el cual relativizar la verdad de sus proposiciones. No obstante, por algún medio, la interpretación de un modelo a otro es posible, la pregunta tendría que ser ¿por cuál? La respuesta inmediata es que se da a través de la flexión modal de los verbos, gracias a dicha información modal que albergan, es posible interpretar el cambio de evaluación, pero que no marca una distinción entre un modelo bulético o deóntico, ya que estos tienen que ser especificados, según sea el contexto de la acción comunicativa. En estas circunstancias, toda la información necesaria está albergada, para que sea interpretada, en la información que donan la flexión verbal y los operadores modales que están vinculada a ella.

Cabe recordar que en el caso del subjuntivo su ‘relativa independencia’ está justificada por otro elemento: la negación. De esta manera, hay un vínculo especial entre este operador y la flexión verbal del subjuntivo. Nótese el hecho de que si suprimiéramos en (139b) la negación, el resultado

expresado sin dejar de ser verdadero este. En el caso del modelo deóntico M_D , esta clase de modelo denota un conjunto de mundos posibles, donde una acción tiene que ser llevada a cabo. De este modo, podemos dar dos ejemplos de esta clase de modelos:

(i) Yo deseo [que no tomes alcohol] M_b (yo)

(ii) Yo ordeno [que no tomes alcohol] M_D (yo)

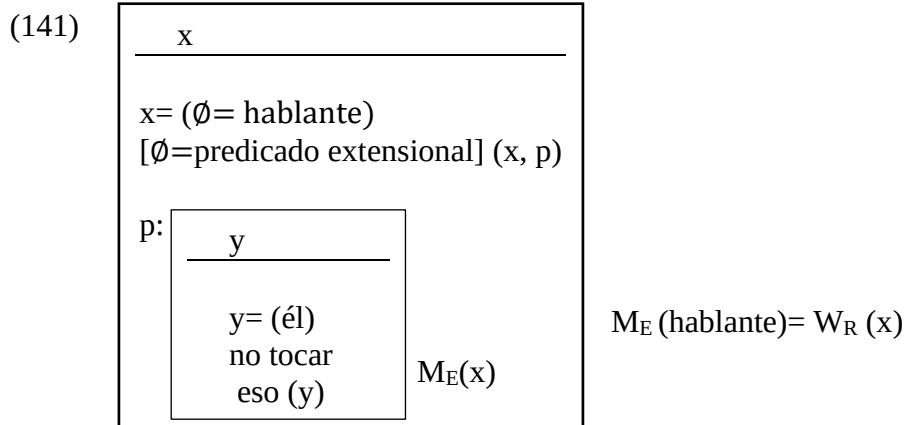
del subjuntivo sería agramatical (140b)²⁴, mientras que en el caso del indicativo (139a) se suprimiría la información polar por una neutral (140a), como se ejemplifica a continuación:

(140) a. [(tú) Tocas la puerta] M_E (hablante)

b. * (tú) Toques eso

Por otra parte, tomando como punto de referencia a (139), si decimos que los llamados predicados creadores de mundo no están expresos fonológicamente, de alguna manera, su funcionamiento semántico sigue siendo relevante para la interpretación de las dos clases de actos de habla.

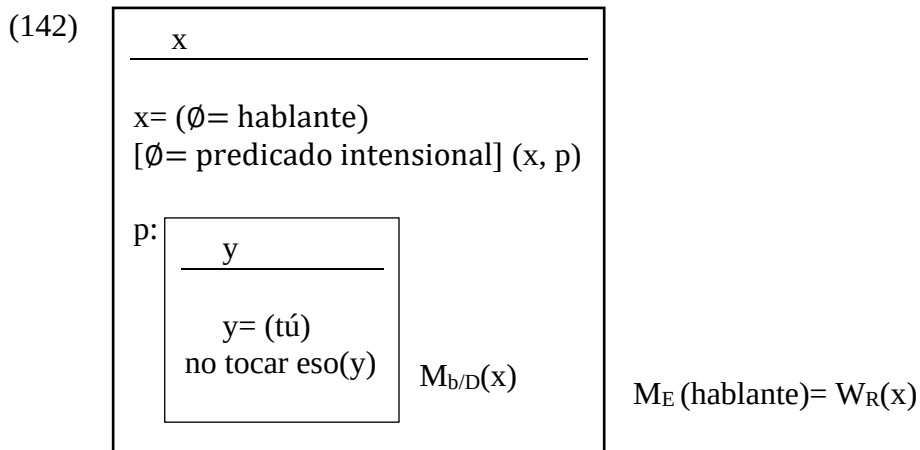
Hemos visto en la sección anterior, que una cláusula compuesta por un predicado creador de mundos y su complemento pueden ser descritos a partir de su ‘estructura del discurso representacional’. Para (139), asumiremos que dicha estructura podría tener la siguiente forma, donde de (141), donde $\emptyset$ representa los elementos que están ausentes fonológicamente, pero cuya posición estructural jerárquica sigue siendo determinante:



²⁴ Podemos inferir que la proposición tendría que cambiar al modo imperativo siendo este la única construcción posible tras la ausencia de la negación o bien, si quisiéramos asegurarnos de su aparición estructural tendríamos que colocar el complementante *que*:

(i) que toques eso

Para el ejemplo de (139b) se propone la siguiente representación, donde el modelo puede ser tanto bulético o deónico, la determinación de qué tipo de modelo tendría que ser depende del contexto discursivo.



En cuanto a (141), podemos decir que x, denota al hablante, sujeto de la cláusula matriz abstracta, mientras que el predicado que ancla a p, la proposición completiva, hacia al sujeto x, que puede ser dentro de la clasificación de Farkas (1992), algún predicado extensional. La estructura de (142) es similar a la anterior, con el detalle de que hay un predicado intensional abstracto que vincula indirectamente a p con x (véase el apartado anterior para más detalles), y el sujeto de la proposición es la segunda persona, considerando que este tipo de construcciones en un contexto adecuado podría ser potencialmente el contenido de una orden o un deseo. Hemos de recalcar este hecho, porque regularmente se ha asumido que estructuras como (143), componen un imperativo potencialmente realizable en algún contexto del mundo real:

(143) Juan ordena que Pedro no compre el refresco

Aun así, en nuestro caso, no son actos de habla directivos, sino, dentro de la bibliografía pragmática, aserciones o descripciones, que se refieren a la orden expresada de *Juan a Pedro*. El caso de todo esto, es que hemos visto en la sección anterior que las propiedades semánticas de los

predicados principales intensionales se vinculan al contenido del complemento que seleccionan con un verbo en subjuntivo, por tanto, estos tienen que ser valorados en relación con el sujeto de la cláusula principal. Más adelante, daremos algunos detalles sobre esta clase de construcciones seleccionadas léxicamente.

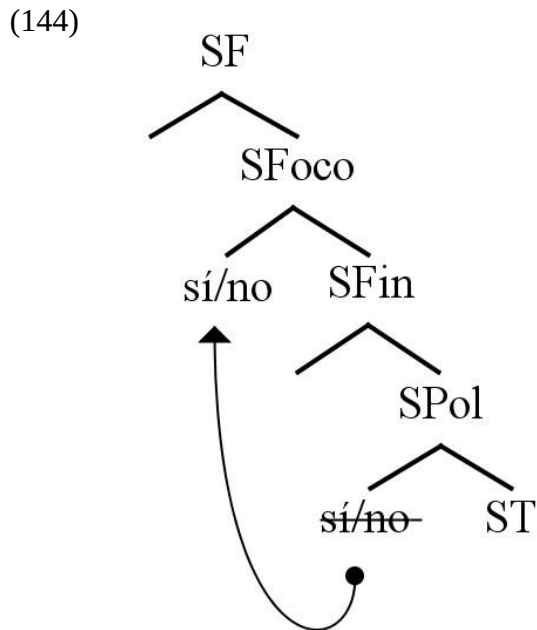
Hasta el momento, hemos dado algunas especificaciones importantes en cuanto a las propiedades semánticas de la alternancia modal, y todo parece apuntar a que el subjuntivo, en construcciones como (139b), expresan un cambio en el modelo de evaluación de su proposición —del mundo real a un modelo bulético (M_b) o deóntico (M_D)—, y cuyo contenido es el de una orden (M_D) o de un deseo (M_b), que tiene como meta que sea una segunda persona la que lleve una operación expresada por el subjuntivo, en un conjunto de mundos posibles o no (en el caso de los desiderativos) para que sea verdadero su contenido proposicional.

En el siguiente apartado extenderemos una propuesta de análisis sintáctico para la negación, que activa el modo subjuntivo dentro de su dominio local y que además lo polariza. Así pues, dada la posición jerárquica del operador negativo, podríamos justificar que en (139b) no hay una auténtica cláusula independiente, sino subordinada. También, se defenderá la idea de que dichas construcciones subjuntivas están cercanas a lo que suele llamarse subjuntivos de polaridad porque se activan gracias a un operador, en este caso, el de la negación.

4.2. Estructura sintáctica de las cláusulas subjuntivas supletivas del imperativo negativo

En los estudios de la gramática generativa se ha defendido la hipótesis de que la negación y la afirmación pueden ocupar una posición estructural relevante dentro de la derivación sintáctica, Laka (1990) asume que dicha proyección está por encima del Sintagma Tiempo y debajo de SC, de este modo, la investigadora denomina a dicha proyección máxima como Sintagma Σ . Asumiendo los estudios contemporáneos de las partículas de polaridad negativa y positiva (véase

a González, 2016), podemos decir que el Sintagma Sigma (Sintagma Polaridad desde este momento) es el sitio de partículas como *sí* o *no*; y que estas, dependiendo de su función discursiva, pueden provocar una operación de movimiento a una posición estructural dentro de la periferia izquierda (PI) del discurso, como lo es el Sintagma Foco, que puede representarse de la siguiente manera:



En la clase de propuestas de (144), véase González (2016), se ha planteado que el movimiento de algún ítem de polaridad afirmativa o negativa en el Sintagma Polaridad hacia el Sintagma Foco está justificado sobre el hecho de que hay una interpretación enfática en las cláusulas que se encuentran ancladas al discurso previo. Así, en el ejemplo de una conversación entre A y B en (145), el operador *no* refuta (en 145) la proposición expresada en (145a); existen diferentes clases de evidencias para defender que existe un movimiento de un elemento de polaridad a una posición focal:

(145) A: Juan es inteligente

B: no es inteligente

En el caso de este trabajo de investigación, resulta interesante que los elementos de polaridad afirmativa o negativa puedan desplazarse a una posición estructural dentro de la periferia izquierda porque, si hemos dicho que las construcciones de (139), representadas en (146), inducen a un cambio en el modelo de evaluación para la interpretación de su contenido proposicional; entonces, puede especularse que la posición estructural del operador negativo es importante:

(146) a. No [tocas la puerta] M_E (hablante)

b. No [toques la puerta] M_D (hablante)

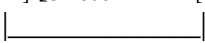
Antes que nada, cabe recordar algunas cuestiones esenciales sobre nuestra hipótesis principal, la cual supone que, dadas las propiedades semánticas y sintácticas del operador negativo, el subjuntivo, al encontrarse en una posición inferior al operador, quedaría legitimado localmente. Una vez realizado esto, nos hallamos con lo que hemos denominado el ‘subjuntivo supletivo’ o en términos tradicionales el imperativo negativo. Para justificar la existencia de dicha legitimación, tenemos que exponer qué clase de operaciones de rasgos acontecen en la derivación sintáctica, por tanto, asumimos que existen movimientos nucleares (ensamble interno), que van desde el núcleo de Sintagma Modo hasta Sintagma Polaridad, y quizá hasta Sintagma Finitud. Si hay un vínculo entre el núcleo de Sintagma Polaridad, con algún núcleo de la periferia izquierda, entonces tendríamos que especificar porqué se da dicha relación o relaciones.

Nuestra propuesta para el caso de la legitimación del subjuntivo en contextos locales está basada parcialmente en las observaciones de Kempchinsky (2009) sobre las cláusulas subordinadas en español, donde se asume que debe de existir una operación de rasgos o de concordancia en el que hay un rasgo de mundo *iW* —para nosotros un *iM* interpretable— en el núcleo de Sintagma Modo, que debe cotejar los rasgos no interpretables de *uM* en el núcleo de Sintagma Polaridad y después en el Sintagma Finitud. Tiene que destacarse que esta proyección es relevante por dos razones i)

para Rizzi y Bocci (2017) es el punto donde se especifica el carácter finito o no finito de la cláusula, i. e., la flexión del verbo subjuntivo proyecta en ese nudo la información acerca de su naturaleza finita o no finita; ii) para Kempchinsky (2009), siguiendo a Bianchi (2001), es el lugar en el que se albergan las coordenadas espacio temporales del evento de habla, además de la información de persona dentro del discurso, convirtiéndolo en un centro deíctico esencial de la cláusula; esta es la razón por la que Kempchinsky asume que aparece en este nodo un operador imperativo, el cual produce la obviación (véase la sección 2.2.).

Dadas estas observaciones, en nuestra propuesta, el primer movimiento relevante de ensamble interno que se produce es el que va del núcleo del Sintagma Modo hacia el núcleo de Sintagma Polaridad, todo esto de Forma Lógica. Ahora bien, lo que motiva a dicho movimiento se debe a que en SPolaridad existe un rasgo de *uM* (la sonda), que tiene que ser cotejado y borrado por *iM* (la meta) de SModo en SPolaridad; como se ejemplifica a continuación:

$$(147) \dots [_{SF} [_{SFin} Fin_{[uMb/D]} [_{SPolaridad} Neg_{[uM]} [_{SModo} Modo_{[iM]} [_{ST} T [_{SV} \dots]]]]]$$



Movimiento nuclear: cotejo de rasgos

La herencia o transmisión de rasgos entre estos dos núcleos es lo que hace que el subjuntivo quede legitimado localmente, por tanto, la relación que hemos señalado previamente entre la negación y el subjuntivo se establece a través de este movimiento. Una vez determinado el rasgo de *iM* en SPolaridad, este tiene que realizar un movimiento complementario hacia el núcleo de SFin:

$$(148) \dots [_{SF} [_{SFin} Fin_{[uMb/D]} [_{SPolaridad} Neg_{[iM]} [_{SModo} Modo_{[iM]} [_{ST} T [_{SV} \dots]]]]]$$



Movimiento nuclear: cotejo de rasgos

Asumimos que la función esencial del núcleo de SFin es la de determinar la clase de Modelo por la cual se tiene que interpretar la cláusula, pues es en este espacio donde queda condensada toda la información temporal, modal, polar y de persona, de la cláusula. Esta idea está fuertemente

basada en las observaciones principalmente expuestas en Demonte y Fernández (2007), quienes siguen de cerca los datos de Aboh (2006): en saramaco, lengua criolla, se tiene la partícula *fu* que introduce dos clases de interpretaciones: la primera, la del modo *irrealis*, pero que también suele denotar la contrafactualidad o la finalidad; la segunda, la de la modalidad deóntica, y también la bulética, que introducimos en este trabajo. La primera partícula, según Aboh, debe de estar en el núcleo de SF, mientras que la segunda en la de SFin. En el caso de la segunda interpretación de la partícula *fu*, se puede decir que toma la posición nuclear en SFin, mientras que su complementante *tàa* la posición en SFuerza. Véase el siguiente ejemplo:

- (149) I taki *tàa fu* a naki di daga
 dijiste que fu él pega det perro
 ‘Le dijiste que él pegara al perro’

(ejemplo citado en Demonte y Fernández, 2007)

Demonte y Fernández (2007) asumen que la representación de las posiciones dentro de la PI de la partícula modal *fu* y el complementante *taa*, tienen la siguiente forma:

- (150) [_{SF} *tàa* [_{Stop...} [_{SFoc} [_{SFin} *fu* [_{ST} a naki di daga]]]]]

Dados estos datos, ellas dotan la arquitectura de la PI, como el espacio donde existen tres posiciones relevantes del complementante, uno en SFuerza, otro en SFoc y finalmente uno en SFin. Para no extender una explicación de todo su análisis, lo que nos interesa gira en torno de sus observaciones de las ‘oraciones imperativas en tercera persona’, donde argumentan que el complementante se encuentra en el núcleo de SFin, en una posición que legitima la interpretación imperativa, pues de no estar en dicha posición las cláusulas serían agramaticales:

- (151) a. que ellos no fumen en la casa/ *ellos no fumen en la casa

- b. que Juan no compre la cena/ *Juan no compre la cena

Parece ser que las observaciones de las investigadoras en asignar en SFin la posición del operador complementante para dotar la interpretación imperativa tienen un fundamento fuerte, sin embargo, en nuestro caso creemos que las cláusulas en (151) ‘imperativos en tercera persona’, no constituyen en sí mismos imperativos, sino en término de van der Auwera, Dobrushina y Goussev (2013) son ‘hortativos’. Ahora bien, ya que los hortativos son parcialmente diferentes a nuestro objeto de estudio, por la orientación de la persona gramatical en el contenido de la orden o deseo, los subjuntivos supletivos del imperativo negativo no necesitan del complementante para ser legitimados, sino del operador negativo. De este modo, pareciera ser que la polarización del subjuntivo supletivo del imperativo negativo es una operación de ensamble externo, mientras que el caso de la legitimación del subjuntivo y de su especificación modal es una cuestión de ensamble interno en SFin.

Regresando a la cuestión de (148), podemos concluir que en el núcleo de SFin efectivamente es la posición en las que se dotan las especificaciones modales de la proposición, su interpretación deóntico y búletica, convirtiéndose en una proyección esencial de la cláusula. Ahora bien, dado que en SFin se dan las especificaciones de persona de la cláusula: la segunda persona, a quien está orientada la orden; creemos que la información de sujeto, por la cual debe de ser evaluada la proposición (el hablante), tiene que estar albergada en SFuerza, la posición más alta de la periferia izquierda. Asumimos entonces que no hay un movimiento del núcleo de SFin hacia el de SFuerza, pero sí un emparejamiento de rasgos modales que permita que toda la estructura pueda ser interpretada correctamente; en términos de Farkas (1992), la cláusula tiene que ser vinculado a un sujeto y a un predicado. Al carecer fonéticamente de dichos elementos, esa información tendría que estar albergada en SFuerza. De este modo, creemos que la estructura de dicho movimiento podría ser desarrollada de esta manera.

$$(152) \dots [_{SF} F_{[Mb/D]} [_{SFin} Fin_{[Mb/D]} [_{SPolaridad} Neg_{[iM]} [_{SModo} Modo_{[iM]} [_{ST} T [_{SV} \dots]]]]]$$

|—————|
Emparejamiento de rasgos

Ahora bien, dado que hay un emparejamiento de rasgos a distancia, se puede decir que las proyecciones intermedias entre SFuerza y SFin, pueden ser ocupadas por otro tipo de elementos, por ejemplo, de dislocación izquierda. Así en el ejemplo de (153b), el elemento *la puerta*, puede ocupar una posición la proyección de Sintagma Tópico:

(153) a. La puerta, no toques

$$b. \dots [_{SF} F_{[Mb/D]} [_{STop} la\ puerta [_{SFin} Fin_{[Mb/D]} [_{ST} no\ toques]]]]$$

|—————|
Emparejamiento

Además, en otros casos, a diferencia de Demonte y Fernández (2007) de que el complementante legitima a los hortatitvos en SFin, nosotros creemos que este se comporta de manera diferente en los subjuntivos supletivos del imperativo, ya que el complementante puede ocupar una posición más alta que la de STop, quizá la del núcleo de SFuerza, que está vinculada discursivamente a la cláusula anterior:

(154) a. que la puerta no toques

$$b. \dots [_{SF} que_{[Mb/D]} [_{STop} la\ puerta [_{SFin} Fin_{[Mb/D]} [_{ST} no\ toques]]]]]$$

|—————|
Emparejamiento

Esta posición del complementante en el núcleo de SFuerza podría tener más consistencia cuando el subjuntivo es seleccionado léxicamente, pues es en ese lugar cuando la información de la cláusula subordinada se vincula al de la matriz. Pero en este caso, sería difícil decidir si el subjuntivo es seleccionado léxicamente o sigue legitimado localmente por el operador negativo, en la otra sección entraremos especularemos más sobre esta cuestión.

En síntesis, en las secciones anteriores hemos explicado que la negación induce a un cambio en el modelo de la evaluación de las proposiciones, i. e., de un modelo epistémico vinculado al mundo actual o real' a uno que podría ser tanto un modelo bulético o deóntico. En español no está marcada la distinción entre ambas clases de modelo, pero todo parece apuntar a que un conjunto de las construcciones de subjuntivos supletivos con un operador negativo, en cláusulas matriciales, corresponderían a lo que comúnmente suele llamarse la negación del imperativo y, algunas otras, a los desiderativos, dadas las propiedades de los subjuntivos. Asimismo, en esta sección, se ha dicho que, para realizar un cambio en la interpretación de las cláusulas, la negación tiene que ascender del Sintagma Polaridad hacia el Sintagma Finitud, dicha posición es relevante, pues consideramos que este operador es el que legitima la estructura y que, por lo tanto, no es una auténtica cláusula principal, sino una subordinada. También, cabe recordar que es el Sintagma Finitud el que da las especificaciones de persona de la cláusula subordinada (la segunda persona), mientras que la relación entre este y el de SFuerza dota la información necesaria de la perspectiva del hablante (la primera persona).

En el caso de los complementos indicativos no hay un movimiento del operador negativo hacia una proyección más alta, sus especiaciones tendrían que estar dadas por defecto en Sintagma Finitud. Así pues, el subjuntivo supletivo, a pesar de ser usado pragmáticamente como la 'negación del contenido de una orden'²⁵, está dentro de la clase de oraciones subordinadas cuyo elemento esencial es la negación, por tanto, siguiendo a Bosque (2012), Kempchinsky (2016) y Uriagereka (2016), un conjunto de contextos sintácticos adviertes que el subjuntivo podría ser la categoría modal por excelencia de la hipotaxis.

²⁵ Cabe recordar que los imperativos no suelen subordinarse a ningún operador o seleccionador léxico, pero en el caso de los subjuntivos supletivos de los imperativos negativos dichos elementos suelen ser compatibles tanto con operadores y seleccionadores léxicos.

En la siguiente sección se explicará lo que ocurre cuando el contexto de esta clase de cláusulas se expande, o sea, son seleccionadas léxicamente por un predicado intensional, que define específicamente la clase de modelo que contiene, y al sujeto por el cual tiene que ser evaluado. El desafío sería decidir si esta clase de construcciones siguen manteniendo su estatuto de subjuntivos de polaridad o intensionales.

4.3. La selección léxica de los subjuntivos supletivos negativos

Dentro de la teoría de la selección léxica de los subjuntivos, existe un problema que no debe de pasar desapercibido al momento de explicar una estructura modal. Es un hecho que se ha generalizado la idea de que los núcleos de los predicados volitivos o directivos son los que encabezan la relación a distancia con los subjuntivos, relación de núcleo a núcleo. Esta idea parece ser aceptable en gran medida, pero no es consistente del todo. Si generalizamos esta observación a todas las estructuras, nos encontraremos que su relación y función dentro de las cláusulas relativas cambia, ya que parece comportarse más como un operador, que como un seleccionador (véase la sección 1.4.) . Una cosa similar sucede con los seleccionadores léxicos cuando entran en relación con lo que hemos llamado subjuntivos supletivos. Esto se debe a que la primera relación que se establece con el subjuntivo es la negación, el cual lo legitima. Si añadimos una relación con un complementante y con un predicado matriz la relación entre el predicado y el subjuntivo no es del todo directa. En el caso del subjuntivo supletivo y el predicado volitivo o directivo añade información y especifica la clase de acto o modelo que introduce el hablante (principalmente la primera persona), es decir, denota e involucra explícitamente al individuo que enuncia un acto directivo (una orden) o un acto desiderativo (un deseo). La cláusula subordinada, de este modo, expresa el contenido de dicho acto a través del verbo, acción que tiene que ser llevada a cabo por

una segunda persona del singular o plural, y que se encuentra polarizada por el operador negativo. Así, en (155), podemos expresar dos clases de actos con relación al predicado matriz:

(155) a. Yo ordeno/pido/digo [que no [toques la puerta]] $M_D(yo)$

b. Yo deseo/quiero [que no [toques la puerta]] $M_b(yo)$

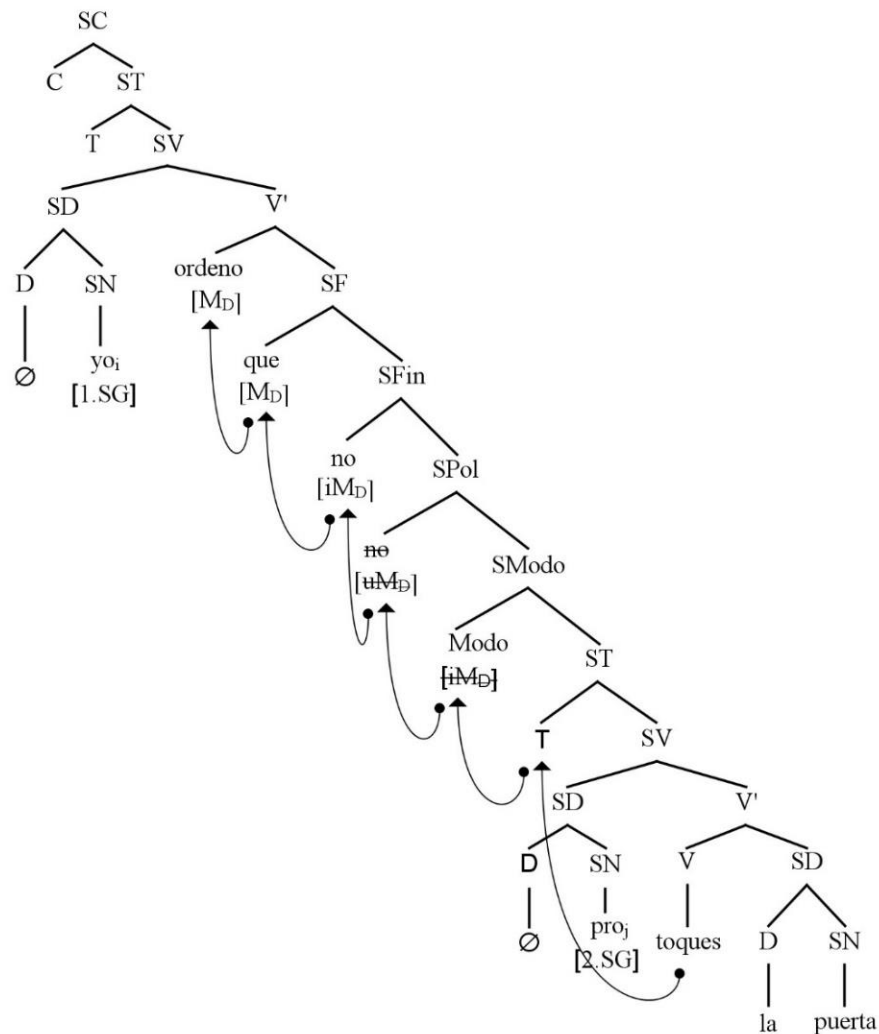
En primer momento, se podría suponer que los dos ejemplos de (155) tienen una estructura en común y también el mismo contenido semántico; no obstante, con base en Farkas (1992), en (155a) el predicado directivo introduce un conjunto de mundos posibles o futuros en el que la proposición expresada por el complemento es verdadera, siempre y cuando, al sujeto a quien se remita la orden (la segunda persona), realice dicha acción. En el caso de (155b), el predicado volitivo matriz también introduce un conjunto de mundos posibles vinculados al complemento, el cual tiene que ser evaluado respecto al sujeto de la cláusula matriz, sin embargo, el deseo expresado puede ser o no realizable. Así pues, en la primera clase de construcciones, el subjuntivo supletivo del imperativo negativo adquiere un M_D y, en el segundo, un M_b , que denotan un conjunto de mundos posibles diferentes: deóntico y bulético.

En cuanto a su estructura sintáctica, asumiremos que el complemento subjuntivo está siendo legitimado por la negación, a causa del movimiento de este, que va de SPolaridad hasta SFin, el cual dota de una interpretación del contenido de un directivo o un desiderativo²⁶; quizá exista un vínculo especial, o una especificación, entre la información que se encuentra en el núcleo de Sintagma Fuerza, vinculado con el de Sintagma Finitud, y el del predicado matriz. Basándonos en el trabajo de Kempchinsky (2009), asumiremos que debe existir una identificación y, no un

²⁶ Pensemos que si en construcciones como (155) se suprimiera la negación del complemento, la oración no se agramaticalizaría; sin embargo, se perdería la información que está polarizando el contenido de la acción que se tiene que realizar, por tanto, esta clase de subjuntivos dejarían de ser supletivos y serían auténticos subjuntivos intensionales, seleccionados léxicamente.

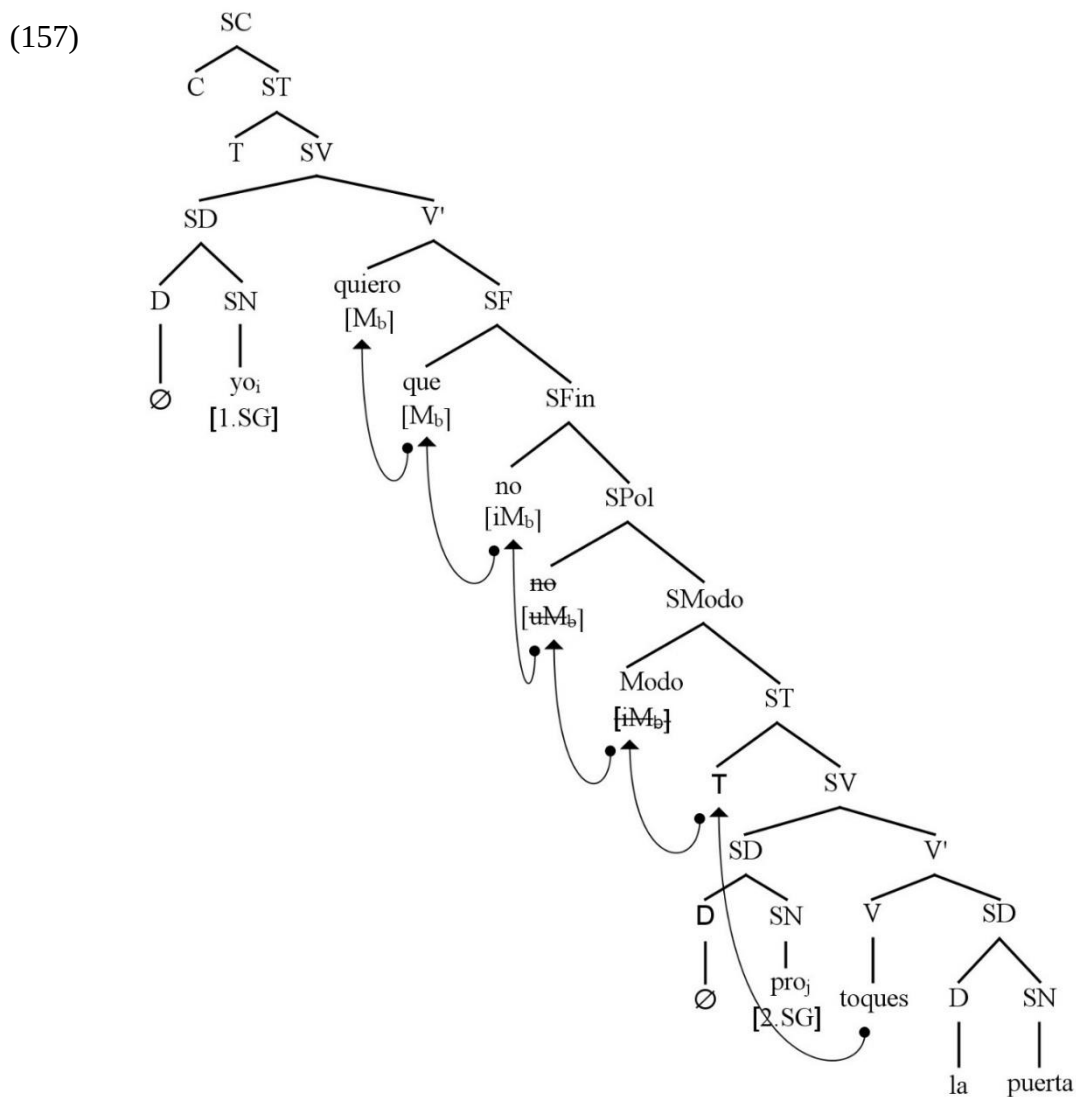
movimiento, entre la información del núcleo de Sintagma Fuerza y el del predicado de la cláusula matriz. De este modo, una representación para (155a) tendría que ser la siguiente:

(156)



La identificación de la información de la cláusula subordinada en el núcleo de Sintagma Fuerza con el predicado nuclear de la matriz es relevante porque ‘especifica léxicamente’ la clase de acto de habla que realiza el sujeto de esta. Así en el ejemplo de (156), el verbo *ordenar* expresa que se trata de una orden y no de un deseo, de tal modo que cabe suponer que dicho elemento léxico dota de información que especifica la clase de modelo que obtiene el complemento, en otras palabras, el M_D . En esta situación, si el predicado motivara a la selección léxica, la primera posición

estructural que encontraría, sería el de la información que está albergada en el núcleo de SFuerza. Estas suposiciones están abiertas a debate, sin embargo, parece ser que es una primera salida para esta clase construcciones, donde el subjuntivo ante todo está legitimado por un operador negativo, y luego seleccionado léxicamente desde SFuerza. Pues, si observamos más de cerca la información del complemento subordinado, esta sería [*no toques*] y no [*toques*]. Por esta razón, hemos asumido que existe un vínculo especial entre el seleccionador léxico en SF, y el operador que activa el subjuntivo supletivo negativo, que va hasta SFin. Ahora bien, la representación sintáctica del ejemplo (155b) basándonos en nuestras observaciones, tendría que tener la siguiente forma:



En síntesis, para este apartado, podemos decir que la selección léxica de cláusulas que componen subjuntivos supletivos negativos es mucho más compleja, pues el predicado principal tiene que vincularse con la cláusula subordinadas a través del Sintagma Fuerza, lugar que está identificado con SFin, espacio que ocupa el operador negativo que legitima localmente al subjuntivo. Ahora bien, dada las propiedades de los predicados, ya sean volitivos o directivos, podemos decir que los primeros introducen modelos bulético M_b y los segundos modelos deónticos M_D . Así, respondiendo a la incógnita de si el subjuntivo es polar o intensional, la evidencia nos hace pensar que existen dos clases de elementos relevantes, que están estructuralmente jerarquizados; en el caso de la cláusula subordinada el elemento esencial es el operador negativo, posteriormente, el predicado de la cláusula principal añade información al relacionarse al subjuntivo supletivo negativo. Entonces, podemos decir que el subjuntivo polar está en relación con su operador negativo, y este se relaciona con un seleccionador léxico (un predicado intensional), que se encuentran en una estructura jerárquica más para la interpretación de la construcción en conjunto. De este modo, representamos la relación que se establece entre el seleccionador léxico y el operador negativo que legitima al subjuntivo localmente:

(158) (SL)>(C)>(ONeg)>(SubjP)

SL=Seleccionador léxico

C= Complementante

ONeg= Operador negativo

SubjP=Subjuntivo polar

Dichas posiciones estructurales que proponemos nos ayudarán a fundamentar algunas unas observaciones sobre los complementos de cláusulas relativas, que en este caso son lo que hemos

recalcado subjuntivos supletivos de la negación del imperativo, que siguiendo la bibliografía de la gramática generativo etiquetan dos nociones de subjuntivos: los intensionales y los polares.

4.4. Algunas cuestiones generales sobre las cláusulas relativas y los complementos subjuntivos supletivos del imperativo

Se ha dicho en el apartado 1.5 que los predicados volitivos y directivos también motivan la aparición del subjuntivo en las cláusulas relativas, se comportan de manera divergente²⁷, pues, aunque aquellos predicados usualmente funcionen como seleccionadores léxicos, en este caso, se piensa que son operadores a distancia de las cláusulas relativas subjuntivas. Por tanto, los elementos inducidos se considerarán específicamente subjuntivos de polaridad (véase a Kempchinsky, 2016). En este sentido, en los siguientes ejemplos, se diría que el predicado intensional es un operador que legitima a distancia al subjuntivo, que constituye el complemento de aquel²⁸:

(159) a. Yo te pido [un refresco que no esté frío] M_D(yo)

b. Yo quiero [un taco que no tenga salsa] M_D(yo)

Como hemos mencionado en los análisis previos, la interpretación o la valoración veritativa de los complementos en (159) está explicitada por la información que se precisa con los predicados de la cláusula principal; asimismo, la función de esta clase de constituyentes verbales es doble porque también legitiman la aparición del complemento inespecífico que es parte de su argumento interno,

²⁷ En este apartado me centraré en las construcciones con cláusulas relativas conformadas por predicados intensionales volitivos: *querer, desear, pedir, etc.*; dejando de lado los predicados directivos. Entonces, daré algunas observaciones relevantes sobre su comportamiento, pues parece ser que tiene un comportamiento diferente a lo previamente expresado.

²⁸ Hay que recalcar que los predicados volitivos, principalmente, suelen elegir como complemento un SD indefinido, que denota la inespecificidad de lo deseado o querido por un sujeto gramatical, por tanto, puede decirse que los argumentos de los siguientes verbos son inespecíficos e inducidos por los predicados volitivos *desear* y *querer* (véase a Bosque, 1999, para visión más extensa de la inespecificidad):

- (i) Deseo [un refresco de toronja]
- (ii) Quiero [un empleo bien pagado]

i. e., *un refresco* y *un taco*. Entonces, se asumirá que posicionalmente, la estructura en (159) está vinculada jerárquicamente desde la cláusula subordinada (la posición más baja) hasta la cláusula principal (la posición más alta). No obstante, creemos que la relación que existe entre el predicado matriz y el subjuntivo de la relativa no es complemente fuerte a distancia, recuérdese el caso del operador negativo *no*, en el predicado epistémicos *creer*, que legitima desde la cláusula matriz la aparición del subjuntivo, y si dicho operador estuviera ausente, entonces la construcción se tornaría agramatical (véase la sección 1.2.). En el caso de los complementos intensionales, que eligen como complemento un SD indefinido, puede notarse que se puede eludir la información que conforma el complemento subjuntivo supletivo, manteniendo de tal manera, la interpretación de la cláusula como una orden, tal y como se nota (159) en (160):

(160) a. Yo te pido [un refresco]

b. Yo quiero [un taco]

O, también, en el ejemplo de (159) es posible suprimir los predicados intensionales (operadores en contextos relativos), por lo que seguirían constituyendo cláusulas relativas con fuerza ilocutiva de una orden:

(161) a. Un refresco [que no esté frío]

b. Un taco [que no tenga salsa]

Puede decirse que tanto en el contexto de (159), como el de (161), los verbos subjuntivos *estar* y *tener* en (160), que están polarizados por el operador *no* y componen la cláusula subordinada, denotan las propiedades que no deben contener los SNs indefinidos, anclados a la orden semántica y pragmáticamente.

La observación relevante para esta clase construcciones relativas, nos llevan a suponer que a pesar de que tengan un predicado volitivo y un subjuntivo como complemento, no llegan a

conformar la clase de órdenes que hemos descrito previamente, como lo son los siguientes ejemplos:

- (162) a. No llegues tarde a la reunión
- b. Pido que no llegues tarde a la reunión
- c. No hablen mal de él
- d. Quiero que no hablen mal de él

Así pues, se dirá que el vínculo especial entre esta clase de órdenes y deseos es que en (162a y c), los subjuntivos están legitimados localmente por el operador negativo y la orientación del sujeto del verbo es la segunda persona del singular, mientras que en el caso de las relativas anteriores es la tercera. En el caso de (162b y d), el operador negativo está identificado con el predicado intensional de la cláusula matriz y su sujeto (la primera persona), mientras que en el contexto de las relativas con predicados intensionales, se puede prescindir de alguna clase de elemento tanto puede ser el complemento, el predicado u otro.

En síntesis, las cláusulas relativas con algún tipo de predicado volitivo, que seleccionan por sus propiedades semánticas el subjuntivo, no pueden conformar una clase de órdenes cerradas, las cuales contienen un subjuntivo supletivo de la negación del imperativo.

CONCLUSIONES

Los subjuntivos supletivos del imperativo negativo son un conjunto de construcciones cerradas, que tienen una finalidad pragmática discursiva relevante para la determinación de estados de cosas futuros o posibles en el mundo. Los órdenes, prohibiciones, ruegos, etc., que profiere una primera persona gramatical, y que están dirigida a una segunda (sea singular o plural), en este trabajo se han sintetizado en dos modelos base: los deónticos y los buléticos. Dado el problema de marcación en el español, no es posible, más no imposible, delimitar cada uno de dichos actos en un parámetro exacto para que sea visible en la sintaxis, pues una prohibición, no solo puede ser construida con la negación del subjuntivo sino también con la del indicativo, por tanto, quizá este no sea un problema de modo. Así, en las siguientes oraciones:

- (163) a. No irás con él
- b. No vayas con él
- c. Ordeno que no vayas con él

en el primer ejemplo, podría interpretarse inmediatamente la cláusula como una prohibición, mientras que en la segunda resultaría más difícil detectar si se tratara de una orden, ruego o prohibición. Sin embargo, el ejemplo de (163b) no deja de ser interesante. La visión que hemos desarrollado en este trabajo se basa en la hipótesis de que los subjuntivos supletivos tienen una estructura sintáctica especial, pues están legitimados localmente por el operador negativo *no*. La bibliografía que hemos introducido en los apartados previos señala que existen dos clases especiales de subjuntivos: los que son seleccionados léxicamente, y los que son inducidos por operadores, no obstante, en la gran mayoría de los casos, se habla poco de los contextos sintácticos donde los subjuntivos son legitimados localmente. Siguiendo de cerca las investigaciones de los lingüistas formalistas, asumimos también que esta clase de construcciones subjuntivas no son

construcciones totalmente independientes o modos independientes, defendiendo la idea de que los subjuntivos deben estar legitimados por alguna clase de elemento sintáctico con propiedades semánticas especiales. La prioridad que hemos dado al operador negativo dentro de la estructura informativa de la cláusula solo es un camino para comprender este tipo de cláusulas relativamente matriciales, pues su constitución jerárquica, cada posición de los constituyentes sintácticos y semánticos, es esencial para interpretarlas.

Esto resulta más visible cuando los subjuntivos supletivos conforman el complemento de una cláusula matriz de un predicado intensional (163c), donde resulta un reto decidir su estatuto de subjuntivo de polaridad o intencional. En este trabajo se ha expuesto que el subjuntivo de polaridad se vincula al predicado intensional especificando la clase de modalidad, por la cual debe de ser interpretada, pero todo esto es posible por las operaciones de rasgos que se realizan, i.e., el movimiento de SModo a SPol y, posteriormente, de este hacia SFin. Finalmente, existen un vínculo entre SFin y SFuerza. En el caso de las estructuras como (163b), todas las relaciones tendrían que darse hasta SF, mientras que las de (163c), tendrían que darse hasta el predicado de la cláusula principal.

Los subjuntivos supletivos del imperativo negativo en contraparte de los imperativos verdaderos no tienen una independencia sintáctica total; no obstante, como se ha resaltado a lo largo del apartado anterior, el vínculo entre el subjuntivo y la negación es necesaria, mientras que en el caso del imperativo verdadero es imposible en el español.

BIBLIOGRAFÍA:

- Aboh, E. (2006). "Complementation in Saramaccan and Gungbe: The Case of C-Type Modal particles". *Natural Language and Linguistics Theory* (24), pp 1-55.
- Ahern, A. (2008). *El subjuntivo: contextos y efectos*. Madrid: Arcos Libros.
- Alarcos Llorach, E. (1971). Sobre el imperativo. *Revista de la Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo*, 21, 389-395.
- Alcaraz Varó, E. y Martínez Linares, M. A. (1997). *Diccionario de lingüística moderna*. Barcelona: Ariel.
- Alcázar, A. (2016). "Imperativo". En J. Gutiérrez-Rexach (Ed.). *Enciclopedia de lingüística hispánica. Vol. I*. (pp. 652-662). Routledge: New York.
- Alcázar, A., Saltarelli, M. (2004). *The syntax of imperatives*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Avrutin, S. y Babyonyshev, M. (1997). Obviation in Subjunctive Clauses and AGR: Evidence from Russian. *Natural Language and Linguistic Theory*, 15, 229-262.
- Barbiers, S., Beukema, F. y van der Wurff, W. (eds.). (2002). *Modality and its Interaction with the Verbal System*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- Bianchi, V. (2001). On Person agreement. (Publicación inédita). Pisa, Scuola Normale Superiore.
- Bolinger, D. (1968). Postposed Main Phrases: an English rule for the Romance subjunctive. *Canadian Journal of Linguistics*, 14 (1), 3-30.
- Borrego, J., Asencio, J. G., Prieto, E. (1985). *El subjuntivo: valores y usos*. Madrid: SGEL.
- Bosque, I. (2012). "Mood: indicative vs. Subjunctive". En J. I. Hualde, A. Olarrea y E. O'Rourke (Eds.). *The Handbook of Hispanic Linguistics*. (pp.373- 394). Oxford: Wiley-Blackwell.
- Camacho, J. (2018). *Introducción a la sintaxis del español*. United Kingdom: Cambridge University Press.
- Crystal, D. (2000). *Diccionario de lingüística y fonética*. Barcelona: Octaedro.
- Chierchia, G. (1989). "Anaphora and attitudes de se". En R. Bartsch, J. van Benthem, y Van Emde Boas (Eds.). *Language in Context* (pp. 1-31). Dordrecht: Foris.
- Chomsky, N. (2000). "Minimalist Inquiries: The framework". En R. Martin, D. Michaels y J. Uriagereka (eds). *Step by step: Essays on minimalist syntax in honor of Howard Lasnik* (pp. 89-156). Cambridge: Mit Press.

- Demonte, V. y Fernández O. (2007). “La periferia izquierda oracional y los complementantes del español”, fecha de consulta 13 de noviembre del 2019, <http://www.lineas.cchs.csic.es/lycc/sites/lineas.cchs.csic.es/lycc/files/perif.pdf>
- Díscolo, A. (1987). *Sintaxis*. Madrid : Gredos.
- Farkas, D., 1992. “On the semantics of subjunctive complements”. En Hirschbühler, P. y Koerner, K. (Eds.). *Romance Languages and Modern Linguistic Theory* (pp. 69-104). Amsterdam: John Benjamins Publishing.
- Gallego, A. J. (2008). Teoría del caso y sintaxis minimista. *Revista española de lingüística*. 38 (2), págs., 21-46.
- Gallego, A. (2016). “Introducción a un panorama de la sintaxis formal: antecedentes, logros y perspectivas”. En A. Gallego. (ed.). *Perspectivas de sintaxis formal*. (pp. 5-29). Madrid: Akal.
- Giannakidou, A. (1998). *Polarity sensitivity as (non)veridical dependency*. Amsterdam/ Philadelphia: John Benjamins.
- Giannakidou, A. (1995). “Subjunctive, Habituality and Negative Polarity Items”. En M. Simons y T. Galloway (eds.). *Proceedings of SALT V*. (pp. 94-111). Ithaca: Cornell University Press.
- Giorgi, A., Pianesi, F. (1997). *Tense and Aspect: From Semantics to Morphosyntax*. Oxford: University Press.
- Gili Gaya, S. (1980). *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: BIBLOGRAF.
- González Calvo, J. M. (1998). Sobre el modo verbal en español. *Anuario de estudios filológicos*, 21, 177-204.
- Hooper, J. (1975). "On Assertive Predicates". En J. Kimballe (ed.). *Syntax and Semantics, Vol. 4*, (pp. 91-124). New York: Academic Press.
- Kempchinsky, P. (2016). “Subjuntivo”. En J. Gutiérrez-Rexach. (Ed.) *Enciclopedia de lingüística hispánica*. Vol. II. (pp. 65-74). New York: Routledge.
- Kempchinsky, P. (2009). What can the subjunctive disjoint reference effect tell us about the subjunctive?, *Lingua*, 119, pp. 1788-1810.
- Kratzer, A. (1977). What 'Must' and 'Can' Must and Can Mean. *Linguistics and Philosophy*, 1, 337-355.
- Laercio, D. (2007). *Vidas de los filósofos ilustres*. Madrid: Alianza.
- Laka, I. (1990). *Negation in Syntax* (Tesis de doctorado). MIT.

- Laka, I. (1995). “Sobre el subjuntivo”. En P. G. Mendizabal (ed). *De grammatica generativa* (pp. 199-207). Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Lenz, R. (1920). *La Oración y sus partes*. Madrid: Centro de Estudios Históricos.
- Lyons, J. (1995). *Semántica lingüística: una introducción*. Barcelona: Paidós.
- Marín, F. (1985). *Curso de gramática española*. Madrid: Cincel.
- Manteca Alonso-Cortés, A. (1981). *La gramática del subjuntivo*. Madrid : Catedra.
- Nuyts, J., van der Auwera, A. (Eds.). (2016). *The Oxford Handbook of Modality and Mood*. New York: Oxford University Press.
- Palmer, F. (2001). *Mood and Modality*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Patel-Grosz, Pritty (2015) *Pronominal typology and the de se/de re distinction*. Publicación inédita. Universidad de Oslo.
- Picallo, C. (1984). The Infl Node and the Null Subject Parameter. *Linguistic Inquiry*, 15, 75–101.
- Quer, J. (1998). *Mood at the interface*. Volumen I. Países Bajos: LOT.
- Quer, J. (2001) Interpreting mood. *Probus*, 13(1), 81–111.
- Quer, J. (2006) “Subjunctives”. En M. Everaert y H. van Riemsdijk (eds.). *The blackwell to syntax, Vol. IV*, (pp. 660-684) Oxford: Oxford University Press.
- RAE (1973). *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- RAE-ASALE (2010). *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- Ramajo Caño, A. (1987). *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Rivero, M. L. (1994). Clause Structure and V-Movement. *The Languages of the Balkans*. Natural Language and Linguistic Theory, 12, 63–120.
- Rivero, M. L. y Terzi, A. (1995): Imperatives, V-movement, and Logical Mood. *Journal of Linguistics* 2, 301–332.
- Rizzi, L. (1997): “The Fine Structure of Left Periphery”. En Haegeman, L. (ed.): *Elements of Grammar*. Dordrecht, pp. 281–336. Kluwer.
- Rizzi, L. y Bocci, G. (2017), “The left periphery of the clause: primarily illustrated for italian” En M. Everaert y H. van Riemsdijk (Eds.). *The Wiley Blackwell Companion to Syntax, Second Edition*. Oxford: Blackwell Publishing.

- Rothstein, B., Thieroff, R. (eds). (2010). *Mood in the Languages of Europe*. Amsterdam/ Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- Searle, J., Vanderveken, D. (1985). *The Foundations of Illocutionary Logic*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Speas, M. y C. Tenny (2003). "Configurational properties of point of view roles". En A. Disciullo (ed.). *Asymmetry in Grammar* (pp. 315-43) Amsterdam: John Benjamins.
- Speas, M. (2004). Evidential paradigms, world variables and person agreement features. *Rivista di Linguistica* 16, 253–280.
- Stalnaker, R. (1979). "Assertion". En P. Cole (ed.). *Syntax and Semantics, Vol. 9*, (pp. 315-332). New York: Academic Press.
- Stowell, T. (1993). *Syntax of Tense*. (Publicación inédita). UCLA. Los Ángeles.
- Tracio, D. (2002). *Gramática y Comentarios Antiguos*. Madrid : Gredos.
- Tsoulas, George (1994). "Subjunctives as Indefinites". En Ginan L. B. (ed.) *Teoria del Linguaggio e Analisi Linguistica: XX Incontro di Grammatica Generativa*. (pp. 387-407). Unipress: Padua.
- Uriagereka, J. (2015). "Subordinación: indicativo y subjuntivos". En A. Gallego (ed.). *Perspectivas de sintaxis formal*. (pp. 273-301). Madrid: Akal.
- van der Auwera, J., Lejeune, L., Goussev, V. (2005). "The Prohibitive". En M. Haspelmath, M. S. Dryer, D. Gil y B. Comrie. (eds.). *The World Atlas of Language Structures*. (pp.290-294). Oxford: University Press.
- van der Auwera, J., Dobrushina, N., Goussev, V. (2005). "Imperative-Hortative Systems". En M. Haspelmath, M. S. Dryer, D. Gil y B. Comrie. (eds.). *The World Atlas of Language Structures*. (pp. 294-298). Oxford: University Press.
- van der Auwera, J. y Zamorano, A. (2016). "The history of modality and mood". En J. Nuyts y A. van der Auwera (Eds.). *The Oxford Handbook of Modality and Mood*. (pp. 9-30). New York: Oxford University Press.
- Veiga, A. (2006). "Las formas verbales subjuntivas: su reorganización modo-temporal". En C. Company (coord.) *Sintaxis histórica de la lengua española*. Vol I. (pp. 95-242). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- von Fintel, K. (2006) *Modality and language*. En Borchert, D. (ed.), *Encyclopedia of Philosophy*. Detroit: Macmillan Reference. pp.: 20-27.

Zanuttini, R. (1997). *Negation and clausal structure: a comparative study of romance languages*. New York: Oxford University Press.